

Sumario

Número 30 - Lunes, 12 de febrero de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 6 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia 2020 para el impulso y consolidación de la compra pública de innovación en la Administración de la Junta de Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan para el año 2018, las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

14

Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

31

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 36/2018, de 6 de febrero, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

33

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016, (BOJA número 120, de 24 de junio de 2016).

61



CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 31 de enero de 2018, por la que se desarrollan los requisitos materiales de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía. 62

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 37/2018, de 6 de febrero, por el que se crea el Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera. 69

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 78

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando García García. 79

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 80

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 82

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir el puesto de Responsable de Unidad de Urgencias del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 84

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contrato para obra o servicio determinado de un Técnico de Apoyo a la Investigación (Rfª: CIC1715). 85

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 35/2018, de 6 de febrero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio. 95

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 38/2018, de 6 de febrero, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del solar, sito en C/ Tapiz, 1, de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo. 107

Acuerdo de 6 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Marbella (Málaga), la parcela «Cerrillo del Cordón», donde se ubica el parque forestal «Los Tres Jardines», de San Pedro de Alcántara, por un plazo de cincuenta años para destinarlo a parque público. 108

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de diciembre de 2017, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «El Parque» de Albolote (Granada). (PP. 3785/2017). 110

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se publica el Convenio interadministrativo de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios correspondientes al curso 2017-2018. 111

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Tropicio». 117

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Tagore para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 119

Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Francisco Cerezo Moreno. 121

- Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación FAAM para la Inclusión. 123
- Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Marina Crece con Ellos. 125
- Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA). 127
- Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Fomento Deporte. 129

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se delegan competencias relativas a la gestión de las multas impuestas por esta Dirección General. 131

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

- Edicto de 31 de enero de 2018, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 755/2014. 133

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 1 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1503/2015. 135
- Edicto de 12 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 241/2015. (PP. 3750/2017). 136
- Edicto de 20 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 828/2016. (PP. 238/2018). 137
- Edicto de 15 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 106/2013. 139

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 436/2016. (PP. 268/2018). 140
- Edicto de 15 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1048/2015. (PP. 201/2018). 142

Edicto de 25 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 121/2015. (PD. 379/2018). 144

Edicto de 2 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de autos núm. 858/2015. 145

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 33/2018. 147

Edicto de 25 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1046/2017. 148

Edicto de 25 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1046/2017. 149

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 370/2018). 151

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 153

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 154

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Sevilla, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto. 155

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 371/2018). 156

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 376/2018). 158

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 160

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 387/2018). 161

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2017 en materia de Políticas Migratorias para la línea 1. 163

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2017, reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa que se cita. 165

Anuncio de 2 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se cita. 171

Anuncio de 14 de noviembre 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización que se cita, sita en los término municipales de Benahadux y Gádor (Almería). (PP. 16/2018). 172

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica consignación en la caja general de depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 a los interesados que figuran en el Anexo I, en el proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera. 173

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 16 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece en el procedimiento ordinario núm. 335/17. 174

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 19 de noviembre 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 574/17. 176

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 13 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve en el procedimiento ordinario núm. 358/17. 177

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 13 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 568/17. 179

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 24 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 547/17. 181

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 11 de octubre de 2017 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro en el procedimiento ordinario núm. 305/17. 182

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 2 de noviembre de 2017 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 530/17. 184

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 2 de noviembre de 2017 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco en el procedimiento ordinario núm. 306/17. 186

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 187

Notificación de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de propuesta de acuerdo para iniciar las actuaciones para promover la incapacitación judicial, adoptado en el expediente de protección que se cita. 189

- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 190
- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 191
- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 192
- Anuncio de 7 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 193
- Anuncio de 29 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la solicitud de renovación de ayudas económicas por hijos menores de tres años y partos múltiples a los que intentada la notificación de desestimientos no ha sido posible practicarla. 194
- Anuncio de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 196

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2017. 198

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la normativa que se cita. 199

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 209
- Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publica actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 211
- Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 212

- Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 213
- Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 214
- Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 218
- Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 219
- Anuncio de 7 de febrero de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 223

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 224
- Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 225
- Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 226
- Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 227
- Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 228
- Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita en materia de turismo. 229

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Resolución de 30 de enero de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se somete al trámite de información pública el anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones Museísticas de Andalucía. 230

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 232

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 237

Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 238

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, t.m. de Níjar. (PP. 348/2018). 239

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 3003/2017). 240

Acuerdo de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 222/2018). 241

Acuerdo de 7 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Propuesta de Resolución de la Delegación Territorial en Málaga de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se modifica la «Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se prohíbe la escalada de forma permanente en el “Tajo del Molino”, término municipal de Teba». 242

Acuerdo de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (PP. 272/2018). 243

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 6 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia 2020 para el impulso y consolidación de la compra pública de innovación en la Administración de la Junta de Andalucía.

La Compra Pública de Innovación (CPI) es una actuación administrativa de fomento de la innovación orientada a potenciar el desarrollo de nuevos mercados innovadores desde el punto de vista de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública. El fomento de la innovación, empleando como instrumento la CPI, además de la promoción que se realice en el marco de los contratos públicos, contribuye a que la Administración autonómica, a través de sus procesos de licitación pública, transforme y diversifique la economía andaluza al basarla en el conocimiento. Además, al incorporar bienes o servicios innovadores, se pueden mejorar los servicios públicos al encontrar nuevas y mejores maneras de gestión, dando una respuesta más eficiente y eficaz a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

Al mismo tiempo, esa mejora de los servicios a través de la I+D+i contribuye a la innovación empresarial, potenciando el desarrollo de nuevos mercados y la introducción en otros por parte de las empresas participantes, empleando como cliente de referencia a la Administración contratante. La «Estrategia 2020 para el Impulso y Consolidación de la CPI en la Administración Pública de la Junta de Andalucía» establecerá una hoja de ruta y un conjunto de objetivos específicos y acciones estratégicas para apoyar e impulsar el desarrollo de la CPI y para cuya consolidación, la Administración andaluza destinará 50 millones de euros del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 (PO FEDER Andalucía).

Desde la perspectiva extra-regional, la «Estrategia 2020 para el Impulso y Consolidación de la CPI en la Administración Pública de la Junta de Andalucía» se deberá alinear en el marco general de la I+D+i, con los objetivos: de la Estrategia Europa 2020 y, en especial, de la iniciativa emblemática «Unión por la Innovación», de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, así como de los planes de I+D+i asociados: Horizonte 2020 (siguiendo las directrices que emanan del Espacio Europeo de Investigación), y el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020.

En el marco particular del fomento de la CPI, cabe citar a nivel nacional, como documento de referencia, la «Guía 2.0 para la Compra Pública de Innovación», elaborada por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), entidad pública empresarial dependiente de aquél.

En el ámbito autonómico, el marco estratégico de I+D+i lo conforman el «Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020», la «Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía» y la «Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad», así como las acciones contempladas en la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 2018,

A C U E R D A

Primero. Formulación de la Estrategia 2020 para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Administración de la Junta de Andalucía.

Se acuerda la formulación de la Estrategia 2020 para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Administración de la Junta de Andalucía, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos de la Estrategia.

Los objetivos generales de la estrategia serán:

1. Impulsar la excelencia en la prestación de servicios públicos en la Junta de Andalucía a través de la incorporación de soluciones innovadoras y sostenibles.
2. Potenciar la innovación empresarial en Andalucía.
3. Fortalecer el posicionamiento de las soluciones innovadoras de Andalucía utilizando el mercado público andaluz como cliente de lanzamiento internacional.
4. Avanzar en la mejora del gasto público andaluz.

Tercero. Contenidos de la Estrategia.

La estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Introducción y antecedentes.
- b) Diagnóstico de la CPI en Andalucía.
- c) Gobernanza.
- d) Retos 2020.
- e) Objetivos específicos y acciones estratégicas.
- f) Escenario Económico Financiero.
- g) Indicadores.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología será la responsable de la coordinación de la elaboración de la Estrategia.

2. La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a través de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y en colaboración con la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, recabará datos e información, asumirá tareas de contacto y articulará la participación de todos los grupos de interés, incluida la coordinación intradministrativa e interdepartamental, y establecerá las directrices para la redacción de la Estrategia.

3. Las funciones de gestión documental de la Estrategia, de preparación de reuniones de trabajo y selección y recogida de información se llevarán a cabo en el ámbito de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. La Agencia Andaluza del Conocimiento se encargará de la redacción de la propuesta de Estrategia y desempeñará las siguientes funciones:

- a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción de la Estrategia.
- b) Informar la propuesta de la Estrategia una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.
- c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de la Estrategia como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia.

4. La Agencia Andaluza del Conocimiento redactará el borrador inicial de la Estrategia a partir de las aportaciones de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía, garantizando la participación de las mismas, así como de las opiniones, aproximaciones, enfoques y sugerencias de los distintos grupos de expertos y expertas en CPI consultados. El borrador inicial de la Estrategia incluirá las acciones que en el marco de sus competencias puedan venir desarrollando las Consejerías de la Administración autonómica, debiendo trasladarse a las mismas para su análisis y observaciones, contemplando en todo caso la función de coordinación de la contratación que tiene atribuida la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, para

dar la mayor difusión y favorecer la participación de la ciudadanía en su elaboración, la propuesta inicial de la Estrategia será sometida al trámite de información pública, por un período no inferior a 20 días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Economía y Conocimiento.

5. La propuesta de la Estrategia será remitida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística para su análisis y evaluación en el marco de la planificación económica regional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2.a) del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento.

6. Posteriormente, la Consejería de Economía y Conocimiento elevará la propuesta de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía y Conocimiento para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan para el año 2018, las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

Las pruebas para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años correspondientes al año 2018 en Andalucía se regularán, en sus aspectos de ordenación y currículo, por la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato; por el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía; por la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Asimismo, estas pruebas se regularán, en sus aspectos de organización, en todo aquello que no se oponga a la normativa referida anterior, por la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, y por la presente Resolución.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 26 de agosto de 2010, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas correspondientes al año 2018, conforme a las siguientes:

B A S E S

1.ª Convocatoria.

Para el año 2018 se establece la realización de una única convocatoria de pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, que tendrá lugar en dos jornadas: los días 7 y 14 de abril.

2.ª Organización de las pruebas y contenidos.

1. Las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años se realizarán de forma diferenciada según sus distintas modalidades conforme a la ordenación establecida por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y por el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Para la obtención del título de Bachiller por esta vía los solicitantes deberán acreditar la superación, con la obtención de calificación positiva en los ejercicios correspondientes o por reconocimiento de materias superadas, de las siguientes materias de Bachillerato: ocho materias –cuatro de primero y cuatro de segundo– correspondientes al bloque de asignaturas generales (pruebas 1,2,3 y 4); cuatro materias –dos de primero y dos de segundo– correspondientes al bloque de asignaturas de opción (pruebas 5 y 6), y cuatro materias –dos de primero y dos de segundo– correspondientes al bloque de asignaturas específicas (pruebas 7 y 8).

3. Los contenidos de la pruebas tendrán como referente lo dispuesto en los Anexos I y II del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en los Anexos I y II de la Orden de

14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

3.ª Modalidades, materias y centros sede.

1. Las modalidades y materias correspondientes a las pruebas convocadas en el año 2018 son las establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Los centros inicialmente designados como sedes en esta convocatoria, así como las distintas modalidades de Bachillerato autorizadas a realizarse en cada uno de ellos, son los que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

3. Sin perjuicio de lo expresado en el apartado 2 anterior, en función de las solicitudes recibidas y atendiendo a la casuística organizativa resultante, se determinarán los centros que definitivamente participarán en la presente convocatoria con las modalidades de Bachillerato finalmente autorizadas en cada uno.

4.ª Solicitudes de inscripción.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción, por duplicado, conforme al modelo oficial que se publica como Anexo III de la presente Resolución (Hoja 1 y 2.A, 2.B o 2.C, según la modalidad de Bachillerato por la que se presenten), que será facilitado gratuitamente en los centros docentes donde estas se realicen. Las personas interesadas podrán obtener el modelo de solicitud a través del Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. De acuerdo con el Anexo I, la inscripción se hará por pruebas, desde un mínimo de una hasta un máximo de ocho. Con carácter general, las personas aspirantes se inscribirán en las pruebas de agrupación de materias de 1º y 2º y/o en las pruebas que incluyen dos materias individualizadas, salvo que tengan aprobada alguna de las que las componen, en cuyo caso se inscribirán solo en la prueba individualizada correspondiente a la materia no superada.

3. A las personas inscritas se les podrán reconocer como superadas las materias de Bachillerato con calificación positiva cursadas con anterioridad y/o aprobadas en pruebas de obtención del título de convocatorias pasadas, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Además, las personas solicitantes deberán adjuntar al modelo de solicitud los documentos que se relacionan a continuación, debidamente cumplimentados y firmados:

a. El Anexo III de la Orden 26 de agosto de 2010 (Declaración expresa, disponible en el Portal de Educación Permanente de la Consejería de Educación).

b. En su caso, copia de la documentación acreditativa de la edad y certificaciones académicas de materias de Bachillerato superadas previamente.

c. Si procede, certificado acreditativo de discapacidad.

5.ª Plazo y lugar de presentación de solicitudes de inscripción.

1. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas utilizarán una única solicitud de inscripción, en la que marcarán, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres centros de la misma provincia de entre los autorizados para realizar la modalidad de Bachillerato elegida y relacionados en el Anexo II. La solicitud será presentada preferentemente en el centro elegido como primera opción; en cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de forma telemática a través del Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación.

3. Los centros publicarán el listado provisional de aspirantes aunque, en función de las disponibilidades organizativas, las personas solicitantes quedarán finalmente inscritas en aquel centro sede que les sea adjudicado en la publicación de las listas definitivas.

6.ª Organización horaria.

Las pruebas se celebrarán de acuerdo con la organización horaria establecida en el Anexo IV de la presente Resolución. Las pruebas de agrupación de materias de 1.º y 2.º, o que incluyan dos materias individualizadas, tendrán una duración máxima de dos horas y quince minutos. Las pruebas relativas a una materia se realizarán de forma paralela, comenzarán a la misma hora y tendrán una duración máxima de una hora y quince minutos.

7.ª Comisiones evaluadoras.

Con antelación a la celebración de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente hará público el nombramiento y la composición de las Comisiones Evaluadoras y los centros que definitivamente actuarán como sedes de las mismas.

8.ª Puntuación y calificación de las pruebas.

1. Todas las pruebas correspondientes a agrupación de materias y cada una de las materias individualizadas que componen el resto de pruebas tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que las integran para superarlas.

2. En todos los ejercicios aparecerá la puntuación asignada a los mismos.

3. De conformidad con el artículo 19.3 de la Orden de 26 de agosto de 2010, los resultados de la evaluación de las pruebas se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, de acuerdo con el siguiente baremo:

	Valor numérico
00-00 puntos: Insuficiente	0
01-19 puntos: Insuficiente	1
20-29 puntos: Insuficiente	2
30-39 puntos: Insuficiente	3
40-49 puntos: Insuficiente	4
50-59 puntos: Suficiente	5
60-69 puntos: Bien.	6
70-79 puntos: Notable	7
80-89 puntos: Notable	8
90-95 puntos: Sobresaliente	9
96-100 puntos: Sobresaliente	10

4. Las calificaciones obtenidas en pruebas de agrupación de materias se aplicarán a las materias de 1.º y 2.º de Bachillerato equivalentes. En el resto de las pruebas, cada materia recibirá una calificación individualizada, que se aplicará a las materias de 1.º o de 2.º de Bachillerato correspondientes.

9.ª Estructura de las pruebas, criterios generales de corrección y recursos para su realización.

1. La estructura de las pruebas por materias agrupadas o individualizadas responderá a la organización establecida en el Anexo V de la presente Resolución.

2. Criterios generales de corrección.

- 2.1. El profesorado participante en las Comisiones Evaluadoras consignará la puntuación parcial conseguida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios de que consta cada prueba.
- 2.2. En la puntuación asignada a los ejercicios de producción escrita se valorará de forma proporcional la presentación, la cohesión del texto, el uso del léxico adecuado y la corrección gramatical y ortográfica.
- 2.3. Cada falta gramatical o de ortografía será penalizada con un punto, pudiendo descontarse hasta un máximo de diez puntos, de los 100 posibles, por prueba agrupada o materias individualizadas. En los casos de las pruebas de Lengua Castellana y Literatura y Lenguas extranjeras se podrá descontar, usando el mismo procedimiento, hasta un máximo de 20 puntos en el conjunto de los ejercicios que las componen.
3. Recursos para la realización de las pruebas:
 - 3.1. Se permitirá el uso de calculadora de funciones básicas no programable en las pruebas que lo requieran.
 - 3.2. Se permitirá el uso de diccionario bilingüe para las pruebas de Latín y Griego.
 - 3.3. Para la realización de las pruebas de la modalidad de Artes Plásticas las personas participantes deberán ir provistos de los siguientes recursos:
 - a. Dibujo Técnico I/Dibujo Técnico II: lápiz o portaminas (recambios de minas), escuadra, cartabón, regla graduada, escalímetro, compás, sacapuntas o afilaminas y goma de borrar. De forma opcional se podrán usar: plantillas (de letras, curvas o formas), transportador de ángulos, paralex, lápices y minas de diferentes durezas (H, HB y/o B).
 - b. Dibujo Artístico I / Dibujo Artístico II: papel cercano al formato A-4 (mínimo dos formatos), apto para dibujar en él con grafito, lápices de grafito de diferentes durezas y tipos, goma de borrar y sacapuntas o cúter, dependiendo del tipo de lápiz de grafito. De forma opcional se podrán usar: Barras de grafito, difuminadores y trapo.
 - c. Cultura Audiovisual I y II y Diseño: papel cercano al formato A-4, apto para la realización de una prueba plástica (mínimo dos formatos), lápices de grafito y/o portaminas, lápices de colores, ceras, escuadra, cartabón, regla graduada y compás. De forma opcional se podrán usar: variedad tipológica de papel (de distinto grano, peso, textura, de color, vegetal, cebolla, charol, de periódico, etc.), barras de grafito, barras de pastel, rotuladores de colores, letras o tramas transferibles, plantillas de curvas, formas o letras, pegamento, tijeras, cúter. En ningún caso se permitirá el uso de ilustraciones, revistas o cualquier otra forma gráfica con elementos teórico-prácticos.

10.^a Situaciones excepcionales.

1. Cuando existan solicitudes de inscripción por parte de personas que se encuentren en régimen de privación de libertad como consecuencia de sentencia o dictamen judicial, la persona responsable de las pruebas en cada Delegación Territorial de Educación, en colaboración con el director o directora del centro desde el que se emitieron dichas solicitudes, arbitrará las medidas necesarias para llevar a cabo las pruebas en dicho centro en el día y horas fijadas con carácter general.

Los gastos de desplazamiento que pudieran originarse como consecuencia de esta actuación se ajustarán al Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

2. Cuando el número de solicitudes lo requiera, las Delegaciones Territoriales de Educación podrán proponer la incorporación de algún miembro adicional a la Comisión en la que estas personas queden inscritas para la adecuada atención de las pruebas.

11.^a Coordinación e información.

Todas las acciones relacionadas con la organización y celebración de las pruebas objeto de la presente Resolución, así como la información a usuarios sobre los distintos hitos derivados de las mismas serán coordinadas por la Dirección General de Formación

Profesional Inicial y Educación Permanente, a través de las personas responsables de dichas pruebas en cada Delegación Territorial de Educación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de enero de 2018.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

**ANEXO I
PRUEBAS Y MATERIAS CONVOCADAS**

		ITINERARIO PARA PERSONAS SIN NINGUNA DE LAS MATERIAS DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO APROBADAS	ITINERARIO PARA PERSONAS CON ALGUNA MATERIA DE BACHILLERATO APROBADA.
	PRUEBA 1	Lengua Castellana y Literatura I y II	Lengua Castellana y Literatura II
	PRUEBA 2	Primera Lengua Extranjera I y II (Inglés / Francés)	Primera Lengua Extranjera II (Inglés / Francés)
	PRUEBA 3	Filosofía / Historia de España	Filosofía Historia de España
MODALIDAD DE CIENCIAS	PRUEBA 4	Matemáticas I y II	Matemáticas II
	PRUEBA 5	Física y Química / Física	Física
		Física y Química / Química	Química
	PRUEBA 6	Biología y Geología / Biología	Biología
Biología y Geología / Geología		Geología	
		Dibujo Técnico I y II	Dibujo Técnico II
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	PRUEBA 4	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
		Latín I y II	Latín II
	PRUEBA 5	Economía / Economía de la Empresa	Economía Economía de la Empresa
		Griego I y II	Griego II
	PRUEBA 6	Historia del Mundo Contemporáneo / Historia del Arte	Historia del Mundo Contemporáneo
		Historia del Mundo Contemporáneo / Geografía	Geografía
Literatura Universal / Historia del Arte		Literatura Universal	
		Literatura Universal / Geografía	Historia del Arte
MODALIDAD DE ARTES	PRUEBA 4	Fundamentos del Arte I y II	Fundamentos del Arte II
	PRUEBA 5	Cultura Audiovisual I y II	Cultura Audiovisual II
	PRUEBA 6	Historia del Mundo Contemporáneo / Diseño	Historia del Mundo Contemporáneo
Literatura Universal / Diseño		Literatura Universal Diseño	
PRUEBA 7		Tecnología de la Información y la Comunicación I y II	Tecnología de la Información y la Comunicación I
		Anatomía Aplicada / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Tecnología de la Información y la Comunicación II Dibujo Artístico I
		Dibujo Artístico I y II	Dibujo Artístico II Anatomía Aplicada
		Segunda Lengua Extranjera I y II (Francés / Inglés)	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente Segunda Lengua Extranjera I (Francés / Inglés)
		Segunda Lengua Extranjera I (Francés / Inglés) / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Segunda Lengua Extranjera II (Francés / Inglés)
PRUEBA 8		Cultura Científica / Historia de la Filosofía	Cultura Científica
		Tecnología Industrial I y II	Historia de la Filosofía Tecnología Industrial I
		Segunda Lengua Extranjera I y II (Francés / Inglés)	Tecnología Industrial II
		Segunda Lengua Extranjera I (Francés / Inglés) / Historia de la Filosofía	Segunda Lengua Extranjera (Francés / Inglés) Segunda Lengua Extranjera II (Francés / Inglés)

ANEXO II
CENTROS PROPUESTOS INICIALMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS

PROVINCIA	LOCALIDAD	RED	CÓDIGO	CENTRO	MOD. AUTORIZADAS	DIRECCIÓN
Almería	Almería	1	04001151	IES Celia Viñas	HCS	C/ Javier Sanz, 15
	Almería	1	04005958	IES Albaida	HCS/C/ART	Ctra. de Nijar, s/n. Bda. Los Molinos
	Vícar	2	04400177	IES La Puebla	HCS/C	Plaza Platón, 5
	Huércal-Óvera	3	04002714	IES Cura Valera	HCS/C	Avda. Guillermo Reyna, 35
Cádiz	Cádiz	1	11001762	IES Columela	HCS/C/	C/ Barcelona, 2
	San Fernando	1	11005241	IES Isla de León	HCS	Ctra. Carraca, s/n
	Jerez de la Fra.	2	11003205	IES Padre Luis Coloma	HCS/C/ART	Avda. Álvaro Domecq, 10
	Úbrique	3	11006681	IES Ntra. Sra. de los Remedios	HCS/C	Avda. Herrera Oria, s/n
	Algeciras	4	11000371	IES Kursaal	HCS/C	Avda. Virgen de Europa, 4
Córdoba	Córdoba	1	14002923	IES Maimónides	HCS/C	C/ Alfonso XIII, 4
	Córdoba	1	14007374	IES Fuensanta	HCS	Avda. Calderón de la Barca, s/n
	Córdoba	1	14007945	IES Trassiera	HCS/C/ART	C/ San Hermenegildo, s/n
	Lucena	2	14004580	IES Marqués de Comares	HCS/C	C/ Juego de Pelota, 54
	Pozoblanco	3	14005663	IES Los Pedroches	HCS/C	C/ Marcos Redondo, s/n
Granada	Granada	1	18004288	IES Hermenegildo Lanz	HCS/C/ART	C/ Profesor Luis Bueno Crespo, 2.
	Granada	1	18004291	IES Padre Manjón	HCS/C	C/ Gonzalo Gallas, s/n
	Granada	1	18004264	IES Padre Suárez	HCS	C/ Gran Vía de Colón, 61
	Loja	2	18005980	IES Virgen de la Caridad	HCS/C	C/ Cervantes, s/n
	Motril	3	18007022	IES La Zafra	HCS/C	C/ Menéndez y Pelayo, 40
	Baza	4	18001147	IES José de Mora	HCS/C	C/ Blas Infante, 9
Huelva	Huelva	1	21001892	IES La Rábida	HCS/C/ART	Avda. Manuel Siurot, 9
	Lepe	1	21700630	IES La Arboleda	HCS	Avda. de la Arboleda, s/n
	La Palma del C.	2	21700460	IES La Palma	HCS/C	Paseo de los Estudiantes, s/n
	Aracena	3	21700381	IES San Blas	HCS/C	Plaza Doña Elvira Embid, s/n
Jaén	Jaén	1	23002401	IES Virgen del Carmen	HCS/C /ART	Paseo de la Estación, 44
	Andújar	2	23000556	IES Ntra. Sra. de la Cabeza	HCS/C	C/ Argimiro Rguez. Álvarez, s/n
	Úbeda	3	23004264	IES Los Cerros	HCS/C	C/ Cronista Juan de la Torre, s/n
Málaga	Málaga	1	29005989	IES Politécnico Jesús Marín	HCS/C/ART	C/ Politécnico, 1
	Málaga	1	29009260	IES Emilio Prados	HCS /C	C/ Luis Barahona de Soto, 16
	Málaga	1	29005916	IES La Rosaleda	HCS	Avda. Luis Buñuel, 8
	Cártama Est.	2	29700631	IES Valle del Azahar	HCS/C	C/ Pitágoras, 2
	Fuengirola	3	29003041	IES Fuengirola nº1	HCS/C	C/ Camino de Santiago, 3
	Antequera	4	29001145	IES Pedro Espinosa	HCS/C	C/ Carrera, 12
Vélez Málaga	5	29008671	IES Reyes Católicos	HCS/C	Avda. Vivar Téllez, s/n	
Sevilla	Sevilla	1	41006912	IES Gustavo Adolfo Bécquer	HCS/C	C/ López de Gomara, s/n.
	Sevilla	1	41006900	IES Velázquez	HCS	C/ Francisco Carrión Mejías, 10
	Sevilla	1	41006936	IES Murillo	HCS/C/ART	C/ José Recuerda Rubio, s/n
	S. José de la R.	1	41003765	IES San José de la Rinconada	HCS	C/ Cultura, 43
	Gines	2	41701286	IES El Majuelo	HCS/C	C/ Enrique Granados, 43
	Écija	3	41001938	IES San Fulgencio	HCS/C	Avda. de Andalucía, 8
	Alcalá de G.	4	41000272	IES Cristóbal de Monroy	HCS/C	Avda. de la Constitución, s/n
	Lora del Río	5	41002441	IES Guadalquivir	HCS/C	Avda. de la Cruz, 31

HCS: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

C: Modalidad de Ciencias

ART: Modalidad de Artes

Anexo III (Hoja 1)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO PARA PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS.

SOLICITUD
Convocatoria año:2018

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DNI/ NIE		SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
PAÍS DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO		MUNICIPIO/LOCALIDAD DE NACIMIENTO
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO/S DE CONTACTO

2 SOLICITA		
<input type="checkbox"/> Solicita inscripción en las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años. Especificar pruebas en Apdo. 7 hoja 2.		
Modalidad:	<input type="checkbox"/> Ciencias (hoja 2A)	<input type="checkbox"/> Artes (hoja 2C)
Humanidades y Ciencias Sociales (hoja 2B) Especificar Itinerario: <input type="checkbox"/> Itinerario Humanidades <input type="checkbox"/> Itinerario Ciencias Sociales		
<input type="checkbox"/> Solicita equivalencias /exenciones. Especificar pruebas o materias en Apdo. 8 hoja 2. (Adjuntar certificación oficial acreditativa)		
CENTRO DE REALIZACION DE PRUEBAS: Base 5º.2 (Relación de centros anexo II)		
	Centro	Código
Prioridad 1º:	Localidad	
Prioridad 2º:		
Prioridad 3º:		

3 OBSERVACIONES
Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Especificar discapacidad y adaptación necesaria:

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
Los extremos mencionados se justifican adjuntado la siguiente documentación:
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de poseer la edad establecida como requisito en el artículo 3 de la Orden de 26 de agosto de 2010.
<input type="checkbox"/> Anexo III de la Orden "Declaración expresa".
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de discapacidad

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Bachiller.
En, a de de
EL /LA SOLICITANTE. (sello del Centro receptor)
Fdo.....

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO:

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, se le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario serán incorporados, para su tratamiento, al "fichero 3: Gestión Educativa" del que son responsables la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen la finalidad de la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación correspondiente.

Anexo III (Hoja 2.A)
Modalidad de Ciencias. Datos de inscripciones y de equivalencias.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1	DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
			DNI/ NIE
7	DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS <i>(lea con detenimiento aclaraciones de la hoja 3 de este anexo antes de cumplimentar la inscripción)</i>		
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	INSCRIPCIÓN POR MATERIAS AGRUPADAS <i>(punto 2 hoja 3)</i>		INSCRIPCIÓN POR MATERIAS INDIVIDUALIZADAS <i>(punto 3 hoja 3)</i>
PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I y II		<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
PRUEBA 2	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS		<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS
PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía / Historia de España		<input type="checkbox"/> Filosofía <input type="checkbox"/> Historia de España
PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Matemáticas I y II		<input type="checkbox"/> Matemáticas II
PRUEBA 5	<input type="checkbox"/> Física y Química /Física <input type="checkbox"/> Física y Química /Química		<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Química
PRUEBA 6	<input type="checkbox"/> Biología y Geología / Biología <input type="checkbox"/> Biología y Geología / Geología <input type="checkbox"/> Dibujo Técnico I y II		<input type="checkbox"/> Biología <input type="checkbox"/> Geología <input type="checkbox"/> Dibujo Técnico II
PRUEBA 7 <i>(punto 4 hoja 3)</i>	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I y II <input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS/ Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I y II		<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I <input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II <input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico II
PRUEBA 8 <i>(punto 4 hoja 3)</i>	<input type="checkbox"/> Cultura Científica / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I y II		<input type="checkbox"/> Cultura Científica <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II
8	SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS		
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)			
MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO (LOMCE)		MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO (LOMCE)	
<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____ <input type="checkbox"/> Filosofía <input type="checkbox"/> Matemáticas I		<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____ <input type="checkbox"/> Historia de España <input type="checkbox"/> Matemáticas II	
<input type="checkbox"/> Física y Química <input type="checkbox"/> Biología y Geología <input type="checkbox"/> Dibujo Técnico I		<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Biología <input type="checkbox"/> Dibujo Técnico II <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Geología	
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____ <input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____		<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____ <input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS			
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntando la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Certificados de estudios realizados			
<input type="checkbox"/> Otros:			

Anexo III (Hoja 2.B)
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Datos de inscripciones y de equivalencias.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1	DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/ NIE

7	DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS <i>(lea con detenimiento aclaraciones de la hoja 3 de este anexo antes de cumplimentar la inscripción)</i>	
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:		
	INSCRIPCIÓN POR MATERIAS AGRUPADAS <i>(punto 2 hoja 3)</i>	INSCRIPCIÓN POR MATERIAS INDIVIDUALIZADAS <i>(punto 3 hoja 3)</i>
PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I y II	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
PRUEBA 2	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS
PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía / Historia de España	<input type="checkbox"/> Filosofía <input type="checkbox"/> Historia de España
PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II <input type="checkbox"/> Latín I y II	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II <input type="checkbox"/> Latín II
PRUEBA 5	<input type="checkbox"/> Economía / Economía de la Empresa <input type="checkbox"/> Griego I y II	<input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Economía de la Empresa <input type="checkbox"/> Griego II
PRUEBA 6	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo / Historia del Arte <input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo / Geografía <input type="checkbox"/> Literatura Universal / Historia del Arte <input type="checkbox"/> Literatura Universal / Geografía	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Literatura Universal <input type="checkbox"/> Historia del Arte <input type="checkbox"/> Geografía
PRUEBA 7 <i>(punto 4 hoja 3)</i>	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I y II <input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I y II	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I <input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II <input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico II
PRUEBA 8 <i>(punto 4 hoja 3)</i>	<input type="checkbox"/> Cultura Científica / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I y II	<input type="checkbox"/> Cultura Científica <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II

8	SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS	
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)		
	MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO (LOMCE)	MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO (LOMCE)
<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II	
<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____	
<input type="checkbox"/> Filosofía	<input type="checkbox"/> Historia de España	
<input type="checkbox"/> Latín I	<input type="checkbox"/> Latín II	
<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas CCSS I	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas CCSS II	
<input type="checkbox"/> Economía	<input type="checkbox"/> Economía de la Empresa	
<input type="checkbox"/> Griego I	<input type="checkbox"/> Griego II	
<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo	<input type="checkbox"/> Geografía	
<input type="checkbox"/> Literatura Universal	<input type="checkbox"/> Historia del Arte	
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____	<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____	
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____	<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS		
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntado la siguiente documentación:		
<input type="checkbox"/> Certificados de estudios realizados		
<input type="checkbox"/> Otros:		

Anexo III (Hoja 2.C)
Modalidad de Artes. Datos de inscripciones y de equivalencias.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1	DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/ NIE

7	DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS <i>(lea con detenimiento aclaraciones de la hoja 3 de este anexo antes de cumplimentar la inscripción)</i>
----------	---

Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:

	INSCRIPCIÓN POR MATERIAS AGRUPADAS <i>(punto 2 hoja 3)</i>	INSCRIPCIÓN POR MATERIAS INDIVIDUALIZADAS <i>(punto 3 hoja 3)</i>
PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I y II	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
PRUEBA 2	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS
PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía / Historia de España	<input type="checkbox"/> Filosofía <input type="checkbox"/> Historia de España
PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Fundamentos del Arte I y II	<input type="checkbox"/> Fundamentos del Arte II
PRUEBA 5	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual I y II	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual II
PRUEBA 6	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo / Diseño <input type="checkbox"/> Literatura Universal / Diseño	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Literatura Universal <input type="checkbox"/> Diseño
PRUEBA 7 <i>(punto 4 hoja 3)</i>	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I y II <input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS/ Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I y II	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I <input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II <input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico II
PRUEBA 8 <i>(punto 4 hoja 3)</i>	<input type="checkbox"/> Cultura Científica / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I y II	<input type="checkbox"/> Cultura Científica <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II

8	SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS
----------	--

Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)

MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO (LOMCE)	MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO (LOMCE)
<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____ <input type="checkbox"/> Filosofía <input type="checkbox"/> Fundamentos del Arte I	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____ <input type="checkbox"/> Historia de España <input type="checkbox"/> Fundamentos del Arte II
<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual I <input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Literatura Universal	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual II <input type="checkbox"/> Artes Escénicas <input type="checkbox"/> Diseño
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____ <input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____	<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____ <input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS

Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntado la siguiente documentación:

- Certificados de estudios realizados
 Otros:

Anexo III (Hoja 3)**Aclaraciones a la cumplimentación del Bloque 7. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS:**

Es muy importante cumplimentar la inscripción con detalle y detenimiento para evitar errores en la evaluación y propuesta de título.

De conformidad con la ordenación establecida por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, para la obtención del título de Bachiller mediante la inscripción en estas pruebas los solicitantes deberán acreditar la superación, con la obtención de calificación positiva en los ejercicios correspondientes o por reconocimiento de materias superadas, de las siguientes materias de Bachillerato: ocho materias (cuatro de primero y cuatro de segundo) correspondientes al bloque de asignaturas generales (Pruebas 1, 2, 3 y 4); cuatro materias (dos de primero y dos de segundo) correspondientes al bloque de asignaturas de opción (Pruebas 5 y 6), y cuatro materias (dos de primero y dos de segundo) correspondientes al bloque de asignaturas específicas (Pruebas 7 y 8).

PUNTO 1.

La persona solicitante optará por inscribirse en un número de pruebas comprendido entre una y ocho (máximo).

PUNTO 2. INSCRIPCIÓN POR MATERIAS AGRUPADAS.

En esta columna se disponen, para cada una de las pruebas, los ejercicios que agrupan materias de primero y segundo de Bachillerato. Es decir, deben realizar la inscripción en estas pruebas agrupadas aquellos solicitantes que no hayan acreditado la superación de las correspondientes materias de Bachillerato.

En la Hoja 2.A Modalidad de Ciencias en las Pruebas 2, 5, 6, 7 y 8: el solicitante elegirá una opción de las disponibles.

En la Hoja 2.B Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en las Pruebas 2, 4, 5, 6, 7 y 8: el solicitante elegirá una opción de las disponibles.

En la Hoja 2.C Modalidad de Artes en las Pruebas 2, 6, 7 y 8: el solicitante elegirá una opción de las disponibles.

PUNTO 3. INSCRIPCIÓN POR MATERIAS INDIVIDUALIZADAS.

En esta columna se disponen para cada una de las pruebas, los ejercicios que corresponden a materias de Bachillerato de un solo curso. Con carácter general, las personas aspirantes que tengan aprobada alguna de las materias que componen las pruebas de agrupación de materias de primero y segundo se inscribirán solo en la prueba individualizada correspondiente a la materia no superada.

PUNTO 4. PRUEBAS 7 Y 8.

En las pruebas 7 y 8, correspondientes a las materias específicas, las personas inscritas cumplimentarán la solicitud teniendo en cuenta que, en el caso de inscripción de materias individualizadas, no se podrán seleccionar materias de continuidad de segundo curso sin tener superada la materia de primero correspondiente.

Aclaraciones a la cumplimentación del Bloque 8. SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS:

En este bloque 8 las personas inscritas cumplimentarán la solicitud de reconocimiento de las materias de Bachillerato cursadas con anterioridad que hayan superado (obteniendo calificación positiva) o sus equivalentes establecidas en la normativa vigente.

**ANEXO IV
ORGANIZACIÓN HORARIA**

Primera jornada			
Fecha: sábado 07/04/2018			
Todas las modalidades	PRUEBA 1	08:30 - 09:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		09:00 - 11:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 2	11.15 - 11:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		11:45 - 14:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 3	15:30 - 16:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		16:00 - 18:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 4	18:15 - 18:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		18:45 - 21:00	Apertura de sobre y realización de prueba.

Segunda jornada			
Fecha: sábado 14/04/2018			
Todas las modalidades	PRUEBA 5	08:30 - 09:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		09:00 - 11:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 6	11.15 - 11:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		11:45 - 14:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 7	15:30 - 16:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		16:00 - 18:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 8	18:15 - 18:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		18:45 - 21:00	Apertura de sobre y realización de prueba.

(1) A tal efecto, las personas aspirantes deberán estar provistas del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación de extranjeros (NIE) o pasaporte, que permita su identificación en cualquier momento de la realización de las pruebas.

ANEXO V
ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS POR MATERIAS

1. MATERIAS RELACIONADAS CON ASPECTOS DE LAS CIENCIAS Y LAS TECNOLOGÍAS

MATERIAS	ESTRUCTURA
Economía + Economía de la empresa 1º y 2º Economía 1º Economía de la empresa 2º	<p>A. Conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Resolución de problemas. (30 puntos) Un máximo de 3 problemas.</p> <p>C. Interpretación de textos y/o información gráfica. (30 puntos) Dos ejercicios, con un máximo de 3 apartados por ejercicio.</p> <p>D. Desarrollo de un tema o estudio de un proyecto empresarial siguiendo unas pautas. (20 puntos)</p>
Física y Química + Física 1º y 2º Física y Química + Química 1º y 2º Física 2º Química 2º	<p>A. Resolución de problemas. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Cuestiones breves de razonamiento, descripción, formulación. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>C. Preguntas breves de diversa tipología. (20 puntos) De 1-5 preguntas de tipo test, V/F, rellenar huecos, preguntas abiertas, etc.</p>
Matemáticas Aplicadas CCSS 1º y 2º Matemáticas 1º y 2º Matemáticas Aplicadas CCSS 2º Matemáticas 2º	<p>A. Resolución de problemas. (50 puntos) Entre 2 y 3 problemas, con 1 o 2 preguntas cada uno.</p> <p>B. Cuestiones. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>C. Preguntas breves de diversa tipología. (10 puntos) Una o dos preguntas de tipo test, V/F, rellenar huecos, preguntas abiertas, etc., con justificación, cuando proceda, de la elección realizada.</p>
Tecnología industrial 1º y 2º Tecnología industrial 1º Tecnología industrial 2º	<p>A. Resolución de problemas. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Cuestiones breves de razonamiento y/o descripción. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>C. Preguntas breves de diversa tipología. (20 puntos) Una o dos preguntas de tipo test, V/F, rellenar huecos, preguntas abiertas, etc.</p>
Biología y Geología + Biología 1º y 2º Biología y Geología + Geología 1º y 2º Biología 2º Geología 2º Anatomía Aplicada 1º Cultura Científica 1º Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente 2º	<p>A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (25 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Análisis de un documento escrito. (25 puntos) Entre 3 y 5 ejercicios.</p> <p>C. Análisis de documentos gráficos. (30 puntos) Uno o dos documentos gráficos con 2 ejercicios cada uno.</p> <p>D. Desarrollo de un tema siguiendo unas pautas. (20 puntos)</p>
Tecnologías de la Información y Comunicación 1º y 2º Tecnologías de la Información y Comunicación 1º Tecnologías de la Información y Comunicación 2º	<p>A. Resolución de problemas. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Cuestiones breves de razonamiento y/o descripción. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>C. Preguntas breves de diversa tipología. (20 puntos) Una o dos preguntas de tipo test, V/F, rellenar huecos, preguntas abiertas, etc.</p>

2. MATERIAS RELACIONADAS CON ASPECTOS SOCIO – LINGÜÍSTICOS

MATERIAS	ESTRUCTURA
Lengua castellana y Literatura 1º y 2º Lengua castellana y Literatura 2º	<p>A. Ejercicios de comprensión de un texto. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Conocimiento de la lengua. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>C. Análisis de las características literarias de un texto. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>D. Desarrollo de un tema. (20 puntos)</p> <p>E. Composición escrita de un tema propuesto siguiendo unas pautas. (20 puntos)</p>
Literatura Universal 1º	<p>A. Comentario dirigido de un texto literario. (40 puntos) Cuatro ejercicios sobre los siguientes aspectos: Localización histórico-literaria. Género y subgénero literario. Estructura. Tema y resumen. Ideas principales y secundarias. Análisis del lenguaje y recursos estilísticos. Interpretación del texto en su contexto literario.</p> <p>B. Desarrollo de un tema. (30 puntos) Elegir uno de los dos temas propuestos.</p> <p>C. Preguntas cortas referidas al temario. (30 puntos) De dos a cuatro preguntas de diversa tipología: relacionar obras y autores con su época y movimiento literario, preguntas cortas de respuesta abierta, de tipo test, de V/F, completar tablas, definir conceptos, etc.</p>
Primera lengua extranjera: Inglés o Francés 1º y 2º Primera lengua extranjera: Inglés o Francés 2º Segunda lengua extranjera: Inglés o Francés 1º y 2º Segunda lengua extranjera: Inglés o Francés 1º Segunda lengua extranjera: Inglés o Francés 2º	<p>A. Ejercicios de comprensión sobre un texto. (30 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Conocimiento de la lengua. (40 puntos) Entre 4 y 10 ejercicios de opción múltiple, discriminación, transformación, producción.</p> <p>C. Composición escrita guiada. (30 puntos)</p>
Filosofía 1º Historia de la Filosofía 2º	<p>A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Interpretación de textos. (40 puntos) Uno o dos textos, con entre 2 y 4 ejercicios cada uno.</p> <p>C. Desarrollo guiado de un tema. (20 puntos) Elegir uno de los dos propuestos.</p> <p>D. Composición escrita siguiendo unas pautas. (20 puntos)</p>

MATERIAS	ESTRUCTURA
Historia de España 2º Historia del Mundo Contemporáneo 1º Geografía 2º	<p>A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Análisis de un documento escrito o gráfico. (25 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>C. Análisis de un documento gráfico (imagen, tabla, gráfica...). (25 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>D. Desarrollo de un tema siguiendo unas pautas. (30 puntos) Elegir uno entre los dos propuestos.</p>
Historia del Arte 2º Fundamentos del Arte 1º y 2º Fundamentos del Arte 2º	<p>A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Análisis de documentos gráficos. (50 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios basados en la clasificación y comentario de obras artísticas, así como en la evolución y comparación de estilos y movimientos artísticos.</p> <p>C. Desarrollo guiado de un tema. (30 puntos) Elegir uno entre los dos propuestos.</p>
Latín 1º y 2º Griego 1º y 2º Latín 2º Griego 2º	<p>A. Interpretación de los textos (= traducción) (40 puntos)</p> <p>B. Conocimiento de la lengua (morfología, sintaxis...) (15 puntos)</p> <p>C. Léxico y su evolución. (15 puntos)</p> <p>D. Cultura clásica. (30 puntos)</p>

3. MATERIAS RELACIONADAS CON ASPECTOS DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y EL DISEÑO

MATERIAS	ESTRUCTURA
Dibujo Artístico 1º y 2º Dibujo Artístico 1º Dibujo Artístico 2º	<p>A. Ejercicios de definición y conceptos básicos. (25 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Cuestiones breves de razonamiento y/o descripción. (35 puntos) Entre 1 y 4 ejercicios.</p> <p>C. Resolución de un supuesto práctico. (40 puntos) Entre 1 y 2 ejercicios.</p>
Dibujo Técnico 1º y 2º Dibujo Técnico 2º	<p>A. Ejercicios breves. (20 puntos) Entre 1 y 8 ejercicios de diversa tipología: Correcto/Incorrecto, Verdadero/Falso, completar trazados, dibujar a mano alzada, etc.</p> <p>B. Cuestiones. (35 puntos) Entre 1 y 2 ejercicios.</p> <p>C. Resolución de problemas. (45 puntos) Entre 1 y 2 ejercicios.</p>

MATERIAS	ESTRUCTURA
Cultura Audiovisual 1º y 2º Cultura Audiovisual 2º	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Análisis de mensaje multimedia. (30 puntos) Entre 1 y 2 ejercicios. C. Diseño o creación de material gráfico en base a unas pautas. (30 puntos) Un ejercicio. D. Desarrollo de un tema siguiendo unas pautas. (20 puntos). Un ejercicio.
Diseño 2º	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Cuestiones breves de razonamiento y/o descripción. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Resolución de un supuesto práctico. (40 puntos) Un ejercicio.
Historia del Arte 2º	(Recogida en el Área Socio-Lingüística)

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía propugna en su artículo 1.2 como valores supremos la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces, en un marco de igualdad y solidaridad con las demás Comunidades Autónomas de España.

Igualmente, el Estatuto establece en su artículo 10.3.3.º, como uno de los objetivos básicos sobre el que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes en defensa del interés general, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico.

Asimismo, en su artículo 11 dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios establecidos en el Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, e independientemente de lo recogido en las programaciones y los Planes de Centro respecto a la incorporación de los contenidos que son propios de esta Comunidad Autónoma establecidos en los decretos por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes a cada nivel educativo, la conmemoración del Día de Andalucía estará orientada a fomentar entre el alumnado andaluz el conocimiento y la reflexión de los valores cívicos y democráticos que impregnan tanto nuestro Estatuto de Autonomía como la Constitución española.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de esta Comunidad Autónoma celebrarán, con anterioridad al próximo día 28 de febrero, el Día de Andalucía.

Segundo. Anteriormente a la citada fecha, los centros, en virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les concede la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, de 10 de diciembre, y los respectivos reglamentos orgánicos, programarán actividades para la conmemoración del Día de Andalucía con el alumnado. Dichas actividades se orientarán a promover el conocimiento y la reflexión en torno a la realidad andaluza, a fomentar la participación política y social, y a profundizar en el conocimiento de los principios cívicos y democráticos en los que descansa nuestra convivencia como andaluces y andaluzas.

Tercero. La programación anteriormente mencionada comprenderá actividades, a realizar con el alumnado dentro del horario lectivo, sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como sobre la cultura, la historia, la geografía, tradiciones y símbolos que caracterizan a nuestra Comunidad Autónoma, pudiendo tener igualmente carácter de actividades extraescolares.

Cuarto. Para las actividades indicadas en los apartados anteriores se podrá contar con personalidades invitadas, para lo cual los centros educativos procurarán colaborar

con ayuntamientos, instituciones y organizaciones representativas de la vida social, política y cultural de Andalucía.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 19 de enero de 2018.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 36/2018, de 6 de febrero, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16 de la Constitución, la ordenación farmacéutica. Asimismo, en el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía se determina que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias en todos los niveles y para toda la población.

Las oficinas de farmacia son definidas en nuestro ordenamiento jurídico como establecimientos sanitarios privados de interés público, sujetos a la planificación sanitaria que establezcan las Comunidades Autónomas, tal y como disponen el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el artículo 1 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, y el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

La Ley 16/1997, de 25 de abril, establece en su artículo 3 que corresponde a las Comunidades Autónomas establecer el procedimiento específico para la autorización de las nuevas oficinas de farmacia, el cual deberá tramitarse conforme a los principios de publicidad, transparencia y seguridad jurídica.

A nivel autonómico, la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, de acuerdo con su Exposición de Motivos y su artículo 1, tiene como objeto fundamental la regulación de los servicios y establecimientos farmacéuticos. Esta norma regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Sección 5.ª del Capítulo I de su Título II, que deberá ser desarrollado reglamentariamente. En relación con este procedimiento se ha pronunciado la Sentencia 181/2014, de 6 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el BOE núm. 293, de 4 de diciembre de 2014, considerando que no es contrario a lo establecido en la Ley 16/1997, de 25 de abril, como tampoco los criterios de baremación relacionados con el mérito y capacidad, como los méritos académicos, la formación posgraduada y la experiencia profesional.

Además, su disposición final segunda habilitaba a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para convocar y resolver un único concurso en tanto se procediera al desarrollo reglamentario del procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia. Al amparo de dicha habilitación se aprobó la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convocó concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia, lo cual ha constituido un precedente importante y ha servido como experiencia previa al desarrollo reglamentario de este procedimiento.

El procedimiento ahora regulado garantiza la adjudicación de todas las oficinas de farmacia convocadas, evitando que la concesión de nuevas autorizaciones a personas titulares de otras oficinas de farmacia prive a la población atendida por las mismas del nivel de atención farmacéutica alcanzado, e incluye además diversas medidas positivas, al garantizar la atención farmacéutica a la población incluida en pequeños núcleos, sin que con ello se perjudique a las personas titulares de oficinas de farmacia instaladas en los mismos, al facilitar el acceso a la titularidad de una oficina de farmacia por primera vez y al reservar un cupo de oficinas de farmacia para personas con discapacidad.

Este Decreto da cumplimiento, asimismo, a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, la norma es respetuosa con los principios de necesidad y eficacia, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido que consiste en desarrollar a nivel reglamentario el procedimiento previsto con rango legal para la apertura de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía, en forma de concurso público y con los requisitos legales establecidos, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La regulación establecida en esta norma se justifica en la satisfacción del interés general y tiene como finalidad última la protección de la salud, reconocido en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía; siendo un aspecto esencial para su consecución la asistencia farmacéutica a la población.

Asimismo, responde al principio de proporcionalidad tras constatarse que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, pues solo cabe desarrollar dicho procedimiento establecido en la Ley mediante una norma reglamentaria como ésta, resultando obligatorio pagar las tasas exigibles legalmente, siendo lógico que se acrediten los méritos personales necesarios para obtener la adjudicación de una nueva oficina de farmacia, facilitándose a las personas participantes al prever el consentimiento para su consulta.

El procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia desarrollado en esta norma ordena el ejercicio de la profesión farmacéutica de la forma menos restrictiva posible, conjugando el fin último de la protección de la salud con su necesaria regulación a fin de garantizar el acceso de toda la población a la prestación farmacéutica, asegurando la disponibilidad de los medicamentos y productos sanitarios necesarios para la población. Se garantiza de esta manera que la asistencia farmacéutica prestada en las oficinas de farmacia adjudicadas recaiga en profesionales sanitarios farmacéuticos cualificados, los únicos que pueden ser titulares y propietarios de este establecimiento.

Por otro lado, el principio de seguridad jurídica se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico y crea un marco normativo estable, predecible e integrado, estableciendo las bases que regularán los sucesivos procesos de adjudicaciones de las oficinas de farmacia en Andalucía.

En su tramitación se ha observado el principio de transparencia, sustanciándose consulta pública, sometiéndose a información pública en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, permitiendo la participación y su conocimiento por parte de la ciudadanía. En el procedimiento se mantiene este principio, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1997, de 25 de abril, y la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, regulando un concurso público en el que se exponen para conocimiento general, las sucesivas listas que se aprueban durante el procedimiento.

Finalmente se cumple con el principio de eficiencia al evitarse cargas administrativas innecesarias y racionalizando, en su ejecución, la gestión de los recursos públicos.

Asimismo, en todo el proceso se tendrá en cuenta lo referido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía incorporando el objetivo transversal de fomentar la igualdad de género, a fin de producir un efecto positivo y equitativo en las personas, mujeres y hombres, razón por la cual se acogen en el baremo criterios para valorar las situaciones derivadas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por todo ello, para hacer efectivas las previsiones legales citadas, se procede a regular el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía como instrumento necesario para convocar las nuevas oficinas de farmacia en función de las necesidades de la población.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3, 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24

de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de este Decreto la regulación del procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, en desarrollo de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, así como el establecimiento del baremo aplicable por el que se regirá dicho procedimiento.

Artículo 2. Principios generales.

La adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia pública y mérito, y se otorgará siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, en el presente Decreto y en las restantes normas de desarrollo que se dicten, siendo además de aplicación las normas generales del procedimiento administrativo previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Convocatoria de concurso público para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

1. El procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se iniciará de oficio mediante concurso público convocado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el concurso podrán participar las personas que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, y en el presente Decreto, al que se ajustarán las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la obtención posterior, para su apertura, de las autorizaciones de instalación y funcionamiento.

2. Las convocatorias de concurso público para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se realizarán al menos una vez cada cinco años, ofertando las que se determinen conforme a las necesidades de asistencia farmacéutica detectadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los datos de la población de derecho, de hecho y estacional, acreditados según establece el artículo 31 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

b) El número de las oficinas de farmacia en funcionamiento, su ubicación y distribución territorial.

c) La concurrencia de las circunstancias recogidas en los artículos 29 y 37 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

3. En cada Orden de convocatoria deberá hacerse constar como mínimo:

a) Las bases por las que se regirá el concurso público.

b) Las oficinas de farmacia ofertadas para las fases primera y segunda del procedimiento, previstas en el artículo 41 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre. Para cada oficina de farmacia se indicará expresamente el municipio y la unidad territorial farmacéutica en la que se ubicará, así como el supuesto del artículo 29 de la Ley 22/2007,

de 18 de diciembre, que ampare su convocatoria y, en su caso, la entidad, zona urbana, distrito municipal o núcleo de población.

c) El número máximo de oficinas de farmacia que se adjudicarán en fase primera, así como el porcentaje, previsto en el artículo 5, para la reserva del cupo de oficinas de farmacia para personas con discapacidad.

d) El órgano administrativo competente en materia de ordenación farmacéutica a nivel central o provincial encargado de la tramitación del procedimiento.

e) La composición de la Comisión de Baremación.

f) El importe de la tasa exigida para todas las solicitudes, según la legislación vigente en cada momento.

g) El plazo en el que se habrán de presentar las solicitudes de participación.

h) La indicación de los formularios a presentar por las personas solicitantes, que serán los que figuran como Anexos en el presente Decreto.

CAPÍTULO II

Procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia

Artículo 4. Fases del procedimiento de adjudicación.

Las oficinas de farmacia adjudicadas en cada concurso serán las ofertadas en la convocatoria, así como las que se pudieran incorporar en la fase tercera en ese mismo concurso. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, el procedimiento constará de tres fases:

a) En la primera fase solo podrán participar los farmacéuticos y farmacéuticas que, a la fecha de publicación de la convocatoria, fuesen titulares de oficina de farmacia abierta al público en municipios, Entidades Locales Autónomas y Entidades de Ámbito Territorial inferior al Municipio, o núcleos poblacionales aislados, todos ellos de menos de mil habitantes, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, deberán haber mantenido la titularidad sobre la citada oficina de farmacia, como mínimo, durante los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

En esta fase se adjudicará como máximo el 20% de las oficinas de farmacia convocadas.

b) En la segunda fase podrán participar todos los farmacéuticos y farmacéuticas interesados, así como aquellos que no hayan resultado adjudicatarios en la fase anterior. En esta fase se adjudicarán las oficinas de farmacia convocadas y no adjudicadas en la primera fase.

c) En la tercera fase se adjudicarán, a los farmacéuticos y farmacéuticas que no hayan sido titulares de oficina de farmacia, las vacantes que hayan quedado por resultar sus titulares adjudicatarios de otra oficina de farmacia en las dos fases anteriores, así como las que no hubieran sido adjudicadas en dichas fases.

Artículo 5. Reserva de cupo de oficinas de farmacia para personas con discapacidad.

1. En cada convocatoria se reservará un cupo de oficinas de farmacia, no inferior al 5% en cada una de las fases del procedimiento, para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En cualquier caso, siempre se reservará al menos una oficina de farmacia en cada fase.

2. No se considerarán oficinas de farmacia reservadas al cupo para personas con discapacidad, aquellas que se adjudiquen a dichas personas por razón exclusiva de su puntuación dentro de cada fase.

3. Si no se adjudicase el número total de oficinas de farmacia reservadas a este cupo, las mismas serán adjudicadas a las restantes personas participantes.

Artículo 6. Baremo de méritos.

1. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, en el que se tendrán en cuenta los méritos académicos, la formación posgraduada y la experiencia profesional.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, la obtención de una autorización de instalación y funcionamiento de una oficina de farmacia agotará los méritos de experiencia profesional y de formación posgraduada que le hubieran sido computados a la persona solicitante para el concurso en el que resultó adjudicataria en cualquier Comunidad Autónoma, a efecto de las convocatorias amparadas en el presente Decreto.

3. La aplicación e interpretación del baremo en general y la valoración de los méritos corresponderá a una Comisión de Baremación, que verificará la autobaremación de las personas admitidas con la documentación acreditativa de los méritos alegados, todo ello conforme al principio de discrecionalidad técnica.

Artículo 7. Comisión de Baremación.

1. La Comisión de Baremación será nombrada en la correspondiente convocatoria y su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La composición de la Comisión de Baremación será la siguiente:

a) La Presidencia, que le corresponderá a una persona funcionaria de la Administración de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de jefatura de servicio.

b) Las Vocalías, en un número impar no inferior a tres, que serán personas tituladas en Farmacia, tanto personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía como profesionales del sector farmacéutico, sin que puedan recaer en personas con ejercicio profesional en las oficinas de farmacia de las Unidades Territoriales Farmacéuticas donde se ubiquen las convocadas.

c) La Secretaría, que le corresponderá a una persona funcionaria de la Administración de la Junta de Andalucía del grupo A.1.

3. A la vista del número de solicitudes la Comisión de Baremación podrá proponer al titular del órgano administrativo que va a tramitar el procedimiento, el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario, que habrá de ser personal funcionario de la Consejería con competencias en materia de salud.

Artículo 8. Requisitos de participación.

1. Las personas solicitantes deberán estar, a la fecha de la publicación de la convocatoria, en posesión del título de Licenciatura o Grado en Farmacia, o de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos de expedición. Si el título se hubiera obtenido en otro Estado deberá estar en posesión de la titulación de Farmacia reconocida u homologada en España.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, no podrán participar en el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, quienes hayan transmitido su titularidad o cotitularidad sobre una oficina de farmacia en un plazo inferior a cinco años respecto a la fecha de publicación de la convocatoria de concurso.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, si la persona solicitante fuera titular o cotitular de otra oficina de farmacia y realizara la cesión o trasmisión de ésta, ya fuera total o parcialmente, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, perderá el derecho a la adjudicación y a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de la nueva oficina de farmacia de la que hubiere sido persona adjudicataria en la convocatoria.

4. Además de los anteriores requisitos, se deberán reunir los requisitos específicos de participación exigidos en el artículo 41.1 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, en la fase primera y tercera del procedimiento.

5. El cumplimiento de los requisitos exigidos habrá de mantenerse por las personas solicitantes hasta la resolución del procedimiento de adjudicación y hasta que se dicten las posteriores resoluciones de instalación y funcionamiento de la nueva oficina de farmacia que le sea adjudicada.

6. En los casos de solicitud conjunta, todas las personas que la suscriban deberán reunir los requisitos generales y específicos de la fase o fases en las que participen, y todas deberán tener reconocida la condición de discapacidad en caso de acceso por dicha reserva.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular del órgano administrativo que va a tramitar el procedimiento, se ajustará al modelo normalizado que figura como Anexo II.

2. Cada persona solicitante presentará una única solicitud, individual o conjunta, en la que se indicará la fase o fases en las que desea participar, no siendo obligatoria la participación en todas las fases para las que se cumplan los requisitos. Como máximo podrán participar cinco personas en una solicitud conjunta.

3. El Anexo II incluirá una hoja con el orden de preferencia de las oficinas de farmacia que se soliciten.

4. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Documentación que acredite la identidad de la persona solicitante.

b) Copia compulsada del título de Licenciatura o Grado en Farmacia y, en el supuesto de no disponer del mismo, certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. En este último caso será imprescindible la aportación de la certificación académica de la licenciatura o grado.

Cuando se traten de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el Ministerio competente de la Administración General del Estado.

c) Justificante acreditativo del ingreso de la tasa exigida en cada convocatoria, abonándose una por cada solicitud.

d) Hoja de autobaremación, según el modelo recogido en el Anexo III de este Decreto.

e) Original o copia autenticada o compulsada de cada uno de los documentos que acrediten los méritos alegados en la hoja de autobaremación, salvo que en la correspondiente Orden de convocatoria se establezca expresamente que se aporte en un momento posterior del procedimiento.

En casos excepcionales, cuando en el plazo de presentación de solicitudes no se esté en posesión del documento acreditativo de un mérito, deberán adjuntar fotocopia compulsada de la solicitud de dicho documento, siendo obligatorio presentar el documento acreditativo del mérito antes de que finalice el plazo de alegaciones a sus puntuaciones provisionales.

f) Declaración responsable de estar en posesión de los extremos relativos a la titularidad de oficinas de farmacia que se detallan en el Anexo IV, con el compromiso por parte de las personas solicitantes titulares de otra oficina de farmacia de presentar, en el supuesto de resultar adjudicatarias, la certificación prevista para cada caso en el artículo 36.1 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, emitida por la autoridad sanitaria competente.

g) Declaración responsable, contenida en el Anexo IV, de no estar incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

1.º Situación de incapacidad laboral permanente total o absoluta.

- 2.º Situación de inhabilitación profesional.
- 3.º Situación de incompatibilidad legal.
- 4.º Haber transmitido total o parcialmente la titularidad de una oficina de farmacia, en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

h) Para optar a las oficinas de farmacia reservadas, conforme al artículo 5, se deberá presentar la documentación acreditativa de la discapacidad prevista en la normativa vigente sobre la materia.

En el caso de tener solicitado el reconocimiento de dicha condición a fecha de publicación de la convocatoria, pero no lo tengan reconocido cuando la misma se publique, dichas personas habrán de presentar el original o copia compulsada de la solicitud de reconocimiento, siendo obligatoria la presentación del documento acreditativo de la discapacidad, antes de la finalización del plazo de subsanación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de que se trate. En caso de no aportarlo, la persona podrá participar en la fase o fases en que se encuentre admitida pero no tendrá opción al cupo reservado a personas con discapacidad. La Administración podrá requerir, en su caso, certificación médica que recoja la capacidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las personas adjudicatarias.

5. Las personas participantes no estarán obligadas a aportar los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, siempre que la persona interesada haya expresado su consentimiento para que sean consultados o recabados.

Asimismo, no estarán obligadas a aportar documentos que ya obren en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas por haber sido presentados con anterioridad, para lo que habrá de indicarse la fecha y el procedimiento en que dicha presentación se efectuó. En tal caso, la Consejería competente en materia de salud los recabará electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Excepcionalmente, si no pudiera recabarse dichos documentos, habrán de ser aportados por la persona solicitante para que puedan tener efecto en el procedimiento de adjudicación.

Igualmente, no será necesario aportar la documentación que acredite la identidad de la persona solicitante si la solicitud se ha presentado por vía telemática, utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

6. Quienes participen en una convocatoria de concurso quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, incluido el orden de preferencia de las oficinas de farmacia solicitadas. La falsedad en los datos que se hagan constar en la solicitud, individual o conjunta, o en la documentación anexa, determinará la inmediata exclusión de la solicitud de la convocatoria, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

7. Serán causas de inadmisión:

- a) La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b) La presentación de la solicitud en documento o formato distinto al modelo normalizado que figura como Anexo II.
- c) No haber efectuado el abono de la tasa correspondiente.

Estas causas de inadmisión no serán susceptibles de subsanación, que sólo procederá en los casos previstos en el artículo 11.2.

Artículo 10. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación señalada en el artículo 9.4, se dirigirán a la persona titular del órgano competente para tramitar el procedimiento y podrán presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el especificado en cada Orden de convocatoria.

Artículo 11. Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de las que hayan sido admitidas y excluidas en cada fase, con indicación de las causas de exclusión y con la puntuación consignada en la hoja de autobaremación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud adoleciera de defectos que resulten subsanables se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el mismo plazo se podrá solicitar la rectificación de los errores.

3. Las alegaciones formuladas por los interesados serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Artículo 12. Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

1. Examinadas las alegaciones y solicitudes de subsanación formuladas por las personas solicitantes, se dictará resolución con la lista definitiva de solicitudes que hayan resultado admitidas y excluidas.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando la Administración tenga conocimiento de que las personas admitidas incumplan los requisitos de participación recogidos en el artículo 8 o incurran en falsedad conforme al artículo 9.6, se procederá a su exclusión. Además, se entenderá como renuncia a la admisión en fase tercera cuando concurra alguno de los supuestos previstos en los artículos 16.4 y 17.2.

Artículo 13. Lista de puntuaciones provisionales.

1. Una vez valorados los méritos por la Comisión de Baremación, se dictará resolución con la lista de puntuaciones provisionales baremada por dicha Comisión de todas las personas participantes admitidas o de un número suficiente de ellas que puedan resultar adjudicatarias.

2. Con posterioridad, se podrán dictar resoluciones aprobando listas complementarias de puntuaciones provisionales de personas admitidas que no hubieran sido baremadas ni incluidas en listas de puntuaciones provisionales aprobadas con anterioridad.

3. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones mencionadas en los apartados anteriores, las personas solicitantes podrán formular alegaciones y solicitar el acceso y vista de los documentos que formen parte de su expediente. En este último caso, se publicará un anuncio en la página web de la Consejería competente en materia de salud señalando el día y hora de dicha vista, pudiéndose presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de la vista.

Artículo 14. Lista de puntuaciones definitivas.

1. Una vez examinadas las alegaciones formuladas a las puntuaciones provisionales, se dictará resolución con las puntuaciones definitivas.

2. Las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada contra la misma en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La estimación del recurso de alzada, además de notificarse, será objeto de anuncio publicado en la página web de la Consejería competente en materia de salud, incluyendo en el mismo los datos identificativos de la solicitud y su nueva puntuación.

Artículo 15. Convocatoria a los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación.

1. Con posterioridad a la publicación de la resolución referida en el artículo 14 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se publicarán anuncios en la página web de la Consejería competente en materia de salud y en los tabloneros de anuncios, en los que se convocará a las personas solicitantes admitidas, señalándose el lugar, fecha y hora de la realización de los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación de la oficina de farmacia que les haya correspondido de acuerdo con su puntuación final y orden de preferencia solicitado, tanto en la fase primera como la segunda. La cancelación, en su caso, se realizará por los mismos cauces.

2. La conformidad para la adjudicación de la oficina de farmacia se realizará mediante actos públicos sucesivos de acuerdo a las siguientes reglas generales.

a) Se comenzará por las solicitudes de fase primera, conforme a su puntuación definitiva.

b) Cuando el número de oficinas de farmacia para cuya adjudicación se recabe la conformidad de las personas interesadas en la fase primera, sea el mismo que el reservado para personas con discapacidad en dicha fase, se procederá a convocar a éstas por orden de su puntuación definitiva. En caso de que tras la realización de dichos actos oficinas de farmacia pendientes, se convocará a las restantes personas admitidas a la misma.

c) Una vez se ratifique la conformidad para la adjudicación del número máximo de oficinas de farmacia que puedan adjudicarse en la fase primera o, en su defecto, cuando terminen los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación de todas las personas convocadas para la fase primera, se procederá a convocar a las personas admitidas en fase segunda por orden de su puntuación definitiva. En el caso de falta de ratificación, las oficinas de farmacia serán ofertadas en la fase segunda.

d) Cuando en la fase segunda el número de oficinas de farmacia pendientes sea el mismo que el reservado para personas con discapacidad en dicha fase, se procederá a convocar a éstas por orden de su puntuación definitiva.

e) En caso de que tras los actos anteriores no se hubiera prestado conformidad para la adjudicación de la totalidad de oficinas de farmacia a que se refiera la convocatoria, se convocarán a las restantes personas admitidas en fase segunda hasta que se ratifiquen todas. Si una vez realizados todos los actos anteriores quedaran oficinas de farmacia pendientes, se incluirán en la oferta que se haga a las personas participantes en la fase tercera del concurso.

Artículo 16. Desarrollo del acto para ratificar la conformidad para la adjudicación en las fases primera y segunda del procedimiento.

1. La comparecencia de las personas convocadas, tanto si hubieran presentado solicitudes individuales como conjuntas, podrá ser personal o mediante representante debidamente acreditado.

2. En dicho acto se procederá a ofertar la oficina de farmacia que en su caso le corresponda a la persona convocada, conforme a las siguientes reglas:

a) Se ofertará la primera oficina de farmacia disponible que corresponda a cada solicitud conforme al orden que figure en la hoja de orden de preferencia presentada en plazo, orden que en ningún caso podrá ser modificado. No se podrán ofertar ni aceptar oficinas de farmacia en el supuesto previsto en el artículo 34.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, considerándose en ese caso tales oficinas de farmacia como no solicitadas.

b) Si no hubiese ninguna oficina de farmacia disponible de las solicitadas en la hoja de orden de preferencia presentada, no podrá ofertarse ninguna, dejándose constancia de dicha circunstancia.

3. De ratificarse la conformidad para la adjudicación de una oficina de farmacia, se cumplimentará el modelo que se adjunta como Anexo V, como compromiso de aceptación de la oficina de farmacia. Conforme al artículo 41.5 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, desde la fecha en que se produzca la conformidad de la adjudicación, ésta es irrenunciable.

4. Si las personas convocadas no ratificasen su conformidad o no concurriesen al acto en el que les hubiera correspondido una oficina de farmacia, se entenderá que renuncian a la misma y se ofertará a la persona siguiente que la hubiera solicitado según el orden de puntuación. Dicha renuncia en una de las fases implicará la exclusión de la solicitud en las siguientes fases donde se encontrase admitida.

Artículo 17. Oferta de oficinas de farmacia a quienes participan en la fase tercera del procedimiento.

1. Una vez terminados los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación en las fases primera y segunda, por resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinarán:

a) Las oficinas de farmacia que se oferten en la fase tercera conforme los criterios determinados en el artículo 4.c).

b) El plazo para que las personas participantes que estén admitidas en la fase tercera presenten su correspondiente orden de preferencia respecto de las oficinas de farmacia que hayan sido ofertadas para dicha fase, cumplimentando para ello la hoja de orden de preferencia que figura en el Anexo II.

2. Quienes no presentaran el orden de preferencia debidamente cumplimentado en el plazo estipulado, se entenderá que renuncian a su admisión y participación en la fase tercera del concurso.

3. Con posterioridad a la finalización del plazo citado en el apartado 1 se publicará anuncio en la página web de la Consejería competente en materia de salud, incluyendo en el mismo los datos identificativos de las solicitudes de las personas participantes que hubieran presentado hoja de orden de preferencia debidamente cumplimentada para la fase tercera y que cumplieran los requisitos para ser adjudicatarios en dicha fase. Esta publicación se realizará como mínimo con diez días de antelación a las convocatorias previstas en el apartado siguiente.

4. Una vez publicada la lista referida en el apartado anterior se publicarán anuncios en la página web de la Consejería competente en materia de salud y en los tabloneros de anuncios en los que se convocará a las personas solicitantes admitidas en la fase tercera que hayan presentado su orden de preferencia, señalándose el lugar, fecha y hora, para la realización de los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación de la oficina de farmacia que les haya correspondido de acuerdo con su puntuación final y orden de preferencia solicitado, aplicándose las reglas establecidas en los artículos 15.1 y 16, hasta que se ratifiquen todas las oficinas de farmacia ofertadas o en su defecto, hasta que finalicen los actos de todas las personas convocadas para la fase tercera.

Artículo 18. Adjudicación.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de salud resolverá el procedimiento de adjudicación mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se incluirán todas las oficinas de farmacia adjudicadas en las distintas fases del procedimiento, identificando a las personas adjudicatarias de las mismas en cada una de dichas fases, por orden decreciente de la puntuación. Asimismo, identificará las oficinas de farmacia convocadas que hayan resultado vacantes, por no haber sido ratificadas o por haber perdido las personas que las ratificaron el derecho a ser

adjudicatarias, que podrán ser incorporadas en convocatorias posteriores en el supuesto previsto en el artículo 37 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurridos seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que se hubiera resuelto y publicado la resolución de adjudicación mencionada en el apartado anterior, las personas interesadas que hubieran participado podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

3. De conformidad con el artículo 34.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, la persona titular que tuviese autorizada una oficina de farmacia no podrá ser adjudicataria de las que se oferten, en los concursos de nuevas oficinas de farmacia, en el municipio donde se ubique la que tiene autorizada.

4. La resolución de adjudicación o, en su caso, la desestimación de su pretensión por silencio podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5. A partir de la publicación de dicha Orden se iniciará el cómputo de los plazos previstos en la normativa reguladora de las autorizaciones de instalación de oficinas de farmacia para que las personas adjudicatarias realicen las actuaciones que en dicha normativa se determinan.

Artículo 19. Resolución complementaria del procedimiento de adjudicación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.7 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, a fin de asegurar que no queda desatendida la población a la que venía prestando asistencia una oficina de farmacia, procederá emitir resolución complementaria del procedimiento de adjudicación cuando concurren las tres circunstancias siguientes:

a) Que se produzca la caducidad del derecho a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de una oficina de farmacia adjudicada en fase tercera.

b) Que la oficina de farmacia se hubiese ofertado por resultar vacante al ser su titular persona adjudicataria de otra oficina de farmacia en las dos fases anteriores a la fase tercera.

c) Que se produzca la conformidad con la misma, tras ofertarla a las personas solicitantes admitidas a fase tercera que no hayan resultado adjudicatarias de oficina de farmacia, según el orden de puntuación obtenida.

2. De producirse las circunstancias previstas en los párrafos a) y b) del apartado anterior, la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, determinará las oficinas de farmacia afectadas por dichas circunstancias procediéndose, a continuación, a la realización de los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación de la correspondiente oficina de farmacia, conforme a los artículos 15.1 y 16, hasta que se ratifiquen todas las oficinas de farmacia o, en su defecto, se terminen los actos para ratificar la conformidad de todas las personas convocadas.

3. Finalizados los actos anteriores, la persona titular de la Consejería competente en materia de salud dictará, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resolución complementaria del procedimiento de adjudicación en la que se identificará a las personas adjudicatarias por orden decreciente de la puntuación obtenida y la oficina de farmacia adjudicada. Asimismo, identificará las oficinas de farmacia que hayan resultado vacantes por no haber sido ratificadas, las cuales, conforme al artículo 37 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, podrán ser incorporadas a convocatorias posteriores.

4. La Orden a la que se refiere el apartado 3 abrirá el plazo previsto en el apartado 5 del artículo 18 para las personas que resulten adjudicatarias en la misma y podrá ser recurrida conforme a su apartado 4.

5. Si una vez emitida una resolución complementaria vuelven a producirse las circunstancias previstas en el presente artículo, se emitirán nuevamente cuantas resoluciones complementarias resulten necesarias.

Artículo 20. Otras disposiciones aplicables al procedimiento.

1. Salvo en los casos en que expresamente se determine, las distintas resoluciones del procedimiento serán objeto de publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales o Provinciales y de la sede de la Consejería competente en materia de salud, así como en la dirección web de ésta, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de las resoluciones, indicando los lugares donde se encuentre expuesto su contenido íntegro.

Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería competente en materia de salud podrá hacer pública en su página web cuanta información entienda necesaria sobre cada convocatoria de concurso.

2. El desarrollo de cada convocatoria de concurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores, así como a las bases de la misma y, según proceda, se dictarán cuantos otros actos resulten necesarios en orden a la adecuada tramitación o resolución del procedimiento, que estarán sometidos a la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las convocatorias podrán establecer la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para ciertos colectivos de personas físicas participantes, que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quedara acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Disposición transitoria única. Régimen jurídico de los procedimientos iniciados con anterioridad al 2 de octubre de 2018.

Hasta que no sea total y efectivamente aplicable el régimen jurídico de las sedes electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de solicitudes y documentos para la participación en los concursos públicos para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, tendrá lugar en los Registros y lugares previstos en el artículo 38.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto, y en particular para modificar los Anexos mediante Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO I. BAREMO DE MÉRITOS**I. Méritos y puntuaciones****A) Experiencia profesional (máximo 50 puntos).**

1. Ejercicio en oficina de farmacia como farmacéutico o farmacéutica con nombramiento de titularidad o cotitularidad, regencia, sustitución o adjuntía: 5 puntos/año.

2. Ejercicio como farmacéutico o farmacéutica con funciones de custodia, conservación y dispensación de medicamentos en centros sanitarios, sociosanitarios o penitenciarios: 5 puntos/año.

3. Ejercicio como farmacéutico o farmacéutica en almacenes de distribución de medicamentos o en laboratorios farmacéuticos y en puestos de trabajo de la Administración Sanitaria y de la Organización Colegial Farmacéutica: 4 puntos/año.

4. Ejercicio como docente en Facultades de Farmacia o Escuelas Universitarias dentro del ámbito de las Ciencias de la Salud: 3 puntos/año.

5. Ejercicio como farmacéutico o farmacéutica en otras modalidades profesionales no contempladas en los apartados anteriores relacionadas con la producción, conservación y dispensación de medicamentos, así como la colaboración en los procesos analíticos, farmacoterapéuticos y de vigilancia de la salud pública: 2,5 puntos/año.

6. Ejercicio como farmacéutico o farmacéutica durante los años de formación interno residente (F.I.R.): 2 puntos/año.

Documentación acreditativa de la Experiencia profesional:

a) Certificación de la vida laboral completa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social con indicación de los días de cotización tanto en el Régimen General de Seguridad Social como en el Régimen Especial de Autónomos; en el caso de pertenecer a sistemas de previsión social distintos (MUFACE, ISFAS, MUGEJU, etc.) certificación acreditativa del Organismo correspondiente; en todos los casos deberá incluir los servicios valorados en su autobaremo.

b) Además, según los casos, deberá aportarse la siguiente documentación:

b.1- Experiencia profesional por cuenta ajena en el ámbito privado:

- En el caso de oficina de farmacia, certificado expedido por la autoridad competente, donde conste el periodo de tiempo que ha contado con el nombramiento de adjuntía, regencia o sustitución exigido conforme a la normativa de aplicación.

- En los restantes casos, contrato de trabajo y en su caso documentación complementaria de la empresa o entidad, que acredite fehacientemente las funciones desempeñadas.

b.2- Experiencia profesional como titular o cotitular de oficina de farmacia, titular de autorización de almacén de distribución o laboratorio farmacéutico que no estén ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía: certificación del Organismo público competente en materia de sanidad en el que conste el tiempo de ejercicio profesional.

b.3- Experiencia profesional mediante contratos de prestación de servicios sanitarios por cuenta propia con centros sanitarios: Contrato de prestación de servicio donde se especifique el servicio concreto que se presta, con documentación complementaria de la empresa o entidad, que acredite fehacientemente las funciones desempeñadas.

b.4- Experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública: certificado emitido por el órgano competente en materia de personal en el que se especifique la denominación del puesto, la unidad o servicio en la que lo realiza, duración en el mismo y las funciones desempeñadas.

c) Para acreditar experiencia profesional fuera del Estado español, se aportará la certificación oficial del órgano competente del país en cuestión y que resulte equivalente a la referida en los párrafos anteriores.

B) Formación académica (máximo 35 puntos).

1. Expediente académico de licenciatura o Grado en farmacia. Se puntuará según el siguiente criterio:

El valor del expediente académico resultará de multiplicar el coeficiente «c» por seis. Este coeficiente («c») se obtiene tras la división, por el número de asignaturas, de la suma de los puntos que resulte de asignar a las distintas calificaciones, las valoraciones siguientes:

- Por cada matrícula de honor: 5 puntos.
- Por cada sobresaliente: 4 puntos.
- Por cada notable: 3 puntos.
- Por cada aprobado: 2 puntos.

No se valorarán las asignaturas de: Educación Física, Religión, Formación Política, Ética, ni las asignaturas de Libre Configuración.

En casos de convalidación de asignaturas o créditos, sin calificación expresa, se valorarán como aprobados.

La puntuación resultante se expresará con los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

2. Premio extraordinario de licenciatura: 5 puntos.

3. Grado de licenciatura.

a) Grado (tesina) en Farmacia, o acreditación de superación de la totalidad del programa de cursos de doctorado realizados al amparo de normativa reguladora anterior al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios postgraduados; o acreditación de suficiencia investigadora al amparo del Real Decreto 185/1985 de 23 de enero; o certificado-diploma de estudios avanzados al amparo del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado realizados en áreas de conocimiento de atención farmacéutica o sobre materia directamente relacionada con el medicamento: 1,5 puntos.

b) Grado (tesina o temas) en Farmacia, o acreditación de superación de la totalidad del programa de cursos de doctorado realizados al amparo de normativa reguladora anterior al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero; o acreditación de suficiencia investigadora al amparo del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero; o certificado-diploma de estudios avanzados al amparo del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, realizados en otras áreas distintas a las del apartado anterior y sobre materia sanitaria: 1 punto.

No se valorará este apartado 3 en el caso de ser valorado el apartado 5.

4. Título de Máster Universitario Oficial en Farmacia, al amparo del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado o del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

a) Realizado en áreas de conocimiento de Atención Farmacéutica o sobre otra materia directamente relacionada con el medicamento: 1,5 puntos.

b) Realizado en otras áreas sobre materia sanitaria, distintas a las del apartado anterior: 1 punto.

5. Título de Doctor o Doctora en Farmacia.

a) Realizado en áreas de conocimiento de Atención Farmacéutica o sobre otra materia directamente relacionada con el medicamento: 3 puntos.

b) Realizado en otras áreas sobre materia sanitaria, distintas a las del apartado anterior: 2 puntos.

6. Especialidad.

a) Farmacia Hospitalaria: 3 puntos.

b) Resto de especialidades del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista, o del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada: 2 puntos.

Documentación acreditativa:

El expediente académico se acreditará mediante certificación académica personal o Suplemento Europeo al Título en los que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas y el número de créditos totales obtenidos.

Las demás titulaciones universitarias de carácter oficial se acreditarán mediante el título o certificación que acredite, en su caso, haber abonado los derechos para su expedición.

C) Formación complementaria y otros méritos (máximo 15 puntos).

1. Cursos de formación continuada: (máximo 10 puntos).

a) Acreditados según los procedimientos establecidos por el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias por las Administraciones Sanitarias: 0,3 puntos/crédito.

b) Cursos reconocidos como de interés docente sanitario o científico sanitario por la autoridad sanitaria competente, con anterioridad a la fecha de implantación del Sistema de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, en cuyo certificado figuren el número de créditos: 0,3 puntos/crédito.

c) Cursos reconocidos como de interés docente sanitario o científico sanitario por la autoridad sanitaria competente, con anterioridad a la fecha de implantación del Sistema de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, en cuyo certificado no figure número de créditos: 0,3 puntos por cada 10 horas.

Documentación acreditativa:

Diploma y/o Certificado de los cursos en los que deberá constar, como mínimo: Denominación, duración del mismo (horas y/o créditos), acreditación del interés docente o científico sanitario o acreditación del Sistema de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y entidad organizadora.

2. Publicaciones y participación en reuniones científicas: (máximo 5 puntos).

a) Libros o capítulos de libros de carácter científico: 0,5 puntos/libro y 0,3 puntos/capítulo de libro.

Cuando se valore por capítulos del mismo libro, nunca se podrá superar 0,5 puntos.

b) Artículos en revistas científicas, especializadas en ciencias de la salud: 0,3 puntos/artículo.

c) Contribuciones a congresos científicos, conferencias y seminarios relacionados con el medicamento y la atención farmacéutica: 0,1 puntos/trabajo publicado.

Documentación acreditativa:

Referencia bibliográfica completa donde conste lo siguiente:

En libros y capítulos de libros: título del libro, título del capítulo, autor/autores, editorial, extensión (número de páginas), DOI («digital object identifier») o Identificador de objeto digital y URL («Uniform Resource Locator») o Localizador Uniforme de Recursos.

En artículos: título del artículo, autores, título de revista, número o volumen de la revista, extensión (número de páginas), ISSN, DOI («digital object identifier») o Identificador de objeto digital, y URL («Uniform Resource Locator») o Localizador Uniforme de Recursos del abstract o resumen.

En contribuciones a congresos: tipo (comunicación, póster, conferencia, seminario...), título, autores, nombre del evento, lugar y fecha de celebración y URL («Uniform Resource Locator») del programa.

Acompañándose, en cada caso, de lo siguiente:

En libros: Original o Copia compulsada.

En capítulos de libros: Original o Copia compulsada del capítulo, donde figure: índice, créditos y año de publicación del libro; título y personas autoras del capítulo.

En artículos: Original o Copia compulsada del artículo y en la que figure: índice, créditos, año de publicación y nombre de la revista; título y personas autoras del artículo.

En contribuciones a congresos, conferencias y seminarios: Original o copia compulsada del certificado que acredite el tipo de participación junto con publicación del evento o copia del resumen presentado si no la hubiera.

3. Docencia como persona tutora en prácticas tuteladas en servicios u oficinas de farmacia: (máximo 6 puntos).

Un punto por persona alumna que complete los 6 meses de prácticas.

En el caso de que dicho periodo de prácticas tuteladas se realice en distintas oficinas y servicios de farmacia, la puntuación por persona alumna sería proporcional al tiempo para el que se acredite la tutoría.

En el caso de que la tutoría fuera compartida por varias personas licenciadas o graduadas en farmacia dentro de cada oficina o servicio de farmacia, la puntuación por persona alumna sería proporcional para quienes acrediten la tutoría en esa oficina o servicio de farmacia.

Documentación acreditativa:

Certificados de la Universidad correspondiente en los que conste: lugar de la docencia (servicio u oficina de farmacia), el número de horas, así como el periodo de docencia, número de personas alumnas y tutoras.

II. Criterios generales de valoración.

En la valoración de los méritos para la adjudicación de las oficinas de farmacia se aplicarán los siguientes criterios:

a) Sólo serán valorados los méritos adquiridos antes de la publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) No podrán ser valorados los méritos alegados que no se acrediten en la forma y en los términos que se establecen en el presente Decreto, aplicándose las siguientes reglas:

b.1. Se exigirá la aportación de original o copia autenticada de cada uno de los documentos que acrediten los méritos, salvo lo dispuesto en el artículo 9.5.

b.2. Todos los documentos presentados en otro idioma deberán acompañar su traducción al castellano, acreditada mediante traducción jurada.

c) No podrá otorgarse una puntuación mayor a la autoconsignada por las personas participantes en los bloques de méritos A, B y C de la hoja de autobaremación ni en la suma total de los mismos.

Los méritos puntuados por las personas participantes dentro de cada bloque de méritos serán valorados por la Comisión en el apartado que realmente le corresponda dentro de dicho bloque de méritos, con el límite señalado en el párrafo anterior.

d) En las solicitudes formuladas conjuntamente se sumarán todas las puntuaciones individuales y el total obtenido se dividirá por el número de quienes participen en la misma. El resultado de esta división determinará la puntuación de la solicitud presentada.

e) Los bloques de méritos del baremo en ningún caso podrán superar los siguientes puntos:

Bloque A. Ejercicio profesional: 50 puntos.

Bloque B. Formación académica: 35 puntos.

Bloque C. Formación complementaria y otros méritos: 15 puntos.

f) En supuestos de igualdad de puntuación definitiva entre dos o más solicitudes se atenderá, sucesivamente, a la mayor puntuación total de cada uno de los bloques de méritos (A, B, C). En caso de solicitudes conjuntas, se atenderá a la puntuación media calculada a tal efecto en cada bloque de méritos. En el caso de que se mantenga el empate aplicadas las reglas anteriores, el desempate se resolverá de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de la Administración Pública, vigente en el momento de la publicación de cada convocatoria, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de quienes opositen a las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la oferta de empleo público de la Junta de Andalucía del año correspondiente.

g) La puntuación que se asigne a cada mérito, se expresará con dos decimales; el redondeo de las milésimas se hará por defecto hasta 5 y a partir de 5 por exceso.

III. Criterios específicos de valoración.

A) Experiencia profesional.

1. El resultado de días cotizados en cada apartado de experiencia profesional de A.1 a A.6 se dividirá por 365 para calcular el número de años de experiencia en cada uno, dividiéndose el resto entre 30 para calcular el número de meses, sin que se valoren los días sobrantes tras la operación anterior.

2. Los méritos referentes a la experiencia profesional sólo serán valorables si se hubieran obtenido en los últimos quince años anteriores a la fecha de la publicación de cada Orden de convocatoria, si bien será diez el número máximo de años a computar en la baremación de este bloque.

3. Sólo serán computables los días cotizados en el Grupo correspondiente a personas licenciadas o equivalentes en el Régimen General de Seguridad Social y en la actividad que se corresponda con la valorada, en el Régimen Especial de Autónomos. Además, los días computables serán los coincidentes con los periodos de contratación o desempeño reales como profesional farmacéutico que sean acreditados mediante otros documentos exigidos, diferentes a la vida laboral completa.

Se considerarán computables los periodos de excedencia para atender al cuidado de familiares, conforme lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos aplicables y la normativa del personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En tal caso se valorarán de la misma manera que la experiencia profesional anterior a dicha excedencia.

En caso de reducción de jornada por motivos de conciliación familiar, se considerará que durante ese periodo la jornada será la misma que la que tuviera anteriormente en ese trabajo, a efectos de determinar los días computables.

4. Los ejercicios profesionales compatibles, caso de simultanearse en el tiempo, solo se sumarán, si son a jornada parcial conforme a la certificación de vida laboral, sin que pueda superar en ningún caso la puntuación obtenida de esta manera, el cómputo que sobre ese mismo periodo resultaría de haber trabajado a jornada completa en cualquiera de ellos. En los demás casos, solo se valorará el ejercicio profesional con puntuación más alta.

5. La experiencia profesional como licenciado en Farmacia, en cualquiera de las modalidades, será valorada siempre y cuando se acredite haber adquirido la misma con la documentación aportada y no haya lugar a dudas con respecto a otras actividades coincidentes durante el mismo periodo de tiempo.

6. La experiencia profesional autobaremada, en los casos de ejercicios profesionales incompatibles, no será valorada.

7. Caso de que se trate de experiencia profesional de sistemas de previsión social distintos al de la Seguridad Social (MUFACE, ISFAS, MUGEJU, u otros) o bien de fuera del Estado Español, se seguirán las mismas reglas considerando como días de cotización los correspondientes a los días trabajados o en servicio activo, prorrateados en caso de tener jornada parcial.

B) Formación académica.

Las certificaciones académicas, que serán expedidas por unidades administrativas educativas y universitarias, deberán especificar las cargas lectivas correspondientes a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración curricular.

C) Formación complementaria y otros méritos.

1. Las actividades formativas, así como las publicaciones y participación en reuniones científicas deberán estar relacionadas con el medicamento y la atención farmacéutica.

2. Sólo se valorarán los cursos que tengan como mínimo 1 crédito o 10 horas lectivas.

3. Cuando los certificados se expresen en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. Si en un mismo certificado figuran créditos y horas se considerarán los créditos.

4. No se valorarán los cursos en los que no conste su duración o número de créditos.

5. La forma de computar los cursos será la siguiente:

5.1. En el apartado C.1.a se sumará el número de créditos correspondientes a todos los cursos y se multiplicará por 0,3 puntos.

5.2. En el apartado C.1.b: se sumará el número de créditos correspondientes a todos los cursos y se multiplicará por 0,3 puntos.

5.3 En el apartado C.1.c se sumará al número de horas correspondientes a todos los cursos y se multiplicará por 0,03 puntos.

6. La valoración de las publicaciones y participación en reuniones científicas seguirá la siguiente regla:

Se calculará la puntuación sobre cada publicación o contribución a congresos científicos, conferencias y seminarios. Cuando figuren varias personas como coautoras la puntuación se hará proporcional al número de ellas; no siendo puntuables cuando el número de personas coautoras suponga una puntuación redondeada inferior a la de 0,01 puntos.

7. La forma de computar las prácticas tuteladas será la siguiente:

7.1. Se asigna 1 punto a la tutoría de cada alumno o alumna en la oficina o servicio de farmacia, cuando aquéllos hayan completado los 6 meses de prácticas.

7.2 Se prorrateará considerando el periodo de tutoría concreto sobre cada alumno o alumna caso de que el mismo fuese inferior a 6 meses. Igualmente se prorrateará en consideración al número de tutoras de cada alumno o alumna en el servicio u oficina de farmacia donde haya ejercido la tutoría de forma compartida la persona participante.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA

- SOLICITUD INDIVIDUAL SOLICITUD CONJUNTA. Nº de solicitantes
- FASE PRIMERA FASE SEGUNDA FASE TERCERA

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO PARA ESTA SOLICITUD					
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
MUNICIPIO:			PROVINCIA:	CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2 DATOS DE PERSONAS SOLICITANTES (*)					
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:

* En caso de solicitudes conjuntas rellenar los datos correspondiente al domicilio en el recuadro 1, y los datos de las personas solicitantes en el recuadro 2

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:				DNI/NIE:			
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			



002731D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO II

4	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
4.1	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p>		
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
<p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>		
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
4.2	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE DISCAPACIDAD	
<p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante tiene reconocida la condición de discapacidad, y presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad declarados por el órgano competente de la Junta de Andalucía.</p>		
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
<p><input type="checkbox"/> La persona firmante tiene reconocida la condición de discapacidad, y aporta la documentación acreditativa prevista en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre.</p>		
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
4.3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE TITULACIÓN	
<p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de titulación a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación.</p>		
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE: FIRMA

002731D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO II

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona o personas abajo firmantes DECLARA/DECLARAN , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y considerando que reúne/reúnen los requisitos de la convocatoria y SOLICITA/SOLICITAN su admisión en el proceso de adjudicación de oficinas de farmacia que se convocan.	
En a de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

6.1 FIRMA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES (Sólo para caso de solicitudes conjuntas)		
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:	FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:	FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:	FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:	FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:	FIRMA

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACEÚTICA

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Gestión de convocatorias de adjudicación de oficinas de farmacia". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución del procedimiento de concurso público.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación s/n Edificio Arena 1, 41020 Sevilla.

002731D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO II

SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI/NIE:

ORDEN DE PREFERENCIA (ÚNICO POR SOLICITUD)

Nº orden	Código	Nº orden	Código	Nº orden	Código	Nº orden	Código	Nº orden	Código	Nº orden	Código
1		44		87		130		173		216	
2		45		88		131		174		217	
3		46		89		132		175		218	
4		47		90		133		176		219	
5		48		91		134		177		220	
6		49		92		135		178		221	
7		50		93		136		179		222	
8		51		94		137		180		223	
9		52		95		138		181		224	
10		53		96		139		182		225	
11		54		97		140		183		226	
12		55		98		141		184		227	
13		56		99		142		185		228	
14		57		100		143		186		229	
15		58		101		144		187		230	
16		59		102		145		188		231	
17		60		103		146		189		232	
18		61		104		147		190		233	
19		62		105		148		191		234	
20		63		106		149		192		235	
21		64		107		150		193		236	
22		65		108		151		194		237	
23		66		109		152		195		238	
24		67		110		153		196		239	
25		68		111		154		197		240	
26		69		112		155		198		241	
27		70		113		156		199		242	
28		71		114		157		200		243	
29		72		115		158		201		244	
30		73		116		159		202		245	
31		74		117		160		203		246	
32		75		118		161		204		247	
33		76		119		162		205		248	
34		77		120		163		206		249	
35		78		121		164		207		250	
36		79		122		165		208		251	
37		80		123		166		209		252	
38		81		124		167		210		253	
39		82		125		168		211		254	
40		83		126		169		212		255	
41		84		127		170		213		256	
42		85		128		171		214		257	
43		86		129		172		215		258	

002731D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE*	
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:

* En el caso de solicitudes conjuntas, este Anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada uno de las personas participantes de la misma.

2 A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos)					
MÉRITOS	DOCUMENTOS (n°	PERIODO	AÑOS	MESES	PUNTOS
1 (5 puntos/año)		De/...../..... a/...../.....			
2 (5 puntos/año)		De/...../..... a/...../.....			
3 (4 puntos/año)		De/...../..... a/...../.....			
4 (3 puntos/año)		De/...../..... a/...../.....			
5 (2'5 puntos/año)		De/...../..... a/...../.....			
6 (2 puntos/año)		De/...../..... a/...../.....			
TOTAL APARTADO A					

3 B.FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 35 puntos)		
MÉRITOS		PUNTOS
1.- Expediente académico de la Licenciatura de Farmacia (Doc./s n°		
CALIFICACIÓN		
N° M.H. x 5 =		
N° SOBRES. x 4 =		
N° NOT. x 3 =	6 x suma de puntos anteriores	=
N° APR. x 2 =	N° asignaturas	
SUMA =		
2.- Premio extraordinario de Licenciatura. (Doc./s n°		
3.- Grado (tesina) o diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora (no se computará si se puntúa el Doctorado -punto 5 de este apartado-).	3.a Realizado en áreas de conocimiento de atención farmacéutica o sobre materia directamente relacionada con el medicamento (Doc./s n°	
	3.b Realizado en otras áreas sanitarias (Doc./s n°	
4.- Máster Universitario Oficial.	4.a Realizado en áreas de conocimiento de atención farmacéutica o sobre materia directamente relacionada con el medicamento (Doc./s n°	
	4.b Realizado en otras áreas sanitarias (Doc./s n°	
5.- Doctorado.	5.a Realizado en áreas de conocimiento de atención farmacéutica o sobre materia directamente relacionada con el medicamento (Doc./s n°	
	5.b Otras especialidades (Doc./ n°	
6.- Especialidad.	6.a Farmacia Hospitalaria. (Doc./s n°	
	6.b Otras especialidades (Doc./s n°	
TOTAL APARTADO B		



002731/A03D



(Página 2 de 2)

ANEXO III

4 C. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y OTROS MÉRITOS (máximo 15 puntos)		
MÉRITOS		PUNTOS
1.- Cursos de formación continuada (máximo 10 puntos)	1.a Acreditados (0,3 puntos por crédito) (Doc./s nº	
	1.b De interés sanitario o científico anteriores al sistema de acreditación(0,3 puntos por crédito o 10 horas). (Doc./s nº	
2.- Publicaciones y participación en reuniones científicas (máximo 5 puntos)	2.a Libros o capítulos de libros. (Doc./s nº	
	2.b Artículos en revistas científicas (Doc./s nº	
	2.c Contribuciones a congresos científicos, conferencias y seminarios. (Doc./s nº	
3.- Docencia en prácticas tuteladas (máximo 6 puntos). (Doc./s.nº		
TOTAL APARTADO C		
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL (SUMA APARTADOS A+B+C, máximo 100 puntos)		

5 PARA CASOS DE SOLICITUD CONJUNTA (rellenar en todas las autobaremaciones individuales y calcular media)	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL SOLICITANTE 1º	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL SOLICITANTE 2º	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL SOLICITANTE 3º	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL SOLICITANTE 4º	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL SOLICITANTE 5º	
AUTOBAREMACIÓN DE SOLICITUD CONJUNTA	

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta hoja de autobaremación y los documentos que los acreditan, comprometiéndose a aportar prueba adicional que a tal efecto fuera necesaria.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACEÚTICA**
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN**
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Gestión de convocatorias de adjudicación de oficinas de farmacia". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución del procedimiento de concurso público.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación s/n Edificio Arena 1, 41020 Sevilla.

002731/A03D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En el caso de solicitudes conjuntas, este Anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada una de las personas participantes de la misma)

D./Dª:
con DNI/NIE y domicilio en

DECLARA:

- 1) Que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria:
- Soy titular de oficina de farmacia.
 - Soy cotitular de oficina de farmacia.
 - No soy titular ni cotitular de oficina de farmacia pero sí lo he sido.
 - No he sido nunca titular ni cotitular de oficina de farmacia.
- 2) Que:
- No he transmitido titularidad o cotitularidad sobre una oficina de farmacia en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
 - No me encuentro en situación de incapacidad laboral permanente total o absoluta ni inhabilitación profesional.
- 3) Que:
- Nunca he obtenido autorización de instalación y funcionamiento de una oficina de farmacia adjudicada por concurso.
 - Si he obtenido autorización de instalación y funcionamiento de una oficina de farmacia adjudicada por concurso.

DATOS DE TITULARIDAD / COTITULARIDAD DE OFICINA DE FARMACIA ACTUAL QUE TIENE LA PERSONA SOLICITANTE

COMUNIDAD AUTÓNOMA:
PROVINCIA:
MUNICIPIO:
DOMICILIO DE LA OFICINA DE FARMACIA:

DATOS DE LA ÚLTIMA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD / COTITULARIDAD DE OFICINA DE FARMACIA QUE HA HECHO LA PERSONA SOLICITANTE

(rellénesse en caso de haber transmitido titularidad o cotitularidad de oficina de farmacia, con independencia de si actualmente participa o no en la titularidad de una oficina de farmacia)

FECHA DE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DECLARÓ LA ÚLTIMA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD/COTITULARIDAD:
DATOS DE LA OFICINA QUE FUE TRANSMITIDA:
COMUNIDAD AUTÓNOMA:
PROVINCIA:
MUNICIPIO:
DOMICILIO:



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

DATOS DE LA TITULARIDAD / COTITULARIDAD DE LA OFICINA U OFICINAS DE FARMACIA SOBRE LA QUE HUBIESE OBTENIDO AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE FARMACIA ADJUDICADA POR CONCURSO

COMUNIDAD/ES AUTÓNOMA/S:

PROVINCIA/S:

DOMICILIO/S DE LA/S OFICINA/S DE FARMACIA:

MUNICIPIO/S:

Compromiso

La persona abajo firmante se compromete a aportar, en el supuesto de ser adjudicataria, la certificación prevista en el artículo 36.1 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de acuerdo a lo establecido en la Orden de convocatoria.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Gestión de convocatorias de adjudicación de oficinas de farmacia". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución del procedimiento de concurso público.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación s/n Edificio Arena 1, 41020 Sevilla.

002731/A04D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016, (BOJA número 120, de 24 de junio de 2016).

Advertidos errores en la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016 (BOJA número 120, de 24 de junio de 2016), procede efectuar su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 25, apartado 5, letra e).

Donde dice:

«Para los proyectos de acción humanitaria a los que se refiere la letra e) del artículo 3.1, (...).»

Debe decir:

«Para los proyectos de acción humanitaria a los que se refiere el párrafo segundo de la letra e) del artículo 3.1, (...).»

En el artículo 32, apartado 6.

Donde dice:

«... debiendo ser notificada esta ampliación a la AACID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de justificación ...»

Debe decir:

«... debiendo ser notificada esta ampliación a la AACID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución ...»

En el artículo 34, apartado 1, letra d).

Donde dice:

«Presentar los documentos referidos a las solicitudes de modificación y al seguimiento, evaluación y justificación, y regulados en el artículo 32 y la Secciones 3.^a y 4.^a de este Capítulo, ...»

Debe decir:

«Presentar los documentos referidos a las solicitudes de modificación y al seguimiento, evaluación y justificación, y regulados en el artículo 32 y en los Capítulos III y IV de este Título, ...»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 31 de enero de 2018, por la que se desarrollan los requisitos materiales de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía.

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, se aprueba con el objetivo de homogeneizar y avanzar en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía y garantizar la igualdad en las condiciones y oportunidades de los menores privados de libertad.

El citado decreto recoge en su artículo 34.4 que los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores serán establecidos por la consejería con competencia en materia de justicia juvenil mediante orden.

Los centros de internamiento de menores infractores, como establecimientos especializados para la ejecución de medidas privativas de libertad, han de contar con unos requisitos materiales que compatibilicen el bienestar de los menores y los profesionales con la seguridad de las instalaciones, todo con la finalidad de evitar posibles riesgos para la integridad física de los mismos.

La presente orden regula un modelo de centro de internamiento de menores infractores que servirá de modelo para la creación de nuevos recursos de internamiento en los casos en que la Comunidad Autónoma de Andalucía necesite de programas y plazas para la ejecución de medidas privativas de libertad. Además, requiere para los actuales centros en funcionamiento de gestión directa por la Administración el establecimiento de planes de adecuación que les permita adaptarse a las novedades reguladas; si bien, exceptúa los actuales centros gestionados por entidades privadas mediante contratos administrativos hasta la finalización de estos o de sus prórrogas.

El anexo de la orden regula los requisitos de los centros de internamiento de menores infractores. Establece, en su apartado primero, los requisitos generales que han de cumplir las instalaciones de conformidad con la normativa sectorial; el apartado segundo regula los requisitos en materia de protección y seguridad; en el apartado tercero se establecen las dotaciones específicas; en el apartado cuarto, se regulan las diferentes zonas del centro, distinguiéndose entre zonas de profesionales y de servicios generales, residencial, de recursos formativos y de tiempo libre; por último, el apartado quinto establece los requisitos respecto al mantenimiento de los centros.

En el procedimiento de elaboración de esta norma se han seguido los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha sometido a información pública y trámite de audiencia a los agentes sociales con intereses en la materia y se han solicitado informes preceptivos y facultativos, destacándose las consultas realizadas a la Fiscalía General del Estado y al Consejo General del Poder Judicial.

En su virtud, a propuesta del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 34.4 y la disposición final primera del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, y el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto desarrollar los requisitos materiales que habrán de cumplir los centros de internamiento de menores infractores, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los requisitos materiales desarrollados en esta orden serán de aplicación a todos los centros de internamiento de menores infractores dependientes de la consejería con competencia en materia de justicia juvenil, con independencia de su forma de gestión.

Artículo 3. Requisitos materiales.

Los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores serán los desarrollados en el anexo de esta orden.

Disposición transitoria primera. Planes de adecuación de los centros gestionados de forma directa por la Administración.

Los centros de internamiento de menores infractores gestionados de forma directa por la Administración, existentes a la entrada en vigor de esta orden, dispondrán de un plazo de 24 meses a partir de su entrada en vigor para su adaptación a los requisitos establecidos en esta orden, para lo que elaborarán planes de adecuación.

Disposición transitoria segunda. Contratos administrativos.

1. Esta orden no será de aplicación a los centros de internamiento de menores infractores gestionados mediante contratos administrativos vigentes en el momento de la entrada en vigor de la presente norma, hasta la finalización de los actuales contratos y, en su caso, prórrogas.

2. Esta orden será de aplicación a los centros de internamiento de menores infractores gestionados mediante contratos administrativos adjudicados con posterioridad al momento de la entrada en vigor de la presente norma.

Disposición final primera. Competencia en la ejecución y aplicación.

Se faculta a la dirección general competente en materia de justicia juvenil para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y aplicación de la orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

A N E X O**REQUISITOS MATERIALES DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES DE ANDALUCÍA****1. Requisitos generales.**

Los centros de internamiento de menores infractores, en adelante centros, estarán ubicados preferentemente en una zona con acceso a los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las medidas que se ejecuten; en su defecto, se garantizará la comunicación mediante transporte público o privado a los equipamientos educativos, sanitarios y a otros servicios comunitarios que sean necesarios.

El diseño arquitectónico de los centros y sus instalaciones deberán estar al servicio del proyecto educativo del centro y favorecer su desarrollo.

Los centros deberán cumplir, en función de su espacio y características, las condiciones estipuladas en la legislación sanitaria, urbanística, arquitectónica, de seguridad e higiene y demás normativa sectorial de aplicación.

Los materiales de equipamiento, mobiliario y decoración se ajustarán al perfil de los menores y deberán ser objeto de reposición en caso de deterioro.

2. Protección y seguridad.

Los centros estarán dotados de las medidas adecuadas de protección y seguridad exigidas por la legislación vigente y en especial por la normativa contra incendios. Cada centro contará con un plan de autoprotección, cuyo contenido se adecuará a las disposiciones que al respecto pudiera establecer la Comunidad Autónoma, y al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

El plan de autoprotección integrará el correspondiente plan de evacuación, plan de prevención de riesgos laborales y plan de vigilancia y seguridad, elaborados conforme a la normativa de aplicación.

En todos los centros se llevarán a cabo aquellas medidas necesarias para garantizar la seguridad interior que vendrán recogidas en el plan de vigilancia y seguridad, adaptado al régimen de internamiento y capacidad del centro.

El diseño y la estructura de los centros deberán ser tales que reduzcan al mínimo el riesgo de incendio y garanticen una evacuación segura de los locales, existiendo un sistema eficaz de alarma para los casos de incendio.

Los centros realizarán simulacros de emergencia para evaluar los planes de autoprotección y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias, con la periodicidad mínima que fije el propio plan, y en todo caso, al menos una vez al año evaluando sus resultados.

3. Dotaciones específicas.**3.1. Comunicaciones.**

Los centros dispondrán de instalaciones técnicas que aseguren el derecho de los menores a efectuar y recibir comunicaciones telefónicas con sus progenitores, representantes legales, familiares y otras personas autorizadas.

Los centros dispondrán de acceso a internet en alta velocidad con conexión a las zonas de profesionales, residenciales y formativas y deberán contar con un sistema de videoconferencia que permita una conexión segura y de calidad con los juzgados.

3.2. Vigilancia del centro.

Los centros estarán dotados de los medios necesarios para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, evitar la entrada de intrusos o evasión de los menores de las instalaciones y controlar la circulación de forma organizada por todas sus dependencias.

Los centros contarán con un plan de vigilancia y seguridad adaptado al régimen de internamiento y capacidad del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo.

3.2.a) Perímetro del centro.

El cerramiento perimetral de las instalaciones será el principal medio de seguridad, estático y permanente, teniendo como finalidad evitar la penetración de intrusos o la evasión de los menores del centro. No se podrá usar alambre de espino en forma de círculo, concertina o cualquier otro elemento que pueda causar daños a la integridad física de las personas.

3.2.b) Medios técnicos de seguridad.

Los centros dispondrán de medios electrónicos como arcos, raquetas y aquellos otros que se precisen para la detección de presencia de metales en las dependencias y paquetes, y para la realización del registro de personas, ropas y enseres.

3.2.c) Videovigilancia.

Los centros dispondrán de un sistema de videovigilancia, que se extenderá al perímetro del centro, las zonas de acceso, las dependencias y los lugares de paso en los que puedan permanecer o transitar los menores, con excepción de las salas para entrevistas reservadas con abogados o ministros religiosos, las habitaciones para encuentros íntimos o familiares, los cuartos de baño y los dormitorios de los menores.

Los centros dispondrán de al menos una habitación con sistema de videovigilancia para su uso dentro del protocolo de prevención de suicidios cuando sea necesario. Las habitaciones de especiales características de seguridad usadas para la aplicación del aislamiento provisional o la sujeción mecánica dispondrán de videovigilancia con sistema de grabación de imágenes.

Los centros contarán con un protocolo que establezca las condiciones en las que se activa la grabación, el tiempo de conservación de las mismas, los sistemas de seguridad para garantizar la indemnidad de las grabaciones, los medios para poner en conocimiento de los menores privados de libertad la realización de estas grabaciones y la autoridad ante la que pueden ejercer los derechos establecidos en la legislación de protección de datos. Estará incluido en el protocolo el procedimiento de actuación para la extracción y conservación de aquellas imágenes que reflejen cualquier incidente que se produzca con un menor interno, sin aguardar a la existencia de una petición formal en tal sentido.

4. De las zonas del centro.

Los centros deberán contar con espacios adecuados para el desarrollo de su actividad, distinguiéndose entre zonas de profesionales y de servicios generales, zona residencial, de recursos formativos y de tiempo libre, sin perjuicio de otros espacios necesarios para el desarrollo de su proyecto educativo de centro.

4.1. Zonas de profesionales y de servicios generales.

4.1.a) Zona de recepción.

Los centros contarán con una zona de recepción situada a la entrada del edificio, donde se llevará a cabo el control de acceso al centro y que funcionará con horario ininterrumpido.

Este espacio contará con un arco detector de metales y estará dotado de las condiciones que garanticen la intimidad de las personas en los registros que en su caso puedan realizarse.

El acceso de proveedores al centro se realizará de forma que no puedan tener contacto físico con los menores o sus visitas.

4.1.b) Zona de control de seguridad.

Estará situada preferentemente junto a la zona de recepción y en ella se desarrollarán las funciones de control de la seguridad y vigilancia del centro. En esta zona se ubicarán preferentemente los dispositivos necesarios para el mantenimiento de la seguridad en el centro.

4.1.c) Zona de administración.

Estará destinada a la realización de las funciones de dirección, administración y gestión del centro, así como al archivo y custodia de expedientes de los menores. Esta zona deberá estar preferentemente próxima a la entrada del centro.

4.1.d) Zona de atención profesional.

Estos espacios serán los destinados a la atención específica que realiza el equipo socioeducativo. Cuando existan despachos de uso profesional, las condiciones de los mismos deberán garantizar la privacidad en la comunicación.

4.1.e) Zona de atención sanitaria.

Es el espacio destinado a la atención sanitaria de los menores. Dispondrá de un botiquín y de los elementos de seguridad adaptados a la normativa vigente para garantizar la custodia de medicamentos y de la historia clínica de los menores.

4.1.f) Servicios generales.

Comprende los espacios para la prestación de los servicios comunes, como, en su caso, la cocina y la lavandería, control de pertenencias y otros espacios propios del funcionamiento y mantenimiento del centro.

4.1.g) Unidad de eliminación de residuos.

Los centros deberán contar con una unidad de eliminación de residuos que tenga como función el depósito y salida de los mismos, cumpliendo con lo previsto en la normativa vigente y con lo siguiente:

1.º La unidad dispondrá de depósitos adecuados para la recogida de residuos sólidos por los servicios municipales, que se vaciarán y limpiarán en coordinación con estos con la mayor frecuencia posible.

2.º Será de uso exclusivo para tal fin, con una superficie adecuada y preferentemente con toma de agua, desagüe y evacuación directa al exterior. En ningún caso la salida de residuos podrá realizarse a través de las zonas residenciales.

3.º El transporte de residuos a través del centro se efectuará siempre en contenedores cerrados debidamente señalizados, permaneciendo igualmente cerrados durante su almacenamiento provisional en la unidad. Los residuos sanitarios y biológicos deberán eliminarse en la forma prevista en la normativa vigente.

4.1.h) Zona de visitas.

Este espacio garantizará las visitas y comunicaciones ordinarias de los menores y consistirá en, al menos, una sala para convivencia familiar que tendrá las dimensiones y condiciones adecuadas para su desarrollo con la máxima intimidad. Habrá de existir además en esta zona una habitación acondicionada para las comunicaciones íntimas que se autoricen. La zona de visitas contará con aseo.

4.2 Zona residencial.

La zona residencial comprende los espacios destinados al alojamiento, higiene personal, manutención y la relación de convivencia. Existirá una división por módulos residenciales, atendiendo a la edad, madurez, necesidades y habilidades sociales de los menores internados de conformidad con las fases educativas contempladas en el artículo 27 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo.

4.2.a) Módulos residenciales.

La capacidad máxima de los módulos residenciales será de 12 menores. Excepcionalmente podrá ser superior en la fase de consolidación siempre que se garantice la atención de los menores y la seguridad del centro.

Los módulos residenciales estarán compuestos de dormitorios, cuarto de baño y una sala común de convivencia para usos múltiples, pudiendo albergar el comedor.

Las características del mobiliario podrán variar según las fases educativas y por razones de seguridad, usándose preferentemente elementos antivandálicos, con ausencia en todo caso de elementos peligrosos o que puedan utilizarse como armas.

Los enchufes y tomas de corriente deberán contar con mecanismos de seguridad que impidan la manipulación por parte de los menores cuando resulte oportuno para la seguridad de estos. Preferentemente, los interruptores de la luz serán controlables desde el exterior de la habitación.

Los vidrios serán antiagresión.

En todo caso primarán las medidas de seguridad tendentes a garantizar la integridad física de los menores.

4.2.a) 1.º Dormitorios.

Los dormitorios contarán con luz y ventilación directa y natural, estando equipados en todo caso con una cama individual con colchón ignífugo y un lugar adecuado para guardar las pertenencias de los menores. Los dormitorios dispondrán de una mesa y una silla.

Como regla general los dormitorios serán individuales.

Los centros podrán contar adicionalmente con dormitorios dobles con una superficie mínima de 8 m², excluido el anexo sanitario en su caso, para su uso compartido por dos menores cuando no existan razones de tratamiento, médicas o de orden y seguridad que lo desaconsejen, siempre que los dormitorios reúnan las condiciones suficientes y adecuadas para preservar la intimidad de los menores.

Los dormitorios de madres con hijos menores de tres años serán en todo caso individuales y acondicionadas a sus necesidades, teniendo una superficie mínima de 8 m².

El mecanismo de apertura de las puertas de los dormitorios garantizará el desalojo inmediato cuando se produzcan circunstancias que así lo aconsejen.

Los dormitorios contarán con un sistema de aviso o comunicación de los menores con el exterior.

4.2.a) 2.º Cuarto de baño.

En cada módulo residencial deberá existir al menos un cuarto de baño con un sanitario, lavabo y ducha por cada 4 menores. Las instalaciones permitirán preservar la intimidad del menor, sin perjuicio de las medidas de seguridad que deban contemplarse.

4.2.a) 3.º Sala común de convivencia.

Los módulos residenciales contarán con una sala de encuentro donde puedan realizarse diferentes actividades de ocio, lectura, estudio, televisión, entre otras.

4.2.b) Zonas residenciales de especiales características de seguridad.

Los espacios donde se produzca una especial restricción de derechos, tales como habitaciones usadas para la aplicación de medios de contención o para la realización de registros con desnudo integral, contarán con medios técnicos para asegurar que la actividad se desarrolla de la forma menos gravosa posible y garantizando en todo momento la integridad de los menores.

Los centros contarán con un módulo destinado a la fase de observación. Este módulo dispondrá preferentemente de espacios propios de dimensiones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas, formativas y de ocio, así como de un espacio al aire libre.

Los módulos destinados a la fase de observación, las habitaciones que puedan destinarse específicamente a menores sujetos al protocolo de prevención de suicidios y aquellas en las que se emplee el aislamiento provisional estarán constituidos en todo caso por elementos fijos, seguros y antivandálicos. Estas habitaciones deberán tener luz y ventilación directa y natural. Estarán desprovistas de todos aquellos elementos con los que los menores puedan atentar contra su integridad física. No dispondrán de enchufes ni tomas de corrientes utilizables por los menores. Contarán con un interruptor fuera de las habitaciones que controle el paso de fluido eléctrico y el uso de la iluminación eléctrica. Los dispositivos lumínicos estarán encastrados o fijados de tal forma que evite colgar cualquier elemento.

Las unidades terapéuticas dispondrán de alguna habitación con similares características a las descritas para estas zonas para su uso cuando sea necesario.

4.2.c) Comedor.

Los centros dispondrán de comedores, que podrán consistir en espacios destinados en exclusiva a este fin o en espacios integrados en las salas comunes de convivencia de los módulos residenciales.

4.3. Zonas formativas y de tiempo libre.

Los centros dispondrán de los espacios necesarios, en relación con el número de menores y tipo de internamiento que se ejecute, para el desarrollo de actividades formativas y académicas como talleres ocupacionales, aulas para la enseñanza, biblioteca o zona de lectura y, preferentemente, salón de actos o usos múltiples.

Asimismo, contará con espacios al aire libre destinados a actividades de tiempo libre y deportivas.

5. Mantenimiento de edificios e instalaciones.

Los centros realizarán el mantenimiento de edificios e instalaciones. Deberán contar con un plan de mantenimiento preventivo y técnico legal con revisiones bienales.

A estos efectos, se entiende por mantenimiento el conjunto de trabajos de conservación preventiva y correctiva necesarios para mantener los edificios, sus dependencias y equipamiento en condiciones de perfecto uso.

Los centros realizarán las obras de reparación necesarias para enmendar el menoscabo en los edificios y equipamiento producido tanto por causas fortuitas o accidentales, como el producido en el tiempo por el natural uso de los bienes, asegurando en todo momento el correcto funcionamiento de edificios y equipamiento para el cumplimiento de todas las prestaciones exigidas.

Los centros realizarán las revisiones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente en las diferentes instalaciones y aquellas de maquinaria y equipos exigidas por los fabricantes o instaladores para su correcto funcionamiento, realizando la tramitación administrativa que requieran, con la intervención de los Organismos de Control Autorizados (OCA) cuando sean exigibles. Asimismo, gestionarán los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día.

En todos los centros existirá, y sin perjuicio de los libros de mantenimiento oficiales que procedan, un libro de mantenimiento, que recogerá la documentación e información relativa al mantenimiento de los mismos.

El órgano territorial con competencia en materia de justicia juvenil de la provincia donde radique el centro de internamiento de menores infractores, a través del personal técnico competente, realizará visitas a los centros con una periodicidad mínima de una vez al año, recabando la documentación que resulte necesaria para informar a la dirección general sobre el mantenimiento de los centros de su provincia, en lo que respecta al edificio y sus instalaciones, así como de las posibles deficiencias que se pudieran encontrar con relación a los mismos.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 37/2018, de 6 de febrero, por el que se crea el Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera.

La Prehistoria, período fundamental de la historia de la Humanidad, se caracteriza principalmente por la aparición y desarrollo del ser humano y porque en su avance se establecen las bases que sustentan la cultura. Sin embargo, y en contradicción con esta afirmación, los bienes de carácter prehistórico son los menos representados en la Lista del Patrimonio Mundial, a pesar de que se encuentran en todas las regiones del planeta.

En este contexto, en el Sitio de los Dólmenes de Antequera, como nodo natural de itinerarios de largo recorrido entre mares y continentes, y de encuentro de pueblos y culturas diferentes, se construyeron unos modelos arquitectónicos monumentales, los megalitos de Menga, Viera y El Romeral asociados a dos monumentos naturales, la Peña de los Enamorados y El Torcal.

El 15 de julio de 2016, en la 40.^a Reunión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en Estambul, se acuerda por unanimidad la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial del Sitio de los Dólmenes de Antequera.

El Sitio de los Dólmenes de Antequera declarado Patrimonio Mundial se presenta como un bien cultural en serie formado por cinco monumentos, tres culturales (los dólmenes de Menga y Viera y el tholos de El Romeral) y dos naturales (la Peña de los Enamorados y El Torcal de Antequera), delimitándose, además, una zona de amortiguamiento para la agrupación de los bienes. Se trata de una de las primeras integraciones conscientes y más destacadas de arquitectura ritual y paisaje de la Prehistoria europea, derivada de unos pobladores neolíticos cuyo origen se remonta a finales del VI milenio antes de nuestra era.

El ámbito de la declaración como Patrimonio Mundial, junto con la zona de amortiguamiento, abarca una diversidad de espacios públicos y privados, de competencia local, autonómica y estatal:

- Los terrenos de la Zona Arqueológica Dólmenes de Antequera, declarada Bien de Interés Cultural por el Decreto 25/2009, de 27 de enero, que la inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, incluyen los dólmenes de Menga y Viera y el tholos de El Romeral, así como el Llano de Rojas en el que se sitúan el Museo y el Centro de visitantes, que son propiedad de la Junta de Andalucía, mientras que el asentamiento prehistórico del cerro de Marimacho, la cueva artificial del mismo nombre y la villa romana de la Carnicería de los Moros pertenecen a distintos particulares y al Ayuntamiento de Antequera.

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera es la institución patrimonial, creada como servicio administrativo con gestión diferenciada por Decreto 280/2010, de 27 de abril, encargada de la tutela y valorización de la Zona Arqueológica Dólmenes de Antequera.

- La Peña de los Enamorados es de titularidad privada.

- El Torcal de Antequera, de titularidad de la Junta de Andalucía, es un espacio natural declarado Paraje Natural mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. La administración y gestión de El Torcal de Antequera corresponde a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que cuenta con un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

- La zona de amortiguamiento del Sitio se configura como producto de la suma de tres conos visuales. El primero, con foco en el dolmen de Menga, dirige su mirada hacia la Peña de los Enamorados; el segundo con el vértice en el sepulcro de Viera contempla la línea del horizonte por donde se produce el orto solar; el último que comienza en el tholos de El Romeral tiene su base en la sierra de El Torcal. Comprende suelos privados y públicos, entre ellos los correspondientes al Polígono Industrial de Antequera, y la competencia es municipal regulados por el planeamiento urbanístico. También se encuentran incluidas en la zona de amortiguamiento infraestructuras ferroviarias gestionadas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Vistas las diferentes titularidades y organismos implicados en la gestión de los bienes que integran el Sitio de los Dólmenes de Antequera, se hace necesario el establecimiento de un instrumento de coordinación que permita la armonía en el ejercicio de la tutela y valorización patrimonial efectiva.

Al amparo de los artículos 44.1, 46 y 148.1.16.^a de la Constitución Española y 68.3.1.^o del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de conformidad con los artículos 15 y siguientes la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 20 y 21 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la presente norma se crea y se regula un órgano colegiado de participación administrativa y social, denominado Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera, cuyas funciones, composición y organización ahora se establecen.

Asimismo, en el presente Decreto se han tenido en cuenta los principios de buena regulación a los que alude el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, destacamos la importancia de garantizar y velar por la tutela, protección, conservación, salvaguarda y difusión del Patrimonio Histórico, siendo el Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera un órgano colegiado de participación administrativa y social, encargado de velar por la conservación de los valores universales del Sitio de los Dólmenes de Antequera mediante una acción coordinada de los distintos organismos que intervienen en su territorio. En cuanto al principio de proporcionalidad, con este Decreto se regula la creación, funciones, composición y organización de este órgano colegiado de participación administrativa y social, con lo que se atiende a la necesidad a cubrir por esta norma. El principio de seguridad jurídica se manifiesta con la coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea. Para cumplir con el principio de transparencia, se ha realizado la consulta pública previa, y se ha posibilitado el acceso sencillo, universal y actualizado al expediente de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Se cumple también con el principio de eficiencia, con la creación del Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera dando cumplimiento a la Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, que en su artículo 114, establecen que, tratándose de bienes en serie, es indispensable disponer de un sistema de gestión o de mecanismos que garanticen la administración coordinada del bien, así como de un Plan de gestión unitario del Sitio, evitándose con ello cargas administrativas innecesarias o accesorias, y racionalizando la gestión de los recursos públicos.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de acuerdo con los informes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2018.

DISPONGO**CAPÍTULO I****Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera****Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto la creación y regulación del Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera.

Artículo 2. Naturaleza jurídica, adscripción y régimen jurídico.

1. Se crea el Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera, en adelante el Consejo de Coordinación, como órgano colegiado de participación administrativa y social que velará por la conservación de los valores universales del Sitio de los Dólmenes de Antequera mediante una acción coordinada de los distintos organismos que intervienen en su territorio, adscrito a la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico.

2. El Consejo de Coordinación se regirá por lo regulado para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.^a, Subsección 1.^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Título IV, Capítulo II, Sección 1.^a de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por las previsiones de este Decreto, por las normas que puedan dictarse en desarrollo del mismo y por aquellas otras que pueda establecer el propio Consejo de Coordinación.

Artículo 3. Ámbito de actuación y sede.

1. El ámbito de actuación territorial en el que el Consejo de Coordinación ejercerá sus competencias será el Sitio de los Dólmenes de Antequera definido como tal en la declaración de Patrimonio Mundial, y compuesto por los dólmenes de Menga, Viera y el tholos de El Romeral, la Peña de los Enamorados, la sierra de El Torcal y la zona de amortiguamiento delimitada para la agrupación de los mismos, todo ello en el término municipal de Antequera.

2. El Consejo de Coordinación tendrá su sede institucional en el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, sito en Carretera de Málaga, núm. 5, Antequera, Málaga, si bien previa indicación en la convocatoria correspondiente podrá celebrar sus sesiones en cualquier otra localidad de Andalucía.

Artículo 4. Funciones.

El Consejo de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

a) Impulsar y coordinar el Plan de Gestión del Sitio de acuerdo con las directrices operativas de UNESCO.

b) Proponer un código de buenas prácticas en la gestión del Sitio de los Dólmenes de Antequera, trasladando propuestas de actuación a los diferentes organismos que integran la gestión del mismo, en materia ambiental y paisajística, de planificación urbana y patrimonial, y de conocimiento y difusión del Sitio.

c) Promover la participación ciudadana fomentando la divulgación, sensibilización y educación en los valores patrimoniales, y generando espacios de intercambio y reflexión, con continuidad temporal, entre administraciones, empresariado y colectivos vecinales y sociales del entorno.

d) Proteger los valores universales excepcionales que motivaron la inclusión del Sitio en la lista del Patrimonio Mundial, proponiendo cuantas medidas se estimen necesarias para su fomento y protección, y velando por la consecución de actuación coordinadas de los diferentes organismos dedicados a la gestión de cada uno de los bienes que integran el Sitio.

e) Informar la memoria de la gestión del Sitio.

f) Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas.

CAPÍTULO II**Organización del Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera****Artículo 5. Composición.**

1. El Consejo de Coordinación estará constituido por:

a) La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico.

b) La Vicepresidencia, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Cultura.

c) Las Vocalías, que se distribuirán de la siguiente manera:

1.º) La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

2.º) Una persona en representación de la Consejería con competencias en materia de universidades, con rango, al menos, de titular de una Dirección General.

3.º) Una persona en representación de la Consejería con competencias en materia de turismo, con rango, al menos, de titular de una Dirección General.

4.º) Una persona en representación de la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico, con rango, al menos, de titular de una Dirección General.

5.º) Una persona en representación de la Consejería con competencias en materia de ordenación del territorio o urbanismo, con rango, al menos, de titular de una Dirección General.

6.º) Una persona en representación de la Consejería con competencias en materia de espacios naturales protegidos, con rango, al menos, de titular de una Dirección General.

7.º) La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de patrimonio histórico en Málaga.

8.º) Una persona en representación del Gobierno de España, designada por el Ministerio con competencias en materia de patrimonio histórico.

9.º) Una persona en representación de la Diputación de Málaga, designada por la persona titular de la Presidencia de la Diputación, con rango, al menos, de Diputado o Diputada Delegado o Delegada.

10.º) La persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Antequera.

11.º) La persona titular de la Dirección del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

12.º) Una persona en representación del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS España), designada por su Presidente o Presidenta.

13.º) Una persona en representación de la Real Academia de Nobles Artes de Antequera, designada por su Presidente o Presidenta.

14.º) Una persona en representación de las personas titulares de la Peña de los Enamorados.

15.º) Una persona en representación de las personas titulares del Cerro de Marimacho y de la Carnicería de los Moros.

16.º) Una persona en representación de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera, designada por su Presidente o Presidenta.

17.º) Una persona en representación de la sociedad civil, designada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga una vez oídos los ayuntamientos de la zona.

Las Vocalías a las que se refieren los subapartados 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, serán designadas por la persona titular de las respectivas Consejerías.

Las Vocalías a las que se refieren los subapartados 14º y 15º, deberán contar en su designación con la conformidad de las personas titulares.

2. La Secretaría del Consejo de Coordinación recaerá en la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería con competencias en materia de patrimonio

histórico en Málaga. La persona titular de la secretaría no ostentará la condición de miembro del órgano colegiado, asistiendo a las reuniones con voz pero sin voto.

3. Cuando la condición de género no venga predeterminada por razón del cargo, deberá tomarse en consideración de forma que la elección de la persona titular y suplente que integran cada vocalía resulte equilibrada en función de dicha condición. En todo caso, en la composición del Consejo de Coordinación deberá tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sobre representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos colegiados.

4. La designación de las personas que ostenten la condición de miembros del Consejo de Coordinación, así como de las personas invitadas a asistir a sus reuniones, tendrá carácter honorífico y no retribuido, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, conforme a lo previsto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Organización.

1. El Consejo de Coordinación funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

2. Para el estudio de aspectos específicos que se consideren oportunos podrán constituirse Comisiones Técnicas por acuerdo del Pleno del Consejo de Coordinación, y Grupos de Trabajo por acuerdo de la Comisión Permanente, con la duración, composición y funciones previstas en el propio acuerdo de constitución.

Artículo 7. El Pleno.

1. El Pleno, órgano supremo de deliberación y decisión, estará integrado por todos los miembros del Consejo de Coordinación, bajo la dirección de la persona titular de la Presidencia, asistida por la persona titular de la Secretaría.

2. Al Pleno le corresponde el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4, no atribuidas expresamente a otro órgano o delegadas por el propio Pleno, y además las siguientes, que no podrán delegarse:

a) Aprobar, en su caso, el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Coordinación, así como sus modificaciones.

b) Acordar la constitución de Comisiones Técnicas determinando su duración, composición y funciones.

c) Elaborar y aprobar la memoria anual de actividades.

3. El Pleno podrá deliberar y decidir sobre cualquier asunto competencia del Consejo de Coordinación, incluso aunque lo hubiera delegado en la Comisión Permanente.

4. En el Pleno del Consejo de Coordinación a cada miembro le corresponderá un voto, salvo a la persona titular de la Secretaría, que sólo tendrá derecho a ser oída.

Artículo 8. La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará presidida por la persona titular de la Vicepresidencia del Pleno y tendrá la siguiente composición:

Vocalías:

a) La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

b) Una persona en representación de la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico, con rango, al menos, de titular de una Dirección General.

c) Una persona en representación de la Consejería con competencias en materia de espacios naturales protegidos, con rango, al menos, de titular de una Dirección General.

d) Una persona en representación de la Consejería con competencias en materia de ordenación del territorio o urbanismo, con rango, al menos, de titular de una Dirección General.

e) La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico en Málaga.

f) La persona titular de la Dirección del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

g) Una persona en representación del Ayuntamiento de Antequera.

2. La Secretaría, que corresponderá a la persona que sea titular de dicho cargo en el Consejo de Coordinación.

3. A la Comisión Permanente le corresponde el estudio, tramitación y resolución de aquéllos asuntos que le sean atribuidos por el Pleno.

4. En la Comisión Permanente a cada miembro le corresponderá un voto, salvo a la persona titular de la Secretaría, que sólo tendrá derecho a ser oída.

Artículo 9. Las Comisiones Técnicas y los Grupos de Trabajo.

1. Las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo son instrumentos de los que puede valerse el Consejo de Coordinación para el estudio y elaboración de propuestas, informes o dictámenes en las materias propias de su competencia, que carecerán de efectos vinculantes.

2. Las Comisiones Técnicas estudiarán los asuntos que, en su correspondiente ámbito, se sometan a la consideración del Consejo de Coordinación. Los Grupos de Trabajo se constituirán para el análisis de temas concretos, que se caracterizan por una duración temporal determinada.

3. Podrán formar parte de las Comisiones Técnicas y de los Grupos de Trabajo, tanto miembros del Pleno como personal experto especializado por razón de la materia.

4. De entre sus integrantes se elegirá una persona que actuará como coordinadora, convocará las sesiones, levantará las actas y dirigirá sus reuniones, elevando al Pleno o a la Comisión Permanente, según los casos, los resultados de su trabajo.

Artículo 10. La Presidencia.

1. A la Presidencia del Consejo de Coordinación le corresponderá, sin perjuicio de las que se le atribuyen como miembro del mismo, las siguientes facultades:

a) Representar al Consejo de Coordinación.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones y determinar el orden del día del Pleno, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas con antelación suficiente por los restantes miembros.

c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates del Pleno.

d) Dirimir con su voto los empates para la adopción de acuerdos en el Pleno.

e) Visar las actas y las certificaciones del Pleno del Consejo.

f) Velar por la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos y demás decisiones del Consejo.

h) Cuantas otras le reconozcan las normas que, en su caso, se dicten para completar el régimen de funcionamiento del Consejo.

2. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, la persona que ostente la Presidencia será sustituida por la persona que ostente la Vicepresidencia o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico de la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor rango. La persona que ostente la Presidencia podrá delegar sus funciones, con carácter temporal o para actos concretos, en la Vicepresidencia o en la persona que le sustituya.

Artículo 11. La Vicepresidencia.

1. A la Vicepresidencia del Consejo de Coordinación le corresponderán, sin perjuicio de las que se le atribuyen como miembro del mismo, las siguientes facultades:

a) Colaborar con la Presidencia en la dirección de la actuación del Consejo.

b) Presidir la Comisión Permanente.

c) Ejercer la Presidencia del Consejo en los supuestos previstos en el artículo 10.2.

2. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, la persona que ostente la Vicepresidencia será sustituida por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico de la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor rango. La persona que ostente la Vicepresidencia podrá delegar sus funciones, con carácter temporal o para actos concretos, en la persona que le sustituya.

Artículo 12. Las Vocalías.

1. Corresponde a las Vocalías del Consejo de Coordinación:

a) Ser notificadas de la convocatoria con el orden del día de las sesiones.

b) Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones.

c) Participar en las deliberaciones y debates de las sesiones.

d) Ejercer el derecho de voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. Los representantes de las distintas Administraciones no podrán abstenerse de las votaciones.

e) Instar la convocatoria del Consejo junto a otras Vocalías, conforme a la mayoría prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 14.

f) Proponer a la Presidencia la inclusión de asuntos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias.

g) Formular ruegos y preguntas.

h) Cuantas otras le reconozcan las normas que, en su caso, se dicten, o sean de aplicación al régimen de funcionamiento del Consejo.

2. A efectos de garantizar el funcionamiento del Consejo de Coordinación, deberán designarse personas suplentes de las vocalías que actúen como miembros representantes para los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, mediante decisión de la institución representada, acreditándose ante la Secretaría.

Las vocalías que formen parte del Consejo de Coordinación por razón de su cargo serán sustituidas, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal por quien designe la persona titular. Tratándose de los integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía, quienes los suplan deberán tener nivel orgánico, al menos, de Jefaturas de Servicio.

Artículo 13. La Secretaría.

1. Corresponde a la persona titular de la Secretaría del Consejo de Coordinación:

a) Asistir a las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden de la persona titular de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros.

c) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones.

d) Ejercer la dirección administrativa y técnica de los órganos del Consejo y velar porque éstos actúen conforme a los principios y normas que han de regir su actuación.

e) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del Consejo.

f) Expedir certificados de las actuaciones y acuerdos del Consejo.

g) Custodiar la documentación del Consejo.

h) Elaborar para su presentación ante el Pleno la memoria anual de actividades del Consejo.

i) Cuantas otras le reconozcan las normas que, en su caso, se dicten, o sean de aplicación, al régimen de funcionamiento del Consejo.

2. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Secretaría será sustituida por quien designe la persona titular de la Consejería

con competencias en materia de patrimonio histórico, de entre el personal funcionario adscrito a su Consejería.

Artículo 14. Régimen de funcionamiento.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos con carácter bianual y, en sesión extraordinaria, tantas como sea preciso, previa convocatoria de su Presidencia, por iniciativa propia o de al menos un tercio de sus miembros. La convocatoria será formulada con una antelación mínima de siete días y contendrá, al menos, indicación del orden del día, fecha, lugar y hora de celebración. Excepcionalmente, en casos de urgencia debidamente motivada por la Presidencia, se puede convocar el Pleno con una antelación mínima de 48 horas.

2. La Comisión Permanente se reunirá al menos una vez al año, previa convocatoria de su Presidencia, por iniciativa propia o de al menos un tercio de sus miembros. La convocatoria será formulada con una antelación mínima de siete días y contendrá, al menos, indicación del orden del día, fecha, lugar y hora de celebración.

La Comisión Permanente podrá reunirse previa convocatoria efectuada con una antelación mínima de tres días por razones de urgencia, apreciada por la persona titular de su Presidencia.

3. Las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo tendrán el régimen de convocatoria y constitución previsto en su acuerdo de creación o, en su defecto, les será de aplicación lo previsto en el presente Decreto respecto del Pleno y la Comisión Permanente.

4. A las sesiones que se celebren por los órganos a los que se refiere el presente Decreto podrán asistir cuantas personas se considere conveniente por sus específicos conocimientos técnicos, relacionados con los asuntos que en la sesión se vayan a tratar. Serán previamente convocados por la Presidencia y tendrán voz pero no voto.

5. Para la válida constitución de cualesquiera de los órganos regulados en el presente Decreto y a efectos de celebración de reuniones, deliberaciones y adopción de acuerdos, será requerida la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros, entre los que deberán encontrarse aquellas personas que ostenten la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes las sustituyan.

6. Las personas que integran el Consejo de Coordinación podrán proponer a la Presidencia de forma individual o colectivamente la inclusión de asuntos en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

7. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, dirimiendo los empates el voto de la Presidencia.

8. La convocatoria y la celebración de las reuniones de cualesquiera de los órganos regulados en el presente Decreto podrá hacerse mediante la utilización de medios electrónicos y telemáticos con arreglo a lo establecido en la legislación administrativa común sobre la materia.

Artículo 15. Actas del Consejo de Coordinación.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Coordinación, ya sea en Pleno, en Comisión Permanente, o cualquiera de las Comisiones Técnicas o Grupos de Trabajo, se levantará acta por la persona que ostente la Secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los extremos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Los miembros del Consejo de Coordinación podrán solicitar que conste en acta su voto contra el acuerdo adoptado, su abstención motivada o el sentido de su voto favorable. Asimismo, los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito, en el plazo de tres días desde la adopción del acuerdo, que se incorporará al texto aprobado.

3. Las actas serán redactadas y firmadas por la persona que ostente la Secretaría, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, y se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo emitir aquella certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

4. Las actas también podrán elaborarse mediante la utilización de medios electrónicos y telemáticos, siempre que garanticen la constancia de las comunicaciones producidas así como el acceso por parte de los miembros de los acuerdos adoptados.

5. Será de aplicación en lo relativo a la difusión y publicidad de los acuerdos y actas del Consejo de Coordinación lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Disposición final primera. Constitución del Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera.

1. En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, las Consejerías a las que corresponda alguna vocalía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.1.c), designarán los correspondientes titulares y suplentes, comunicando, también dentro del referido plazo dichas designaciones a la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico. También en el plazo de dos meses el Ministerio con competencias en materia de patrimonio histórico deberá designar el correspondiente titular y suplente y comunicarlo, asimismo, a la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico.

2. En el mismo plazo de dos meses establecido en el apartado 1 el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, la Real Academia de Nobles Artes de Antequera, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, la Diputación de Málaga, así como las personas titulares de la Peña de los Enamorados, el Cerro de Marimachos, la Carnicería de los Moros y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera comunicarán a la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico las personas que propongan como titulares y suplentes de las Vocalías que les correspondan en el Consejo de Coordinación, con arreglo al citado artículo 5.1.c).

3. En el plazo de un mes a contar desde el término del plazo indicado en el apartado 1 se constituirá el Consejo de Coordinación, mediante convocatoria de su Presidencia.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2018

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2018, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 52264394-E.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: González.
Nombre: Carlos.
Código P.T.: 455810.
Puesto de trabajo: Sv. Industria, Energía y Minas.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando García García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (B.O.E. de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Fernando García García Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Dibujo, adscrita al Departamento de Dibujo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro Directivo: Dirección General de Fondos Europeos.
Centro de destino: Dirección General de Fondos Europeos.
Código P.T.: 2987910.
Denominación del puesto: Sv. Fondo Social Europeo.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A112.
Área funcional: Ord. Económica.
Área relacional: Pres. y Gest. Econ.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 20.374,32 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de febrero de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 9465510.
Denominación del puesto: Sv. Formación Empleo.
ADS: F.
Modo accs.: PLD.
Tipo Adm.: AX.
GR.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Ord. Educativa.
Adm. Pública
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: 19.326,60.
Exp.: 3 años.
Localidad: Cádiz.
Provincia: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir el puesto de Responsable de Unidad de Urgencias del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Responsable de Unidad de Urgencias del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena	- Título de Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o certificados o diplomas recogidos en el R.D. 853/1993, de 4 de junio, o Título de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación o Título de Facultativo Especialista en Medicina Interna o Título de Facultativo Especialista en Medicina intensiva	Hospital de Alta Resolución de Benalmádena	RUURGHARB-181

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de ofertas de empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 7 de febrero de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contrato para obra o servicio determinado de un Técnico de Apoyo a la Investigación (Rfª: CIC1715).

Vista la propuesta formulada por el Investigador Principal, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicita la contratación de un Técnico de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones del Proyecto referenciado en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de la propuesta.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta Resolución y su Anexo, el proceso selectivo reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de enero de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

Bases comunes

1. Bases comunes:

El proceso selectivo convocado por esta resolución, se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015)

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II para el proceso selectivo.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para el proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato convocado vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.1. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Para el proceso selectivo reflejado en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- La Directora del Área de Investigación que actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. La Comisión de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

La Secretaria levantará acta de la sesión de la Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato ofertado o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

Procesos Selectivos y Condiciones Particulares:

1. Proceso selectivo de referencia CIC1715.



1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: CIC1715.

1.3. Proyecto de Investigación: «Global Encounters between China and Europe: Trade Networks, Consumption and Cultural Exchanges in Macau and Marseille (1680-1840)», perteneciente a la modalidad ERC-Starting Grant del Programa HORIZONTE 2020, Convocatoria ERC-STG-2015, con cargo al crédito presupuestario 20.08.30.22.14 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico: 2017/0003170), de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Manuel Pérez García.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Bartolome Yun Casalilla.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Experiencia en la gestión económica y administrativa en proyectos de investigación internacionales.

- Experiencia en la difusión académica y networking de carácter internacional (Asia, Europa y América).

- Experiencia en la organización de reuniones y congresos internacionales.

- Difusión de los resultados de proyectos de investigación internacionales.

- Experiencia en el diseño de páginas webs y aplicaciones informáticas.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de ESO, FPI o Equivalente.

- Acreditación de dominio del idioma Chino (HSK - Hanyu Shuiping Kaoshi- certificado nivel 4 o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el chino sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600,00 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Disponibilidad permanente para estancias en China.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Conocimientos acreditables documentalmente de inglés.

- Conocimientos de Aplicaciones informáticas, principios y elementos de diseño relativos a «Design elements and Principles», «Backgrounds», «Colour and Design» y «To the Trade» (éste con la finalidad de difusión de resultados del proyecto de investigación).

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

ANEXO IV

Don/Doña

con domicilio en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____**Firma:** _____

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____**Firma:** _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 35/2018, de 6 de febrero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, actualizó el marco normativo de la Universidad española con el propósito de impulsar la acción de la Administración General del Estado en la vertebración y cohesión del sistema universitario, de profundizar las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza superior, de incrementar el grado de autonomía de las Universidades, y de establecer los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. El artículo 53.1.c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, la aprobación de los Estatutos de las Universidades Públicas.

Los Estatutos de la Universidad de Huelva fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que, con la finalidad de adaptación íntegra de los mismos a la modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, llevada a cabo mediante la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se derogaron los Estatutos aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre.

Siguiendo el procedimiento de revisión estatutaria previsto en los citados Estatutos, el Claustro de dicha Universidad, en sesión celebrada el 23 de enero de 2017, aprobó la reforma parcial de los mismos motivada en la necesaria adaptación tras la aprobación del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades mediante Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; la aprobación del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario; así como la necesidad de adecuar los Estatutos a un lenguaje no sexista.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y considerando que su contenido se ajusta a la legalidad vigente, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 6 de febrero de 2018,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio.

Se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, en los términos que se recogen en los apartados siguientes:

Uno. Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 2, en los siguientes términos:

«1. A la Universidad de Huelva, como institución pública al servicio de la sociedad, le corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia, la extensión cultural, la investigación y la transferencia de conocimiento a la sociedad. La Universidad de Huelva habrá de promover la formación

integral de sus miembros, de acuerdo con los principios o los valores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo, como garantes del pensamiento y la investigación libres y críticos, al objeto de promover el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. La Universidad de Huelva persigue ser un instrumento eficaz de transformación y progreso social y estar al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, de la defensa del medio ambiente y de la paz.»

Dos. Se da una nueva redacción al artículo 7, en los siguientes términos:

«Artículo 7.

1. La sede central de la Universidad radicará en la ciudad de Huelva.
2. La Universidad de Huelva podrá establecer sedes o Delegaciones de Centros Docentes o de Institutos Universitarios en cualquier territorio donde la legislación lo permita.»

Tres. Se da una nueva redacción al apartado 2 del artículo 8, en los siguientes términos:

«2. La creación, modificación o supresión de otros órganos de gobierno unipersonales o de los que colaboren directamente con ellos en tareas de asesoramiento o gestión del Gobierno, y que podrán ser asimilados a los referidos en la letra b) del apartado anterior, se realizará por el Rector o Rectora a iniciativa propia o a propuesta de la persona titular del órgano correspondiente, en este caso previo informe favorable del Consejo de Gobierno.»

Cuatro. Se da una nueva redacción al artículo 10, en los siguientes términos:

«Artículo 10.

1. La dedicación a tiempo completo del profesorado universitario será requisito necesario para el desempeño de órganos unipersonales de gobierno que, en ningún caso, podrán ejercerse simultáneamente.
2. No podrá desempeñar cargos académicos el personal docente e investigador con contrato laboral de carácter temporal.»

Cinco. Se da una nueva redacción al artículo 14, en los siguientes términos:

«Artículo 14.

1. En el ámbito de la programación y la gestión universitaria, el Consejo Social tendrá las siguientes funciones:

a) Promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad.

b) Emitir informe previo a la creación, modificación y supresión de facultades, escuelas, institutos universitarios y escuelas de Doctorado.

c) Emitir informe sobre la adscripción y la revocación de la adscripción de centros docentes públicos y privados para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de centros de investigación de carácter público o privado.

d) Aprobación de las fundaciones u otras entidades jurídicas que la Universidad de Huelva, en cumplimiento de sus fines, pueda crear por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

e) Emitir informe sobre la creación, supresión o modificación de centros dependientes de la Universidad en el extranjero que impartan enseñanzas conducentes a la expedición de títulos oficiales con validez en todo el territorio español en modalidad presencial.

f) Emitir informe sobre la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

g) Proponer líneas estratégicas de la Universidad y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.

h) Aprobar la programación plurianual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

i) Conocer y, en su caso, informar la evaluación anual de los resultados docentes, de investigación y de transferencia de conocimiento, así como la contribución de los mismos al desarrollo del entorno.

j) Aprobar planes sobre las actuaciones de la Universidad en su conjunto en cuanto a la promoción de sus relaciones con el entorno.

k) Solicitar cuantos informes considere necesarios para el mejor desempeño de sus atribuciones.

2. En el ámbito económico, presupuestario y patrimonial, el Consejo Social tendrá las siguientes funciones:

a) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.

b) Conocer las directrices básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

c) Aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

d) Aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad de Huelva.

e) Podrá proponer la celebración por parte de la Universidad de contratos con entidades públicas o privadas que permitan subvencionar planes de investigación a la vista de las necesidades del sistema productivo.

f) Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de titularidad de la Universidad de Huelva, cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad, según tasación pericial externa.

g) Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, canalizando y adoptando las iniciativas de apoyo económico, captación de recursos externos y mecenazgo a la Universidad por parte de personas físicas y entidades.

h) Ordenar la contratación de auditorías externas de cuentas y de gestión de los servicios administrativos de la Universidad, hacer su seguimiento y conocer y evaluar sus resultados.

3. En relación a los diferentes sectores de la comunidad universitaria, el Consejo Social tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar las normas que regulen el proceso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

b) Acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas al ejercicio de la actividad y dedicación docente y formación docente, y al ejercicio de la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia del conocimiento y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad y previa evaluación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

c) Podrá proponer normas internas u orientaciones generales sobre becas, ayudas y créditos a estudiantes, así como sobre las modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.

d) Promover el establecimiento de convenios entre Universidades y entidades públicas y privadas orientadas a completar la formación del alumnado y facilitar su empleo.

e) Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Universidad y sus antiguos alumnos y alumnas, a fin de mantener vínculos y de potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución universitaria.

f) Establecer programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.

g) Participar en los órganos de las fundaciones y demás entidades creadas por la Universidad en los términos que prevean los presentes Estatutos.

h) Cualesquiera otras que le atribuyan la Ley Orgánica de Universidades y demás disposiciones legales.

4. El Consejo Social aprobará un Plan Anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, así como a establecer un programa de sus demás acciones en relación con sus distintas funciones y de los objetivos que pretenden alcanzarse en ese periodo. Asimismo, el Consejo Social elaborará una memoria al finalizar cada año sobre la realización de las actividades previstas y el logro de los objetivos señalados en el plan.»

Seis. Se da una nueva redacción al artículo 15, en los siguientes términos:

«Artículo 15.

La Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, también, miembros del Consejo Social, el Rector o la Rectora, el Secretario General o la Secretaria General y el Gerente o la Gerente; así como un representante del profesorado, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, a propuesta de los representantes de su sector en el Consejo de Gobierno. El Presidente del Consejo Social será nombrado por la Comunidad Autónoma.»

Siete. Se da una nueva redacción a los apartados 2 y 4 del artículo 22, y se añade un nuevo apartado 5, en los siguientes términos:

«2. El Consejo de Gobierno deberá crear, al menos, las Comisiones siguientes:

- a) La Comisión de Docencia.
- b) La Comisión de Investigación.
- c) La Comisión de Ordenación Académica.
- d) La Comisión de Estudiantes.
- e) La Comisión de Postgrado.
- f) La Comisión de Extensión Universitaria.
- g) La Comisión de Asuntos Económicos.
- h) La Comisión de Relaciones Internacionales.
- i) La Comisión para la Calidad.
- j) La Comisión Permanente.
- (...)

4. Salvo en los supuestos especiales expresamente regulados en los presentes Estatutos, en las Comisiones se garantizará la presencia de los distintos sectores de la comunidad universitaria, con la representación que tienen en el Consejo de Gobierno.

5. La Comisión Permanente tendrá las funciones ejecutivas que expresamente le atribuye el Consejo de Gobierno, previo acuerdo específico adoptado al respecto.»

Ocho. Se da una nueva redacción a la letra a) del apartado 1 del artículo 50, en los siguientes términos:

«a) Una Comisión de docencia, dependiente del Consejo de Gobierno de la Universidad.»

Nueve. Se da una nueva redacción al artículo 57, en los siguientes términos:

«Artículo 57.

1. Los estudios a seguir para la obtención del título oficial de Doctor o Doctora, se desarrollarán bajo la dirección y la responsabilidad académica de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva, a la que el/la estudiante estará adscrito/a.

2. A fin de obtener el título de Doctor o Doctora por la Universidad de Huelva se estará a lo dispuesto por la normativa vigente sobre enseñanzas oficiales de Doctorado.

3. Los estudios de Doctorado se organizarán a través de programas de Doctorado, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente, y finalizarán en todo caso con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

4. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado propondrá la estructura y desarrollo de cada uno de estos programas de Doctorado, que serán aprobados por Consejo de Gobierno.

5. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva estará formado por al menos el Director/a de la misma, los/las coordinadores/as de sus programas de Doctorado, una representación del Vicerrectorado con competencias en materia de Doctorado y una representación de las entidades colaboradoras.

6. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado nombrará al tribunal que deberá juzgar la tesis doctoral, a propuesta de la Comisión Académica del programa de Doctorado correspondiente y que, en todo caso, estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras de la Escuela o programa. La citada propuesta estará compuesta de doctores con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra afín, con especificación de si son propuestos como Presidente/a, Secretario/a o Vocal.»

Diez. Se da una nueva redacción al apartado 6 del artículo 61, en los siguientes términos:

«6. Los estudiantes podrán examinarse, cuando así lo soliciten y concurra causa suficiente al efecto, ante un Tribunal Cualificado de Evaluación.»

Once. Se da una nueva redacción al apartado 4 del artículo 70, en los siguientes términos:

«4. Estos contratos y convenios, que contarán con el informe favorable de los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad que canalicen la iniciativa, se someterán a la aprobación del órgano competente en esta materia. Reglamentariamente se establecerá el régimen de autorizaciones y otros requisitos sustantivos y formales para la suscripción de estos contratos y convenios.»

Doce. Se da una nueva redacción a la letra k) del artículo 80, en los siguientes términos:

«k) Informar las propuestas de celebración de los contratos o convenios de colaboración de su Departamento o su profesorado con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, para la realización de trabajos de carácter científico, técnico, literario o artístico, o para el desarrollo de cursos.»

Trece. Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 88, en los siguientes términos:

«1. La creación, modificación o supresión de Facultades y Escuelas, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por el órgano competente de la Junta de Andalucía, bien por iniciativa propia, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos previo informe favorable del Consejo Social.

De lo señalado en el párrafo anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria. El Rector ordenará publicar el plan de estudios en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Catorce. Se da una nueva redacción a la letra e) del apartado 2 del artículo 88, en los siguientes términos:

«e) Cualesquiera otros aspectos que abunden a favor de la justificación de la iniciativa de que se trate y, en todo caso, los que sean necesarios para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.»

Quince. Se da una nueva redacción al artículo 101, en los siguientes términos:

«Artículo 101.

1. Las propuestas de nombramiento y cese de los Vicedecanos o Vicedecanas o los Subdirectores o Subdirectoras del Centro, así como del Secretario o Secretaria, se efectuarán por el Decano o Decana o Director o Directora, previa audiencia de la Junta de Centro. Su nombramiento corresponde al Rector o Rectora.

2. Los Vicedecanos o Vicedecanas o los Subdirectores o Subdirectoras de Centros, así como los Secretarios o Secretarias, permanecerán en el ejercicio de sus funciones mientras lo haga el Decano o Decana o el Director o Directora que hubiera propuesto su nombramiento, salvo que, por alguna de las causas legalmente previstas, hubiesen de abandonar el cargo.»

Dieciséis. Se da una nueva redacción a los apartados 1 y 2 del artículo 107, en los siguientes términos:

«1. Los Institutos Universitarios y Centros de Investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística.

2. Los Institutos y Centros Universitarios de Investigación podrán realizar actividades docentes no regladas y no previstas en los planes de estudios, atenderán a los intereses científicos y técnicos perseguidos por la sociedad y proporcionarán el asesoramiento demandado por la misma. Los Institutos, además, podrán organizar y desarrollar programas de Máster universitario y de Doctorado.»

Diecisiete. Se da una nueva redacción al apartado 3 del artículo 110, en los siguientes términos:

«3. También será posible que, mediante tales convenios o conciertos, se adscriban a la Universidad, como Institutos Universitarios, entidades, instituciones o Centros de Investigación de carácter público o privado. La adscripción o, en su caso revocación de la misma corresponde a la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad y previo informe favorable del Consejo Social y del Consejo Andaluz de Universidades, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, con informe previo favorable del Consejo Social y del Consejo Andaluz de Universidades.

De lo señalado en el párrafo anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.»

Dieciocho. Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 116, en los siguientes términos:

«1. La adscripción exigirá la formalización de un convenio o concierto, en el que se habrá de especificar la duración del mismo y las condiciones para la renovación y la resolución, así como los siguientes extremos: la ubicación y sede, que en caso de estar fuera de la Comunidad Autónoma deberá contar con la aprobación de la Comunidad Autónoma donde se ubique, órganos de gobierno, enseñanzas a impartir, plan docente, número de plazas de estudiantes, plantilla de personal docente y de administración y

servicios, financiación y régimen económico, y cualesquiera otros requisitos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.»

Diecinueve. Se modifica el párrafo inicial del artículo 129, en los siguientes términos:

«Los estudiantes de la Universidad de Huelva gozarán de los derechos recogidos en el Estatuto del Estudiante Universitario y en el resto de la normativa aplicable. Entre ellos:»

Veinte. Se modifica el párrafo inicial del artículo 130, en los siguientes términos:

«Los estudiantes de la Universidad de Huelva estarán sujetos a los deberes recogidos en el Estatuto del Estudiante Universitario y en el resto de la normativa aplicable. Entre ellos:»

Veintiuno. Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 140, en los siguientes términos:

«1. La Universidad de Huelva incluirá anualmente, en el estado de gastos de su presupuesto, la relación de puestos de trabajo, debidamente clasificada por departamento y área de conocimiento de todas las plazas del profesorado funcionario y contratado, no pudiendo superar el coste autorizado por la Comunidad Autónoma.

La Universidad podrá incluir anualmente, en idéntico estado de gastos de su presupuesto, otros instrumentos organizativos similares al precedente, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas en su caso a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, no pudiendo superar el coste autorizado por la Comunidad Autónoma.»

Veintidós. Se da una nueva redacción al artículo 147, en los siguientes términos:

«Artículo 147.

Podrá ser contratado, en régimen laboral, personal docente e investigador entre las figuras previstas en la legislación vigente y según lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas. El régimen del personal docente e investigador contratado será el establecido por la normativa estatal y autonómica.

La contratación de personal docente e investigador, excepto la figura de Profesor o Profesora Visitante y Emérito o Emérita, se hará mediante concurso público, al que se dará la necesaria publicidad mediante su inserción, entre otros medios, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; asimismo, en particular, se tendrán en cuenta las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento, al objeto de darle a cada convocatoria la mayor difusión posible. La convocatoria será comunicada con la suficiente antelación al Consejo de Universidades para su difusión en todas ellas. La selección se efectuará con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, a cuyo efecto las convocatorias incluirán los criterios generales de valoración de méritos y capacidad de los concursantes, los cuales serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.»

Veintitrés. Se da una nueva redacción al artículo 148, en los siguientes términos:

«Artículo 148.

1. Los Ayudantes serán contratados entre quienes hayan sido admitidos o quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de Doctorado, con la finalidad de que completen su formación docente e investigadora. Los Ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica impartiendo un máximo de sesenta horas anuales, de conformidad con el posterior desarrollo reglamentario. La contratación será con

dedicación a tiempo completo, por una duración no inferior a un año ni superior a cinco años.

2. El Profesorado Ayudante Doctor será contratado entre doctores o doctoras. Desarrollarán tareas docentes y de investigación, con dedicación a tiempo completo, por una duración no inferior a un año ni superior a cinco años; en cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la prevista en el apartado anterior, en la misma o distinta Universidad, no podrá exceder de ocho años. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte del órgano de evaluación externa que el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (en adelante Ley Andaluza de Universidades), determine, o por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, siendo mérito preferente para dicha contratación la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Huelva.

3. El Profesorado Contratado Doctor lo será, con plena capacidad docente e investigadora, para el desarrollo de tareas de docencia y de investigación, o prioritariamente de investigación. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte del órgano de evaluación externa que la Ley Andaluza de Universidades determine, o por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. El contrato será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

4. En los términos previstos en la legislación, podrán ser contratados a tiempo parcial como Profesorado Asociado, con carácter temporal, los y las profesionales y especialistas de reconocida competencia, adquirida durante al menos 3 años, que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito universitario. La finalidad del contrato será el desarrollo de tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad. La duración del contrato será trimestral, semestral o anual, si bien tan solo podrá ser inferior al año cuando las contrataciones vayan destinadas a cubrir asignaturas de tal duración. Los contratos serán renovables por periodos de igual duración. En todo caso, la renovación de los contratos precisará de la acreditación del mantenimiento del ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

5. Podrán ser contratadas como Profesorado Visitante Ordinario, con carácter temporal, y dedicación a tiempo parcial o completo, las personas docentes e investigadoras de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación públicos o privados, nacionales o extranjeros. Las personas así contratadas mantendrán su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y habrán de obtener la correspondiente licencia de los mismos. Sus funciones y actividades docentes e investigadoras serán las establecidas por el reglamento que regule la figura y las que, de acuerdo con éste, se puedan prever específicamente en los respectivos contratos. La duración máxima de estos contratos será de 3 años, incluidas sus posibles prórrogas.

6. El Profesorado Visitante Extraordinario será contratado de entre universitarios y universitarias o profesionales de singular prestigio y muy destacado reconocimiento en el mundo académico, cultural o empresarial. Sus funciones y condiciones económicas serán las previstas en el reglamento que regule la figura y las que se puedan prever específicamente en sus respectivos contratos. La duración máxima de estos contratos será de 3 años, incluidas sus posibles prórrogas.

7. La Universidad, dentro de sus previsiones presupuestarias, podrá contratar personal docente e investigador en régimen laboral, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral, el Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que proceda, o en otras normas de carácter básico estatal, a través de las siguientes modalidades:

a) Personal investigador para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica, a través de las modalidades contractuales laborales establecidas por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y demás legislación

estatal en materia de investigación y ciencia en las condiciones que establezcan las normas internas de contratación del profesorado y el convenio colectivo de aplicación. La duración de los contratos, incluidas las prórrogas, no podrán exceder de cinco años, salvo que la normativa aplicable al tipo de contratación establezca un plazo máximo inferior. De conformidad con lo establecido en la Ley Andaluza de Universidades, este personal quedará adscrito al Departamento o Instituto universitario de investigación al que se encuentre adscrito el investigador o la investigadora principal del Proyecto, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven en relación con otras estructuras de la Universidad según las estipulaciones de cada contrato. Asimismo, este personal podrá ser destinado a un Centro de Investigación de los contemplados en los presentes Estatutos, cuando el investigador o la investigadora principal del Proyecto lo esté, si no desempeña funciones docentes.

b) Profesorado interino, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral y el Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que proceda, al objeto de sustituir por el tiempo necesario a personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo. La duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo y, en su caso, según lo establecido en el convenio colectivo que le fuera de aplicación.»

Veinticuatro. Se da una nueva redacción a las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 149, en los siguientes términos:

«a) Las contrataciones, excepto las figuras de profesor visitante y de profesor emérito, se realizarán previo concurso público, que será convocado por la Universidad de Huelva, tras la adopción del acuerdo por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los Consejos de Departamento. A los concursos públicos se les dará la necesaria publicidad mediante su inserción, entre otros medios, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; asimismo, en particular, se tendrán en cuenta las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento, al objeto de darle a cada convocatoria la mayor difusión posible. La convocatoria será comunicada con suficiente antelación al Consejo de Universidades para su difusión en todas las Universidades.

b) En las convocatorias de los concursos se hará constar la denominación de la plaza, el área de conocimiento a la que se adscribe, el trabajo a realizar, la titulación exigida, el período de contratación, los criterios generales de valoración de méritos y capacidad de los concursantes y cuantas otras condiciones determine el Consejo de Gobierno de la Universidad.»

Veinticinco. Se da una nueva redacción al artículo 150, en los siguientes términos:

«Artículo 150.

Podrán ser nombrados por periodos anuales, en régimen laboral, Profesores Eméritos o Profesoras Eméritas entre profesores y profesoras jubiladas que hayan prestado servicios destacados a la Universidad, al menos, durante veinticinco años, previa evaluación positiva de los mismos por la Agencia Andaluza del Conocimiento. Las funciones del profesorado emérito serán docentes e investigadoras, en los términos previstos en la legislación vigente. El nombramiento como profesor emérito es incompatible con la percepción previa o simultánea de ingresos procedentes de la Universidad en concepto de asignación especial por jubilación o similar.»

Veintiséis. Se da una nueva redacción al 155, en los siguientes términos:

«Artículo 155.

La Universidad de Huelva podrá contratar personal investigador en régimen laboral para la incorporación de doctoras y doctores, en los términos establecidos en la legislación estatal y autonómica y de acuerdo con las normas que apruebe el Consejo de Gobierno.»

Veintisiete. Se da una nueva redacción al artículo 156, en los siguientes términos:

«Artículo 156.

1. El personal investigador en formación y el personal investigador doctor en fase de perfeccionamiento desarrollan su actividad bajo la modalidad de contratos establecidos en la legislación vigente y en la normativa que apruebe el Consejo de Gobierno.

2. Dicho personal se adscribirá a cualquiera de los Departamentos y desempeñará sus funciones de acuerdo con lo establecido con la normativa específica que regule su convocatoria.

3. El personal investigador en formación o perfeccionamiento podrá colaborar en la docencia, dentro de los límites establecidos por la normativa que regule su convocatoria. Dicha colaboración deberá constar en el plan docente del Departamento y será reconocida mediante la oportuna certificación.»

Veintiocho. Se da una nueva redacción al artículo 230, en los siguientes términos:

«Artículo 230.

La Defensoría Universitaria es un órgano unipersonal Comisionado del Claustro de la Universidad de Huelva para la defensa de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. A estos efectos podrá supervisar la actividad de la Administración universitaria dando cuenta al Claustro. Ejercerá las funciones que se le encomienden en estos Estatutos y en sus disposiciones de desarrollo.»

Veintinueve. Se da una nueva redacción al artículo 231, en los siguientes términos:

«Artículo 231.

El Claustro Universitario elegirá al Defensor o Defensora Universitaria por un período de cuatro años. Propuesta la persona o personas candidatas, será designada la que obtuviera una votación favorable por mayoría absoluta de los Miembros del Claustro en primera vuelta, y mayoría simple en el caso de que fuera necesaria una segunda vuelta.

La persona titular de la Defensoría Universitaria tendrá la condición de miembro nato del Claustro Universitario.»

Treinta. Se da una nueva redacción al artículo 232, en los siguientes términos:

«Artículo 232.

Podrá ser elegido Defensor Universitario o Defensora Universitaria cualquier miembro de la comunidad universitaria mayor de edad.»

Treinta y uno. Se da una nueva redacción al artículo 233, en los siguientes términos:

«Artículo 233.

1. La persona titular de la Defensoría Universitaria no estará sujeta a mandato imperativo alguno ni recibirá instrucción de ninguna autoridad u órgano de gobierno.

2. Desempeñará sus funciones con autonomía, imparcialidad y según su criterio.

3. La persona titular de la Defensoría Universitaria no podrá ser expedientada por razón de las opiniones que formule o por los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias de su cargo.»

Treinta y dos. Se da una nueva redacción al artículo 234, en los siguientes términos:

«Artículo 234.

La condición de Defensor Universitario o de Defensora Universitaria es incompatible con el desempeño de cualquier cargo académico. Si así lo solicita al Consejo de Gobierno, podrá ser relevado o relevada total o parcialmente de las obligaciones que le correspondieran, según el sector al que estuviera adscrito o adscrita.»

Treinta y tres. Se da una nueva redacción al artículo 235, en los siguientes términos:

«Artículo 235.

La persona titular de la Defensoría Universitaria, en el marco de lo establecido en estos Estatutos, supervisaré la actuación administrativa de la Universidad de Huelva, a la

luz de lo establecido en el artículo 103, apartado primero, de la Constitución, cuidando, de oficio o a instancia de parte, que quede garantizado el exacto cumplimiento de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad universitaria, para evitar situaciones de arbitrariedad. Todo ello, sin perjuicio de los recursos y garantías contenidos en estos Estatutos y en la legislación vigente.»

Treinta y cuatro. Se da una nueva redacción al artículo 236, en los siguientes términos:

«Artículo 236.

La persona titular de la Defensoría Universitaria no podrá tramitar expedientes sobre los que esté pendiente un proceso jurisdiccional, un expediente disciplinario administrativo, o no se hayan agotado todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación relativa a los problemas generales planteados en conexión con los mismos.»

Treinta y cinco. Se da una nueva redacción al artículo 237, en los siguientes términos:

«Artículo 237.

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor Universitario o a la Defensora Universitaria en el ejercicio de sus funciones. A estos efectos, no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa que se encuentre relacionada con el objeto de la investigación, sin perjuicio de lo que disponga la legislación vigente respecto de los documentos secretos o reservados.»

Treinta y seis. Se da una nueva redacción al artículo 238, en los siguientes términos:

«Artículo 238.

Cuando de las actuaciones practicadas se desprenda que la queja ha sido originada presumiblemente por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un miembro de la comunidad universitaria, el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria podrá dirigirse al mismo para hacerle constar su criterio, sin perjuicio de dar traslado de dicho criterio al superior jerárquico correspondiente, con las sugerencias que estime oportunas.»

Treinta y siete. Se da una nueva redacción al artículo 239, en los siguientes términos:

«Artículo 239.

La persona titular de la Defensoría Universitaria dará cuenta anualmente al Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno de la gestión realizada en un informe que presentará ante el mismo en sesión ordinaria.»

Treinta y ocho. Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 241, en los siguientes términos:

«1. Recibido dicho escrito, el Presidente o la Presidenta procederá a la convocatoria del Claustro Universitario en el tiempo y forma legalmente establecidos.»

Treinta y nueve. Se da una nueva redacción al apartado 2 del artículo 242, en los siguientes términos:

«2. Rechazado un proyecto de reforma de los Estatutos, los y las proponentes no podrán reiterarlo a lo largo del mismo período claustral.»

Cuarenta. Se da una nueva redacción al apartado 2 del artículo 243, en los siguientes términos:

«2. Los miembros de la citada comisión serán elegidos y, en su caso, cesados por el propio Claustro Universitario, de entre sus miembros, respetando los porcentajes

de representación, para todo el período claustral, excepto los y las estudiantes, que se renovarán cada dos años.»

Cuarenta y uno. Se suprime la disposición adicional tercera.

Cuarenta y dos. Se suprime la disposición adicional cuarta.

Cuarenta y tres. La disposición adicional quinta pasa a enumerarse como tercera.

Cuarenta y cuatro. La disposición adicional sexta pasa a enumerarse como cuarta.

Cuarenta y cinco. La disposición adicional séptima pasa a enumerarse como quinta.

Cuarenta y seis. La disposición adicional octava pasa a enumerarse como sexta.

Cuarenta y siete. La disposición adicional novena pasa a enumerarse como séptima.

Cuarenta y ocho. La disposición adicional décima pasa a enumerarse como octava.

Cuarenta y nueve. La disposición adicional undécima pasa a enumerarse como novena.

Cincuenta. La disposición adicional duodécima pasa a enumerarse como décima.

Cincuenta y uno. La disposición adicional decimotercera pasa a enumerarse como undécima.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 38/2018, de 6 de febrero, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del solar, sito en C/ Tapiz, 1, de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Arahál (Sevilla) ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa del solar sito en C/ Tapiz, núm. 1, de dicha localidad, para destinarlo a oficina del Servicio Andaluz de Empleo, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2018,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), del solar sito en la C/ Tapiz, núm. 1, de dicha localidad, con destino a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Marchena (Sevilla) como finca núm. 31.049, al Tomo 1425, Libro 441, Folio 44. Su referencia catastral es 4876804TG7247N0001PZ.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del solar descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo para el desarrollo de sus fines, actividades y funciones.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 6 de febrero de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 6 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Marbella (Málaga), la parcela «Cerrillo del Cordón», donde se ubica el parque forestal «Los Tres Jardines», de San Pedro de Alcántara, por un plazo de cincuenta años para destinarlo a parque público.

El Ayuntamiento de Marbella (Málaga) ha solicitado la afectación por mutación demanial externa de la parcela «Cerrillo del Cordón», donde se ubica el parque forestal «Los Tres Jardines», de San Pedro de Alcántara, en el término municipal de Marbella (Málaga), por un plazo de cincuenta años para destinarlo a parque público.

La Consejería competente en materia de medio ambiente, a la que está adscrito el inmueble, ha mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2018,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Marbella (Málaga), la parcela de 98.671,78 m², denominada «Cerrillo del Cordón», donde se ubica el parque forestal «Los Tres Jardines» de San Pedro de Alcántara, en el término municipal de Marbella (Málaga), por un plazo de cincuenta años, para destinarlo a parque público.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, núm. 4, al tomo 1381, libro 363, folio 165, alta 1, con el número de finca 29956.

Su referencia catastral es 1909101UF2410N0001MX.

Se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000004348 y carácter demanial.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los del personal que preste sus servicios en las instalaciones ubicadas en el inmueble objeto de afectación, que en ninguna circunstancia pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Terminada la vigencia de la afectación, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo, por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien afectado, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de diciembre de 2017, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «El Parque» de Albolote (Granada). (PP. 3785/2017).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «El Parque», código 18010471, de Albolote (Granada), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Albolote, cuenta con autorización para 10 unidades con 142 puestos escolares.

Visto el expediente promovido por dicho ayuntamiento para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

DISPONGO

Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «El Parque» de Albolote (Granada), código 18010471, que quedará configurada con 6 unidades para 94 puestos escolares.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se publica el Convenio interadministrativo de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios correspondientes al curso 2017-2018.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios correspondientes al curso 2017-2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del precitado Convenio, procede la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, figurando el texto como Anexo a esta publicación.

Sevilla, 2 de febrero de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

ANEXO I

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios correspondientes al curso 2017-2018.

En Madrid, 14 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Íñigo Méndez de Vigo, Ministro de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Real Decreto 535/2015, de 25 de junio, y en uso de la competencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Sonia Gaya Sánchez, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto de la Presidenta 14/2017, de 8 de junio (BOJA de 9 de junio), y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA número 251, de 31 de octubre).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio interadministrativo, y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 27 de la Constitución Española establece, en sus apartados 1 y 5, que «Todos tienen el derecho a la educación» y que «Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». Para hacer efectivo este derecho las Leyes Orgánicas dictadas en desarrollo del citado artículo contienen regulaciones concretas sobre el sistema de becas o ayudas al estudio.

En este sentido, el artículo 83 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que «Para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio. El Estado establecerá, con cargo a sus Presupuestos Generales, un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación». Finalmente el artículo 2 bis.3.e) de la Ley Orgánica 2/2006 como garantía de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, siendo uno de los instrumentos con que cuenta el sistema educativo español para la consecución de los fines previstos en el artículo 2 la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Segundo.

Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 52.2 que «Corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, [...], el régimen de becas y ayudas estatales».

Tercero.

Que el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, regula un nuevo régimen de gestión de las becas y ayudas al estudio financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, consolidando un sistema en el que, junto al reconocimiento de las competencias de las Comunidades Autónomas, quedan garantizados los principios de igualdad de oportunidades y de solidaridad y el acceso de todos los ciudadanos a la enseñanza en condiciones de igualdad, con independencia de su lugar de residencia.

Cuarto.

Que en tanto se proceda a realizar el traspaso del pleno ejercicio de las competencias, y con objeto de que la Comunidad Autónoma de Andalucía pueda ejercer sus competencias en la materia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Andalucía acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la concesión y pago de becas, correspondientes al curso académico 2017-2018 incorporando la doctrina del Tribunal Constitucional recogida en la Sentencia 95/2016, de 12 de mayo de 2016, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía colaborarán en el proceso de gestión de las becas del curso 2017-2018, en los términos establecidos en el presente Convenio.

El ámbito material de esta colaboración comprende la gestión, concesión y pago de las becas y ayudas para cursar estudios reglados de niveles postobligatorios no universitarios que se concedan a quienes sigan sus estudios en Andalucía.

Se incluyen expresamente las siguientes becas y ayudas:

Becas de carácter general para alumnos/as de Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y de grado superior, enseñanzas artísticas profesionales, enseñanzas deportivas, estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad a distancia.

Ayudas al estudio para alumnos/as de Formación Profesional Básica, así como para alumnos y alumnas de cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación

Profesional impartidos por centros públicos y en centros privados concertados que, además, tengan autorizadas las enseñanzas de Formación Profesional.

Becas de carácter general para alumnos/as de enseñanzas artísticas superiores y de otros estudios superiores.

Ayudas para alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo.

Se excluyen expresamente del ámbito de aplicación del presente Convenio las becas de estudiantes que no cursen sus estudios en Andalucía, las destinadas a los alumnos/as matriculados/as en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia y las becas destinadas a cursar estudios universitarios.

Segunda. Actuaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Para el curso académico 2017-2018 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocará las becas y ayudas al estudio que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Tercera. Actuaciones de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria estatal y conforme al procedimiento establecido por la Junta de Andalucía, los órganos competentes de ésta última procederán a la selección, adjudicación provisional y definitiva y pago de las becas del ámbito material previsto en la cláusula primera, así como a la correspondiente inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

Para la adjudicación de la cuantía variable de las becas de carácter general a que se refiere el artículo 9.2 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, los órganos competentes de la Junta de Andalucía, una vez adjudicadas las becas básicas, las cuantías fijas ligadas a la renta y a la residencia y las cuantías variables mínimas y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2017, cargarán en la base de datos y comunicarán al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el número y el importe a que asciendan las mismas, así como los datos necesarios de los solicitantes para que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pueda calcular los parámetros de la fórmula de distribución de la cuantía variable a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre. Dichos parámetros serán trasladados a la Junta de Andalucía para que proceda a la distribución, adjudicación, notificación y pago de la cuantía variable resultante para cada beneficiario.

Con el fin de agilizar la asignación de la cuantía variable, se podrá proceder a una asignación provisional de un porcentaje de la misma para todas aquellas solicitudes que hayan sido tramitadas de la convocatoria en curso. A estos efectos, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte facilitará a la Junta de Andalucía los parámetros de la fórmula calculados para esta asignación provisional.

Tramitadas la totalidad de las solicitudes, se procederá a la asignación definitiva del 100 por cien de la cuantía variable entre todas las solicitudes con derecho a la misma. A estos efectos, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte facilitará a la Junta de Andalucía los parámetros de la fórmula calculados para la asignación definitiva.

Cuarta. Compromisos económicos.

La financiación de las becas se realizará por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios consignados en el programa de Becas y Ayudas al Estudio. Estos libramientos tendrán carácter finalista para el pago de las becas y ayudas a que se refiere este Convenio. La Junta de Andalucía resolverá las convocatorias adjudicando las becas y ayudas y abonará la cuantía concedida a las personas beneficiarias.

Quinta. Distribución temporal e imputación presupuestaria.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a la Junta de Andalucía los importes de las becas a que se refiere este Convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.482.00 y de acuerdo con el siguiente calendario:

1. Inmediatamente después de que los órganos competentes de la Junta de Andalucía carguen en la base de datos y certifiquen al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el número y el importe a que asciendan las becas concedidas se librarán las siguientes cantidades:

a) En el primer trimestre de 2018, el 100 por cien del importe cargado y certificado de las becas básicas, las cuantías fijas ligadas a la renta y a la residencia y las cuantías variables mínimas así como las cuantías adicionales previstas en la convocatoria de becas de carácter general para los estudiantes con domicilio familiar en la España insular o en Ceuta o Melilla y para los estudiantes universitarios afectados de discapacidad. Este libramiento se minorará, en su caso, en la cantidad correspondiente al saldo a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte resultante de la ejecución del Convenio correspondiente al curso 2017-2018.

b) En el primer trimestre de 2018, el 100 por cien del importe cargado y certificado de las ayudas de la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

c) Inmediatamente después de que los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía lleven a cabo la aplicación de la fórmula para la distribución provisional de la cuantía variable a que se refiere el artículo 9.2 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre y carguen en la base de datos y certifiquen al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el número de beneficiarios y el importe a que asciendan, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte libraré el 100 por cien del importe a que asciendan las cuantías variables asignadas por la Junta. Realizada por la Junta de Andalucía la asignación definitiva de la cuantía variable y cargados en la base de datos y certificados el número de beneficiarios y el importe a que ascienda, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte libraré el 100 por cien del importe a que asciendan las cuantías variables definitivas concedidas.

2. A efectos de la liquidación definitiva, en el mes de mayo de 2018 o en el plazo de un mes desde que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte haya efectuado los libramientos a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Andalucía certificará el número e importe total de las becas concedidas.

3. Recibida esta documentación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte liquidará a la Junta de Andalucía el importe restante de las becas y ayudas concedidas, una vez deducido el importe de las becas y ayudas reintegradas a que se refiere la cláusula sexta.

En todo caso, la gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los fondos comprometidos por la ejecución de este Convenio se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Sexta. Reintegros de becas y ayudas concedidas.

Para la recaudación de las cantidades procedentes de revocaciones de becas y ayudas, los órganos competentes de la Junta de Andalucía expedirán los oportunos documentos de ingreso 069 a los efectos de su ingreso en el Tesoro Público por las personas interesadas.

Los importes procedentes de procedimientos de revocación de becas que no se hayan reintegrado al Tesoro Público y que no se hubieran recogido en la certificación correspondiente al curso anterior deberán reflejarse en la certificación que establece el punto tercero de la cláusula quinta.

En todo caso los supuestos de becas revocadas deberán quedar incorporados a la base de datos general de becarios del MECD.

Séptima. Seguimiento, vigilancia y control del Convenio.

Los órganos competentes de la Junta de Andalucía remitirán al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la información necesaria para el seguimiento del proceso que se concretará en:

1. En el plazo de un mes desde el cierre del período de presentación de solicitudes, se comunicará el número total de solicitudes presentadas incluyendo las que se hubieran recibido en soporte papel tanto para la convocatoria general de becas como para la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. El día 30 de cada mes se remitirá información relativa al estado de tramitación de las solicitudes recibidas. Esta información podrá hacerse pública a través de la página web del MECD.

3. En el plazo señalado en el apartado 2 de la cláusula quinta, la Junta de Andalucía remitirá un estado de ejecución de los libramientos, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados correspondientes a cada convocatoria del curso 2017-2018 detallado para cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado.

4. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, la Junta de Andalucía facilitará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los datos necesarios para su inclusión en la página web www.mecd.gob.es, así como para el mantenimiento de la estadística para fines estatales, y de un registro o base de datos completa y actualizada de beneficiarios que incluirá tanto las becas concedidas, con sus modalidades e importes como los aumentos de cuantía y las revocaciones acordadas.

Octava. Modelos de credencial.

Para la notificación de las concesiones y denegaciones de becas y ayudas al estudio a que se refiere el presente Convenio se utilizarán los modelos de credencial que figuran como Anexo al mismo.

Novena. Comisión Mixta.

Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta compuesta por ocho miembros, cuatro representantes de la Administración General del Estado, designados por la persona titular de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, uno de los cuales pertenecerá a la Delegación del Gobierno en Andalucía, y cuatro representantes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, designados por la persona titular de la Consejería.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, la designación de las personas que ejerzan la Presidencia y Secretaría de esta Comisión se realizará de entre las personas que componen la misma, por acuerdo de la Comisión.

Corresponde a la Comisión Mixta resolver de mutuo acuerdo las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones de los firmantes, a cuyo efecto las partes informarán a la Comisión, de la ejecución de las funciones que se les encomiendan en este Convenio.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión debe atender a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no devengando, el mismo, gastos adicionales.

Décima. Naturaleza y régimen jurídico aplicable al Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 4.1.c), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución

de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del Convenio, por lo que el régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. Interpretación y ejecución.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula décima. Si no pudiera alcanzarse el acuerdo, las controversias serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el que se establece que en los litigios entre Administraciones Públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso administrativo contra otra, podrá requerirla previamente.

Duodécima. Vigencia.

La vigencia de este Convenio se fija para el curso 2017-2018, es decir, desde el día de la firma hasta la liquidación definitiva de las obligaciones contempladas en el mismo, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, podrá producirse la resolución del Convenio por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o por denuncia de cualquiera de las partes por causa justificada, que deberá formularse con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se desee dejarlo sin efecto.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes dará lugar a la resolución del Convenio y a la liquidación o restitución de las cantidades que hubieran resultado pendientes, por cualquiera de las partes.

Decimotercera. Difusión.

La Junta de Andalucía se compromete a destacar que las becas y ayudas que se conceden en aplicación del presente Convenio son convocadas y financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuantos medios se utilicen para la promoción, difusión y notificación de las acciones objeto del presente acuerdo, incluyendo en todo caso el membrete del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con las mismas características de imagen externa y visibilidad que el de la Comunidad Autónoma.

Decimocuarta. Publicidad.

De acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio deberá ser inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Junta de Andalucía».

Decimoquinta. Protección de datos de carácter personal.

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha anteriormente indicados. –Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Iñigo Méndez de Vigo y Montojo.–Por la Junta de Andalucía, la Consejera de Educación, Sonia Gaya Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Tropiocio».

Vista la solicitud presentada por don Alberto López Ramos, en calidad de Administrador Único de la entidad «Servicios Educativos Vega, S.L.U.», en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Tropiocio», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Servicios Educativos Vega, S.L.U., tiene su sede social en Avenida Julio Moreno, núm. 41, Edificio Aguamarina, Local 1, de El Varadero, Motril (Granada), y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Granada, con fecha 3 de noviembre de 2016, Tomo 1506, Libro 0, Hoja GR-43815 e Inscripción núm. 2.

Segundo. Con fecha 17 de agosto de 2017, don Alberto López Ramos, en calidad de Administrador Único y representante de Servicios Educativos Vega, S.L.U., según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Tropiocio», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 30 de noviembre de 2017, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Tropiocio», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela, están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Tropiocio» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 30 de noviembre de 2017, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Tropiocio, con sede en Avenida Julio Moreno, núm. 41, Edificio Aguamarina, Local 1, de Motril, El Varadero, C.P. 18613, de Motril (Granada).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada anteriormente.

Sevilla, 29 de enero de 2018.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Tagore para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos por su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Fundación Tagore, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de abril de 2017 tiene entrada en esta Dirección General escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los actuales estatutos reguladores de la fundación, contenidos en escritura pública de 19 de febrero de 2004, otorgada ante el Notario don Pedro A. Vidal Pérez, bajo el número 352 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria deriva de la necesidad de adaptar los estatutos de la fundación a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultando por ello afectada la redacción completa de los preceptos estatutarios.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 10 de abril de 2017, otorgada ante el Notario don Eduardo C. Ballester Vázquez, bajo el número 794 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 7 de abril de 2017, relativo a la modificación de estatutos, así como texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se comunica al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización

y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación y adaptación de estatutos de la Fundación Tagore a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formalizados en escritura pública de 10 de abril de 2017, otorgada ante el Notario don Eduardo C. Ballester Vázquez, bajo el número 794 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 10 de noviembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Francisco Cerezo Moreno.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Francisco Cerezo Moreno, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 27.10.2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al conjunto de su articulado por tratarse de su adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 11.9.2017, ante el Notario Luis María Martínez Pantoja, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.251 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 16.2.2016, de modificación y sustitución de los estatutos y su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 16.2.2016, relativo a la modificación de estatutos, así como mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 27.10.2017 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Francisco Cerezo Moreno en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 11.9.2017, ante el Notario Luis María Martínez Pantoja, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.251 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 16.2.2016, de modificación y sustitución de los estatutos y su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 23 de noviembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación FAAM para la Inclusión.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación FAAM para la Inclusión, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de julio de 2015 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la citada fundación contenidos en escritura pública de 11 de abril de 2011, otorgada ante el Notario José Luis García Villanueva, bajo el número 782 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los siguientes artículos:

Artículo 13: Sobre composición del patronato. Se introduce un nuevo patrono correspondiente a la persona que ostente el cargo de Vicepresidente Institucional de la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM).

Artículo 16: Sobre la Vicepresidencia de la fundación. Se dispone que la vicepresidencia de la fundación corresponderá al patrono que ostente la Vicepresidencia Institucional de la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM).

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 17 de junio de 2015, otorgada ante el Notario don Joaquín No Sánchez de León bajo el número 1.147 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 11 de mayo de 2015, así como texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportan cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos

previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación FAAM para la Inclusión, formalizados en escritura pública de 17 de junio de 2015, otorgada ante el Notario don Joaquín No Sánchez de León, bajo el número 1.147 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Marina Crece con Ellos.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Marina Crece Con Ellos, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de agosto de 2015 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la citada fundación, contenidos en escritura pública de 26 de noviembre de 2008, otorgada ante la Notario doña Pilar Bermúdez de Castro Fernández, bajo el número 2.793 de su protocolo, completada por otra de 21 de abril de 2009, con número de protocolo 690 otorgada ante la misma Notario.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 1, sobre denominación de la fundación, que pasa en adelante a denominarse Fundación Marina.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 7 de mayo de 2015, otorgada ante el Notario don Víctor Manuel Arrabal Montero, bajo el número 917 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 14 de abril de 2015, así como certificación negativa de la nueva denominación, en vigencia, expedida por el Registro de Fundaciones de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se aportan cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Marina, formalizados en escritura pública de 7 de mayo de 2015, otorgada ante el Notario don Víctor Manuel Arrabal Montero, bajo el número 917 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 17 de julio de 2015 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la citada fundación contenidos en escritura pública de 24 de marzo de 2015, otorgada ante el Notario don Jesús María Reguero Martín bajo el número 338 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 6, sobre fines, consistiendo en la inclusión en su primer párrafo como beneficiarios de la fundación cualquier entidad o empresa que realice actividades en España.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 10 de julio de 2017, otorgada ante la Notario doña Marta Arrieta Navarro bajo el número 708 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 10 de julio de 2015, acreditándose la no prohibición de las entidades fundadoras para proceder a la modificación estatutaria acordada, así como texto refundido de los estatutos resultantes de dicha modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportan cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), formalizados en escritura pública de 10 de julio de 2015, otorgada ante la Notario doña Marta Arrieta Navarro bajo el número 708 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Fomento Deporte.

Visto el expediente administrativo de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Fomento Deporte, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Fomento Deporte fue constituida por escritura pública otorgada el 14 de febrero de 2017, ante el Notario don José Ramón Recatala Moles, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 491 de su protocolo, y por escritura de subsanación de la anterior, otorgada el 12 de diciembre de 2017 ante el Notario don José Ramón Recatala Moles, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 5.070 de su Protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos es contribuir al fomento de las actividades deportivas, con especial incidencia en el deporte base y en el deporte femenino. Para ello la fundación realizará y fomentará actividades enfocadas al desarrollo incluido el ámbito de la formación e investigación, principalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Plaza de Toros Vieja, 2, 5.º C, C.P. 29002, en la localidad de Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial esta constituida por la aportación en metálico de 30.000 euros, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 15 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de

octubre, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado de Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y en el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Fomento Deporte, atendiendo a sus fines, como entidad Deportiva, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1445.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se delegan competencias relativas a la gestión de las multas impuestas por esta Dirección General.

La Ley 1/2002, de 4 abril, sobre la ordenación, fomento y control de la pesca marítima, el marisqueo y acuicultura marina, en su artículo 121.a) establece que la competencia para la imposición de las sanciones correspondientes a las infracciones establecidas en esa ley corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, en el supuesto de infracciones graves.

La gestión recaudatoria para el cobro de sanciones de multas impuestas por esta Dirección General se ha venido realizando por las correspondientes Delegaciones Territoriales, así como la devolución de las mismas en los supuestos previstos legalmente.

No obstante, el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, ha venido a atribuir a los distintos órganos administrativos las competencias en dicha materia. Así regula en su título II la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el título III el procedimiento de devolución de ingresos. Asimismo deroga expresamente el Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

Concretamente, el artículo 26 del citado Decreto 40/2017, de 7 de marzo, establece que la gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deban satisfacer las personas obligadas al pago. Así atribuye, en el apartado 3.a) de ese mismo artículo, las competencias de gestión, liquidación y recaudación de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria, en periodo voluntario, a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía cuando deriven de su propia actividad o cuando los tengan atribuidos por la normativa vigente. Del mismo modo, en esa misma norma en el título III regula los distintos supuestos de devolución de ingresos y los órganos competentes para la ejecución de la devolución de ingresos de Derecho Público no tributario, según el caso.

Por razones de eficacia y eficiencia administrativa, y al objeto de adaptar dicha gestión a la nueva regulación aprobada por el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, se considera conveniente delegar expresamente en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales la gestión recaudatoria y la devolución de las multas impuestas por esta Dirección General.

Por tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Se delega, en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de pesca, marisqueo y acuicultura, las competencias que, en relación con la gestión recaudatoria de las sanciones de multa impuestas por esta Dirección General y de devolución de dichos ingresos, tiene atribuidas en el Decreto

40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Esta delegación de competencias será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación, si bien se aplicará a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 31 de enero de 2018, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 755/2014.

NIG: 2906742C20090052847.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 755/2014.

Asunto: 500794/2014.

Autos de: Procedimiento Ordinario 7/2010.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Negociado: JA.

Apelante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Letrado del Consorcio Compensación de Seguros.

Apelado: Emilio Juárez Serrano.

EDICTO

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, don Emilio Juárez Serrano, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Audiencia Provincial de Málaga. Sección Quinta.
Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.
Juicio Ordinario 7/10.
Rollo de Apelación Civil núm. 755/14.

SENTENCIA NÚM. 135.

Ilmos. Sres.

Presidente: Don José Javier Díez Núñez.

Magistrados: Don Melchor Hernández Calvo, doña Soledad Velázquez Moreno.

En la ciudad de Málaga, a 9 de marzo de 2017.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de Juicio Ordinario núm. 7/10 procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, seguidos a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros representado en el recurso por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Emilio Juárez Serrano pendientes en esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros contra la sentencia dictada en el citado juicio.

.../...

FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros contra la sentencia de 14 de septiembre de 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, previa revocación de la misma debemos

acordar y acordamos estimar íntegramente la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros frente a don Emilio Juárez Serrano a quien condenamos a abonar a la parte actora la cantidad 7.540,28 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas de primera instancia.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas derivadas esta alzada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, devolviéndose seguidamente las actuaciones originales, con certificación de esta resolución, al Juzgado de Primera Instancia de donde dimanen, a fin de que proceda llevar a cabo su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

E/

En Málaga, a 31 de enero de 2018.- El Letrado de Administración Justicia, Antonio Luis Acedo Rodríguez.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1503/2015.

La letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos núm. 1503/2015-A de Guarda y Custodia, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Anastasia Ondo Abeso, contra don José Luís Ndong Ela, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

1.º Que estimando en parte la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Ndong Ela en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a uno de febrero de 2018. Fdo.: V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 241/2015. (PP. 3750/2017).

NIG: 2906742C20150005009.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 241/2015. Negociado: IA.

De: Doña Esther Wuini Erhabor.

Procuradora: Sra. doña María José Yoldi Ruiz.

Letrado/a: Sr./a. I. Aranzazu Triguero Hernández

Contra: Don Antoniu Ciurariu.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio contencioso 241/2015 seguido a instancia de doña Esther Wuini Erhabor frente a don Antoniu Ciurariu, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Esther Wuini Erhabor contra don Antoniu Ciurariu, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, don Antoniu Ciurariu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 828/2016. (PP. 238/2018).

NIG: 2906742C20160019295.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 828/2016. Negociado: 8.

De: Don Antonio Boza Romero.

Procuradora: Sra. Aurelia Berbel Cascales.

Letrado: Sr. Javier Fuentes Abril.

Contra: Herederos de Vicente Pozo Cabrera y Cooperativa de Viviendas Parque del Sur.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 828/2016 seguido a instancia de Antonio Boza Romero frente a Cooperativa de Viviendas Parque del Sur se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 261/2017

En la ciudad de Málaga, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 828/16 a instancia de don Antonio Boza Romero, representado por la Procuradora doña Aurelia Berbel Cascales y defendido por el Letrado don Javier Fuentes Abril contra Cooperativa de Viviendas Parque del Sur y Herederos de don Vicente Pozo Cabrera.

Declarados en rebeldía.

Sobre acción declarativa de dominio.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Aurelia Berbel Cascales, en nombre y representación de don Antonio Boza Romero, DNI 24.752.994, contra Cooperativa de Viviendas Parque del Sur y Herederos de don Vicente Pozo Cabrera, debo declarar que el inmueble «Urbana. Local de oficina número dos, en planta primera de altura, del bloque número diecisiete de la Urbanización Parque del Sur, en el sector de Ciudad Jardín de esta ciudad, hoy Avenida de las Postas, número 15. Que ocupa una superficie construida de cuarenta y un metros, ocho decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de treinta y seis metros cuadrados. Y linda por su frente con pasillo de acceso y oficinas de esta misma procedencia, derecha entrando con fachada posterior del edificio, hoy calle Sinai; izquierda oficina/local comercial de igual procedencia, actualmente clínica dental; y fondo con fachada lateral del edificio, hoy Plaza de Nararet. Al que corresponde una cuota de participación de cero enteros noventa y cinco centésimas por ciento». Es propiedad de don Antonio Boza Romero.

Condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración.

Y ordenando la segregación de dicho inmueble de la finca matriz, registral 1/19.486 inscrita en el Registro de la Propiedad número Nueve de Málaga, en tomo 661, folio 94, del libro 274. Descrita como: «Urbana finca numero seis. Local comercial o de oficinas

que ocupa la totalidad de la planta primera de altura y es susceptible de división, del bloque número 17 de la Urbanización Parque del Sur, hoy número 15 de la Avenida de Postas, en el sector de Ciudad Jardín de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada construida de cuatrocientos treinta y dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y tras diversas segregaciones efectuadas hoy cuenta con una superficie aproximada de ciento cuarenta y nueve metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Linda por su frente con la fachada principal del edificio; por su derecha, con la planta primera del edificio designado con el número dieciocho; por su izquierda con la fachada lateral izquierda y por su fondo con la fachada posterior.»

Y la inscripción de la nueva finca con la porción segregada como finca independiente y propiedad de don Antonio Boza Romero.

Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Nueve de Málaga a los efectos de llevar a cabo la segregación e inscripción referidas.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Cooperativa de Viviendas Parque del Sur, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 106/2013.

NIG: 2906942C20130000862.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 106/2013. Negociado: 1.

De: Doña Josefa González Rodríguez.

Procurador: Sr. Alberto Sánchez Gil.

Contra: Ousseymou Sow.

EDICTO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este juzgado con el número 106/2013 a instancia de doña Josefa González Rodríguez frente a Ousseymou Sow se ha dictado la Sentencia 141/2015 con fecha 21 de julio de 2015 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ousseymou Sow, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 436/2016. (PP. 268/2018).

NIG: 2904242C20160001522.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 436/2016. Negociado: 10.

Sobre: Contratos en general.

De: Unicaja Banco, S.A.U.

Procuradora: Sra. María Josefa Fernández Villalobos.

Letrado: Sr. Francisco Javier Fernández Zurita.

Contra: Doña Adra-Valentina Rodríguez Castillo.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2)436/2016 seguido a instancia de Unicaja Banco, S.A.U., frente a Adra-Valentina Rodríguez Castillo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 115/2017

En Coín, a 1 de diciembre de dos mil diecisiete.

Han sido vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 436/2016 a instancias de Unicaja Banco, S.A.U., representada por la Procuradora doña Josefa Fernández Villalobos y con la asistencia letrada de don Francisco Javier Fernández Zurita frente a don Petrus-August Van Beuningen y doña Adra-Valentina Rodríguez Castillo, declarados en rebeldía procesal.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Unicaja Banco, S.A.U., frente a don Petrus-August Van Beuningen y doña Adra-Valentina Rodríguez Castillo, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a don Petrus-August Van Beuningen y doña Adra-Valentina Rodríguez Castillo a abonar solidariamente a Unicaja Banco, S.A.U., la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos, 5.267,36 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

2. Con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de presentarse por escrito dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Adra-Valentina Rodríguez Castillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coín a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1048/2015. (PP. 201/2018).

NIG: 0490242C20150004660.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1048/2015. Negociado: ME.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Contra: Don Basilio Veiga Regalado.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1048/2015, seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a Basilio Veiga Regalado, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 164/2016

En El Ejido, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de El Ejido y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 1048/2015, promovidos por la entidad BMW Bank GMBH Sucursal en España, representada por el Procurador de los Tribunales don José Juan Alcoba López y asistida de la Letrada doña Estela Gómez Soria, en sustitución de don Javier de Cossío Pérez de Mendoza, contra don Basilio Veiga Regalado, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

1. Se estima sustancialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Juan Alcoba López, en nombre y representación de la entidad BMW Bank GMBW Sucursal en España, y, en consecuencia, se declara que don Basilio Veiga Regalado adeuda a la actora la cantidad de 11.403,35 € de capital, más los intereses de demora pactados al 18% anual, devengados desde el día 18 de agosto de 2015 hasta la fecha de la interposición de la demanda.

Asimismo, se condena a don Basilio Veiga Regalado a que pague a la actora la cantidad de 11.403,35 € de capital, más los intereses de demora pactados al 18% devengados desde el 18 de agosto de 2015 hasta la fecha de la interposición de la demanda, así como al abono del interés legal del dinero desde la interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se imponen las costas a don Basilio Veiga Regalado.

Contra la presente resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días (conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución

apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la firma, en la audiencia pública del día de su fecha.

Y encontrándose dicho demandado, don Basilio Veiga Regalado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a quince de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 121/2015. (PD. 379/2018).

NIG: 1103341C20151000151.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 121/2015. Negociado: 3.

De: Puerto Sotogrande, S.A.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

Contra: Técnica Metalmar, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 121/2015 seguido a instancia de Puerto Sotogrande, S.A., frente a Técnica Metalmar, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. UNO DE SAN ROQUE
Juicio Ordinario 121/2015

SENTENCIA NÚM.

En San Roque, a 20 de junio de 2017.

Vistos por don Pedro D. García Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, los autos del Juicio Ordinario 121/2015, en los que han sido parte:

- Puerto Sotogrande, S.A., como demandante, representada por el procurador don José Adolfo Aldana Ríos y con la asistencia letrada de don Fernando Alberich Arjona.
- Técnica Metalmar, S.L., como demandada, declarada en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por Puerto Sotogrande, S.A., contra Técnica Metalmar, S.L., y

- Declaro resuelto el contrato de prestación de servicios del varadero de Puerto Sotogrande de 1 de enero de 2005 suscrito entre las partes.
- Condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos veintiséis con doce euros (56.926,12 euros), con intereses legales desde la demanda, así como los del artículo 576 LEC.

Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Y encontrándose dicha demandada, Técnica Metalmar, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de autos núm. 858/2015.

NIG: 4109542C20150003017.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 858/2015.

Negociado: A.

Sobre: De guarda, custodia y alimentos.

De: Doña Sara García Castro.

Procurador: Sr. José Ignacio Ales Sioli.

Contra: Don José María Álvarez Torres.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 858/2015, seguido a instancia de doña Sara García Castro frente a José María Álvarez Torres, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento:

SENTENCIA NÚM. 99/16

En Utrera, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña María Rocío Rivas García-Borbolla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos sobre demanda de medidas paterno filiales, seguidos con el número 858/2015 instados por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Ales Sioli, en nombre y representación de doña Sara García Castro, asistida por el Letrado don David Pareja León contra don José María Álvarez Torres y con la asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Ales Sioli, en nombre y representación de doña Sara García Castro, asistida por el Letrado don David Pareja León contra don José María Álvarez Torres, y siendo parte el Ministerio Fiscal en interés de la menor, xxxxxx, se acuerdan las siguientes medidas personales y patrimoniales:

1. Que la patria potestad sea compartida entre ambos progenitores. Esto es, deberán comunicarse todas las decisiones que con respecto a sus dos hijos adopten en el futuro, así como todo aquello que conforme al interés prioritario de los hijos deban conocer ambos padres. Deberán establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a sus circunstancias obligándose a respetarlo y cumplirlo. Ambos padres participarán en las decisiones que con respeto a la hija tomen en el futuro siendo de especial relevancia las que vayan a adoptar en relación a la residencia del menor o las que afecten al ámbito escolar, o al sanitario y los relacionados con celebraciones religiosas. Se impone una decisión conjunta respecto de las celebraciones religiosas, sin que en ningún caso pueda

tratarse de una decisión que sólo corresponda al progenitor al que le corresponda la hija menor. Ahora bien, el progenitor que en ese momento se encuentre en compañía de los hijos podrá adoptar decisiones respecto a los mismos sin previa consulta en los casos en los que exista una situación de urgencia o en aquellas decisiones diarias, poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida con un menor puedan producirse.

2. La guarda y custodia de la menor xxxxxxxxxx se atribuye a la madre, doña Sara García Castro, quedando suspendido el régimen de visitas del progenitor no custodio.

3. La pensión de alimentos que deberá satisfacer don José María Álvarez Torres será de 200 euros mensuales que deberá ser satisfecha por meses anticipados y se ingresará dentro de los 5 primeros días del mes en la cuenta bancaria destinada al efecto por parte de la demandada, y se actualizará cada día uno de enero en atención al Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que legalmente le sustituya. Respecto a los gastos extraordinarios, éstos serán satisfechos por mitad entre ambos progenitores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que contra esta resolución cabe formular, ante este Juzgado, recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, conforme disponen los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don José María Álvarez Torres, en rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Utrera, a dos de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 33/2018.

Procedimiento: 326/17.

Ejecución de títulos judiciales 33/2018. Negociado: M.

NIG: 2906744S20170004236.

De: Doña Begoña Carretero González.

Abogada: Doña María Begoña Romero del Castillo.

Contra: Servicios Serrano, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2018 a instancia de la parte actora doña Begoña Carretero González contra Servicios Serrano, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 25.1.2018 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de doña Begoña Carretero González, contra Servicios Serrano, S.L., con CIF: B19568112, por un principal de 3.520 euros, más 704 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número: IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, concepto: 2954000030003318, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de dicha entidad cuenta núm. 2954000030 003318.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Juez. Lda. Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Serrano, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1046/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1046/2017 Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170013200.

De: Doña Francisca Marín López.

Abogado: Juan Antonio Ruiz Vergara.

Contra: Glia Neuronal, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1046/2017 se ha acordado citar a Glia Neuronal, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 8.3.18 a las 9,25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Glia Neuronal, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.- El/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1046/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1046/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170013200.

De: Doña Francisca Marín López.

Abogado: Don Juan Antonio Ruiz Vergara.

Contra: Glia Neuronal, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1046/2017 a instancia de la parte actora doña Francisca Marín López contra Glia Neuronal, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 25.1.18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social núm. Seis, seguidos con el núm. 1203/17.
- Solicitar, adjuntando copia de la presente resolución, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga abierta en _____, cuenta núm. _____, debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Magistrado/a.

Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Glia Neuronal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 370/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 15/17 SJI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Interpretación y Traducción en procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en el ámbito territorial de Málaga y provincia.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses y 15 días, con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Un sólo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 1.197.805,00 euros (IVA al 21% excluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - c) e-mail consultas e información: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es.
 - d) Telefax: 951 772 078.
 - e) Fecha límite de obtención de información: Hasta las 13,00 horas del 6.3.2018.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Opcional.
 - b) Acreditación de la solvencia: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha y hora límites de presentación: 6.3.2018, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 47, Edificio de Usos Múltiples, planta baja. 29071 Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta, 29071 Málaga.

- c) Fecha y hora: Se comunicará por medios electrónicos a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Web de información: Perfil del contratante citado en el apartado 6.a).

Málaga, 2 de febrero de 2018.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de construcción de taller de carrocería en el IES Jerez y Caballero, Hinojosa del Duque (Córdoba) Expediente número: 00120/ISE/2017/CO.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197 (13.10.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 123.505,68 euros.
Este expediente de contratación está cofinanciado en un porcentaje del 80% mediante Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER 2014-2020. Código EUROFON FEDER A1051050C00020.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.1.2018.
 - b) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L. (B04683124).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 98.088,21 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 1.2.2018.

Córdoba, 7 de febrero de 2018.- El Gerente, José Carlos Soret Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de adecuación de gimnasio para taller de CCFF en el IES Averroes (Córdoba). Expediente número: 00093/ISE/2017/CO.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197 (13.10.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 171.535,66 euros.
Este expediente de contratación está cofinanciado en un porcentaje del 80% mediante Fondos Europeos de Desarrollo Regional (Feder), Programa Operativo Feder 2014-2020. Código Eurofón Feder A1051050C00019.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.1.2018.
 - b) Contratista: Sepisur XXI, S.L. (B14716831).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 128.544,96 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 1.2.2018.

Córdoba, 7 de febrero de 2018.- El Gerente, José Carlos Soret Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Sevilla, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.
 - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) 41927.
 - d) Teléfono: 954 994 560.
 - e) Fax: 954 994 579.
 - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico para las obras de ampliación de espacios educativos en el IES Al-Iscar, de Villanueva del Ariscal (Sevilla).
 - c) Expediente número: 00080/ISE/2017/SE.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 5 de julio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 57.851,23 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2017.
 - b) Contratista:
 - Lote 1: Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.
 - Lote 2: Carmona Vázquez Arquitectos, S.L.P.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
 - Lote 1: 3.398,00 euros.
 - Lote 2: 29.524,00 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 17 de enero de 2018.

Mairena del Aljarafe, 7 de febrero de 2018.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 371/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. 6IDPKXY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de renovación y seguimiento del certificado del Sistema Integrado de Gestión Ambiental del SAS de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (SIGA SAS).
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 65.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfonos: 955 018 099.
 - e) Telefax: 955 018 058.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen global de negocios, referido al año de mayor volumen de negocios, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a), 2.º párrafo, del RGLCAP, dentro de los tres últimos ejercicios, por un importe mínimo de 78.560 euros, y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 78 del TRLCSP y lo establecido en el punto 14 del Cuadro Resumen.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante:
www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de enero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 376/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Calle Pablo Picasso 6, CP: 41018. Sevilla.
Tlfno.: 955 007 200 - Fax: 955 007 201.
Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Expediente: 2017/000231.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de remodelación de accesos y mejora del contacto puerto ciudad de la dársena recreativa del puerto de Ayamonte.
 - b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Ayamonte.
 - c) Plazo de ejecución: 19,5 meses. Redacción de Proyecto 3,5 meses. Dirección de obras 16 meses (4 meses de ejecución y 12 meses de garantía).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto: 50.000,00, IVA (21%): 10.500,00. Total: 60.500,00 euros.
Valor estimado contrato (IVA excluido): 55.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos. Valor mínimo exigido año mayor volumen: Una vez y media el valor anual medio del contrato.

Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos similares en los últimos cinco años. El valor mínimo exigido como importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de su anualidad media.

Solvencia complementaria: Compromiso adscripción medios personales. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (anexo 3).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

- b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de sobre núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
11. Financiación Europea: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Programa Operativo Feder de Andalucía Marco 2014-2020. Tasa de Cofinanciación 80%.

Sevilla, 2 de febrero de 2018.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Promoción Cultural.
 - c) Número de expediente: M17/C0001438.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de control de público en el Centro de Recepción del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 98341120-2.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y un mil seiscientos diecisiete euros con quince céntimos (71.617,15 €), a la que habrá de añadir el importe de quince mil treinta y nueve euros con sesenta y un céntimos (15.039,61 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis euros con setenta y seis céntimos (86.656,76 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de enero de 2018.
 - c) Adjudicatario: Integra Mgsi Cee Andaluca, S.L.
 - d) Importe máximo de adjudicación: Treinta y ocho mil noventa y cuatro euros con diez céntimos (38.094,10 €), a la que habrá de añadir el importe de siete mil novecientos noventa y nueve euros con setenta y seis céntimos (7.999,76 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cuarenta y cinco mil noventa y tres euros con ochenta y seis céntimos (46.093,86 €).

Sevilla, 1 de febrero de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 387/2018).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de uso público y fomento socioeconómico en EE.NN.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 003 422.
 5. Telefax: 955 003 775.
 6. Correo electrónico: dgmnep.contratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 12.3.2018, a las 14,00 horas.
 - d) Número de expediente: 2016/00210/A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: «Modernización del portal web ventana del visitante de los Espacios Naturales».
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Secretaría General Técnica. Servicio de Informática.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72212224-5/72413000-8/72600000-6.
 - h) Plazo de garantía: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.
 - c) Subasta electrónica. No.
 - d) Criterios de adjudicación. Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 221.289,26 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 221.289,26 euros. Importe total: 267.760,00 euros.
 - b) Financiación Europea: Sí.
 - c) Código Eurofón: A1231079M1 (FEDER 80%).
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% (importe de adjudicación).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el PCAP.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los PCAP y pliego de prescripciones técnicas.

- d) Contratos reservados: No.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 12.3.2018, a las 14,00 horas.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 003 775.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - 4. Teléfono y telefax: Teléfono: 955 003 400. Telefax: 955 003 775.
 - d) Admisión de variantes. No. Posibilidad de mejoras: Sí.
- 9. Apertura ofertas.
 - a) Descripción: En acto público.
 - b) Dirección: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura sobre criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas se publicarán en el Perfil del Contratante.
- 10. Gastos de publicidad. El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.
- 11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
Publicidad e información: Ver PCAP.
- 12. Fecha de envío DOUE: 31.1.2018.

Sevilla, 2 de febrero de 2018.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2017 en materia de Políticas Migratorias para la línea 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Huelva ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2017 con cargo al Programa 31.J, «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, de 16 marzo de 2017 (BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2017), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas para el ejercicio 2017, en la línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario proveniente de la partida presupuestaria 180001000 G/31J/48701/21 01:

Entidad: ACCEM.

Proyecto: «Actuación con Población Subsahariana».

Importe subvención: 5.060,76 €.

Entidad: Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur.

Proyecto: «Comedor Social de Lepe».

Importe subvención: 4.931,00 €.

Entidad: Asociación para la Solidaridad entre Senegaleses «Diappo».

Proyecto: «En Casa».

Importe subvención: 4.931,00 €.

Entidad: Fundación Cepaim.

Proyecto: «Acciones Integrales con el Colectivo Inmigrante».

Importe subvención: 4.866,12 €.

Entidad: Asociación de Personas Expertas y Voluntarias «Unipo».

Proyecto: «Programa de Integración Laboral: "Rompiendo Techos de Cristal"».

Importe subvención: 4.801,24 €.

Entidad: Asociación para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de África.

Proyecto: «Retorno a mi País: Intervención para la Prevención de la Irregularidad Sobvenida».

Importe subvención: 4.606,59 €.

Entidad: Cruz Roja Española en Huelva.
Proyecto: «Integración para Jóvenes Extranjeros Extutelados y Mujeres Extranjeras en Situación de Vulnerabilidad».
Importe subvención: 4.411,95 €.

Entidad: Asociación Huelva Acoge.
Proyecto: «Mediación Intercultural con Trabajadores/as Agrícolas de Temporada».
Importe subvención: 4.347,06 €.

Entidad: Mujeres en Zona de Conflicto.
Proyecto: «Promoción, Capacitación e Integración de Mujeres Inmigrantes Fase IV».
Importe subvención: 4.347,06 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Proyecto: «Atención Integral Inmigrantes en Zonas Agrícolas».
Importe subvención: 4.217,30 €.

Entidad: Asociación Encuentros del Sur.
Proyecto: «Diversidad en Emprendimiento Social y Solidario II».
Importe subvención: 4.217,30 €.

Entidad: Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía «Forum».
Proyecto: «Mediación Intercultural y Salud Laboral».
Importe subvención: 4.087,54 €.

Entidad: Asociación de Mujeres Azalea 2003.
Proyecto: «Acompañamientos e Información».
Importe subvención: 4.087,54 €.

Entidad: Asociación por la Intermediación e Integración Social «Ailis».
Proyecto: «Asesoría Igualitaria».
Importe subvención: 4.087,54 €.

Entidad: Asociación Anima Vitae.
Proyecto: «IV Jornadas Locales de Educación y Sensibilización para la Interculturalidad».
Importe subvención: 3.000,00 €.

Huelva, 30 de noviembre de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2017, reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección General de Economía Social y Autónomos ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2017, con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», mediante un procedimiento de concesión iniciado de oficio y en régimen de concurrencia competitiva, respecto a las líneas: Difusión y Promoción de la Economía Social (Línea 2), Fomento del Emprendimiento Social (Línea 3), Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social (Línea 4) y Asociacionismo (Línea 7), reguladas en los artículos 11, 12, 13 y 16 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA 113 de 13 de junio de 2014), y convocadas para 2017 mediante Resolución de 6 de junio de 2017 (BOJA 117, de 21 de junio de 2017) y Resolución de 4 de julio de 2017 (BOJA 146, de 1 agosto de 2017).

1. Difusión y Promoción de la Economía Social (Línea 2)

1.1. Entidad beneficiaria: Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (EAES).
Finalidad de la subvención: Diseño de las bases de un espacio iberoamericano para la promoción de la investigación en economía social.

Importe subvención: 30.000,00 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705– 22.500,00 € (2017)

0900018069 G/72C/48705– 7.500,00 € (2018).

1.2. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: Encuentros empresariales: El valor de la economía social en el emprendimiento femenino.

Importe subvención: 20.000,00 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705– 15.000,00 € (2017)

0900018069 G/72C/48705– 5.000,00 € (2018).

1.3. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: Campaña de sensibilización de la capacidad de las SL como modelo jurídico de emprendimiento colectivo.

Importe subvención: 20.000,00 €
Partida presupuestaria:
0900018069 G/72C/48705– 15.000,00 € (2017)
0900018069 G/72C/48705– 5.000,00 € (2018).

1.4. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Campaña de comunicación y difusión del cooperativismo de trabajo en Andalucía.

Importe subvención: 40.000,00 €
Partida presupuestaria:
0900018069 G/72C/48705– 30.000,00 € (2017)
0900018069 G/72C/48705– 10.000,00 € (2018).

1.5. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Apoyo sectorial para la difusión y promoción de la economía social.

Importe subvención: 30.000,00 €
Partida presupuestaria:
0900018069 G/72C/48705– 22.500,00 € (2017)
0900018069 G/72C/48705– 7.500,00 € (2018).

1.6. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Celebración Jornada «Día Internacional del Cooperativismo».

Importe subvención: 6.600,00 €
Partida presupuestaria:
0900018069 G/72C/48705– 4.950,00 € (2017)
0900018069 G/72C/48705– 1.650,00 € (2018).

1.7. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Actividad: Promoción de la www.sociedadeslaborales.es.

Importe subvención: 3.400,00 €
Partida presupuestaria:
0900018069 G/72C/48705– 2.550,00 € (2017)
0900018069 G/72C/48705– 850,00 € (2018).

2. Fomento del Emprendimiento Social (Línea 3)

2.1. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)

Finalidad de la subvención: Aceleradora especializada en Emprendimiento social en Andalucía.

Importe subvención: 63.125,00 €
Partida presupuestaria:
0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 47.343,75 € (2017)
0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 15.781,25 € (2018).

2.2. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)

Finalidad de la subvención: Emprendimiento Cooperativo Femenino y garantía de empleo en Andalucía.

Importe subvención: 39.700,00 €

Partida presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 29.775,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 9.925,00 € (2018).

2.3. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL)

Finalidad de la subvención: Centro de incubación de Empresas Laborales-Málaga.

Importe subvención: 86.000,00 €

Partidas presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 64.500,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 21.500,00 € (2018).

2.4. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias-Andalucía.

Finalidad de la subvención: Intermediación experta en los procesos de relevo generacional para la incorporación de jóvenes al sector agrario.

Importe subvención: 117.680,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 88.260,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 29.420,00 € (2018).

2.5. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Crear nuevos empleos y cooperativas en Andalucía.

Importe subvención: 54.445,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 40.833,75 € (2017)

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 13.611,25 € (2018).

2.6. Entidad beneficiaria: Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (EAES).

Finalidad de la subvención: Proyecto piloto de apoyo y acompañamiento a ayuntamientos para el impulso y creación de empresas de Economía Social

Importe subvención: 83.467,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 62.600,25 € (2017)

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 20.866,75 € (2018).

2.7. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL)

Finalidad de la subvención: Compit-Análisis del Plan de Viabilidad de la empresa

Importe subvención: 59.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 44.250,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 14.750,00 € (2018).

2.8. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Análisis y estudio de viabilidad para la reordenación estratégica de cooperativas de trabajo con necesidades especiales.

Importe subvención: 30.860,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 23.145,00€ (2017)

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 7.715,00€ (2018).

2.9. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Andalucía Rural Cooperativa.

Importe subvención: 20.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 15.000,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 5.000,00 € (2018).

2.10. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias-Andalucía.

Finalidad de la subvención: Tutorización, incubación, alojamiento, formación y capacitación necesarias para la puesta en marcha de secciones de cultivo.

Importe subvención: 30.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 22.500,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 7.500,00 € (2018).

2.11. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado FAECTA)

Finalidad de la subvención: Asesoramiento Técnico a cooperativas de trabajo en la presentación de licitaciones que generen oportunidades de negocio a éstas.

Importe subvención: 26.260,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 19.695,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 – 6.565,00 € (2018).

3. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social (Línea 4)

3.1. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Asesoramiento, orientación, consultoría, tutorización y asistencia técnica para la implantación efectiva de políticas y planes de igualdad.

Importe subvención: 63.240,00 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 47.430,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 15.810,00 € (2018).

3.2. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)

Finalidad de la subvención: Mejorar la competitividad de las empresas cooperativas y de economía social andaluzas del sector de la enseñanza.

Importe subvención: 53.950,00 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 40.462,50 € (2017)

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 13.487,50 € (2018).

3.3. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL)

Finalidad de la subvención: Economía Social 3.0: De la Web a la Nube.

Importe subvención: 45.000 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 33.750,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 11.250,00 € (2018).

3.4. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Impulso en la integración de cooperativas agrarias con el fin de mejorar la competitividad.

Importe subvención: 60.058,00 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 45.043,50 € (2017)

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 15.014,50 € (2018).

3.5. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)

Finalidad de la subvención: Misión comercial internacional de cooperativas. Potenciar la exportación y la entrada de cooperativas en un mercado extranjero.

Importe subvención: 46.500,00€

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 34.875,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 11.625,00 € (2018).

3.6. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)

Finalidad de la subvención: Expansión de mercados: Consolidación de redes de empresas de economía social a nivel internacional.

Importe subvención: 20.200,00 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 15.150,00€ (2017)

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 5.050,00 € (2018).

3.7. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL)

Finalidad de la subvención: Claves del éxito de las empresas laborales andaluzas constituidas por mujeres.

Importe subvención: 35.000,00 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 26.250,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 8.750,00 € (2018).

3.8. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL)

Finalidad de la subvención: Plan de mejora de los canales de marketing, comunicación y comercialización de las Sociedades Laborales andaluzas.

Importe subvención: 10.000 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 7.500,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 2.500,00 € (2018).

3.9. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL)

Finalidad de la subvención: «Actualiza tu negocio. Bienvenidos al 4.0».

Importe subvención: 48.000,00 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 36.000,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 12.000,00 € (2018).

3.10. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)

Finalidad de la subvención: Networking sectoriales/provinciales entre cooperativas de trabajo.

Importe subvención: 24.000,00 €

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 18.000,00 € (2017)

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 – 6.000,00 € (2018).

3.11. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)

Finalidad de la subvención: Recopilación de ideas y conocimiento sobre innovación y empleo en economía social.

Importe subvención: 44.052,00 €

4. Asociacionismo (Línea 7)

4.1. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe Subvención: 571.052,63 euros

Aplicación presupuestaria:

0900018069 G/72C/48706/00 01-- 571.052,63 € (2017).

4.2. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe subvención: 497.368,42 euros

Aplicación presupuestaria:

0900018069 G/72C/48706/00 01-- 497.368,42€ (2017).

4.3. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL)

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe subvención: 294.736,84 euros

Aplicación presupuestaria:

0900018069 G/72C/48706/00 01-- 294.736,84€ (2017).

Sevilla, 26 de enero de 2018.- El Consejero de Economía y Conocimiento, P.D. (Orden de 31.7.2017, publicada en BOJA núm. 151, de 8.8.2017), el Director General de Economía Social y Autónomos, José Roales Galán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se cita.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación del Acuerdo de Inicio de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad Fundación Centro de Innovación y Tecnología Textil de Andalucía (CITTA) mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 30 de diciembre de 2013, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Fundación Centro de Innovación y Tecnología Textil de Andalucía (CITTA).
Expediente: SGUIT/DGITC/SAT/PABF/AC0008CT/IE11_57010_CITTA/ER-051/2017.
Acto notificado: Notificación Resolución de Procedimiento de Reintegro y Pérdida de Derecho al Cobro.

Sevilla, 2 de febrero de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de noviembre 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización que se cita, sita en los término municipales de Benahadux y Gádor (Almería). (PP. 16/2018).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración de la concesión de explotación, el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración de fecha de 11.2.2016 efectuada por la mercantil Cemex España Operaciones, S.L.U.
- Autoridades competentes: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración de fecha de 9.11.2017. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia, en la siguiente dirección de internet: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Almería, 14 de noviembre de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica consignación en la caja general de depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 a los interesados que figuran en el Anexo I, en el proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a el/los interesado/s que figura/n en el Anexo I como afectados por el proyecto de la instalación Línea Aérea 66 kV, D/C. E/S. SUB/«Chiclana, de la Línea Cartuja-Chiclana-La Barrosa», en el/los término/s municipal/es de Chiclana de la Fra. Expediente: AT-6443/02; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de notificación, significándole/s que podrá/n solicita/r ante esta Delegación la desconsignación de los mismos, adjuntando a la misma certificado bancario de la cuenta corriente de la que son titulares los propietarios de la/s finca/s afectada/s, documentación que acredite la titularidad y copia del DNI/CIF.

Cádiz, 6 de febrero de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

ANEXO 1

Francisco Aragón Varo
Herederos. Pedro Rodríguez Tenorio Tocino

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 16 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece en el procedimiento ordinario núm. 335/17.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.E.I.P. Huerta de Santa Marina; curso escolar 2017/18. Primer Curso de Segundo Ciclo de Ed. Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 16 de noviembre de 2017 de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece en el procedimiento ordinario núm. 335/17 seguido a instancias de don Luis Gonzaga Sanmartín Mira, doña Yokasta Báez Medina.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
AGUILAR OSTOS, CARMEN	14616176K
ALBA PÉREZ-RENDÓN, ELOÍSA	75766331F
ÁLVAREZ- OSSORIO HENGST, INÉS	28799288E
CABRERA FERNÁNDEZ, AHITAMY	77805916K
CAPOTE ARRÁEZ, INMACULADA	28789287A
CLAVERO PINEDA, JUAN	28761075N
FERNÁNDEZ REYES, BEATRIZ	30210882Z
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ISABEL MARÍA	48931001L
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, BELÉN	44284724H
MARINELLI , MARGHERITA	Y1637468C
MORGADO LINARES, ROSALÍA YOLANDA	74663358E
MUÑOZ CUEVAS, CARMEN	80074347P
PEÑALVER DUQUE, MARÍA	28808908M
RECIO CRESPO, MARÍA CRUZ	09759449C
VALLE DÍAZ, DANIEL	28793456D

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en

el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 19 de noviembre 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 574/17.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Sagrado Corazón; curso escolar 2017/18. Nivel educativo: Primer curso de Educación Primaria.

Acto que se notifica: Resolución de 19 de noviembre 2017 de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 574/17 seguido a instancias de don Juan Antonio Torres González, doña Miryam Suarez Vega.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ANDÚJAR HERRERA, NATALIA	48805546Y
AYORA CABALLO, JOSÉ JOAQUÍN	47204124M
CAMACHO GONZÁLEZ DE AGUILAR, MERCEDES	28807781M
CONESA MARTÍNEZ, ROGELIO	28897190J
ESPACIO SEVILLA, ISABEL MATILDE	80055664R
GARCÉS ALFAYA, ANA	29790452
MÁRQUEZ VELÁZQUEZ, JOAQUÍN	77590454T
RAMOS TELLO, ENRIQUE	28605284T

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 13 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve en el procedimiento ordinario núm. 358/17.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Inmaculado Corazón de María «Portaceli»; curso escolar 2017/18. Nivel educativo: Primer curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve en el procedimiento ordinario núm. 358/17 seguido a instancias de doña Silvia Escassi Guevara.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARRAU VÁZQUEZ, ROCÍO	77815032Y
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, BENJAMÍN	28630983P
FLEMING MORENO, REYES	77803098D
GALLARDO RINCÓN, EMILIO MIGUEL ÁNGEL	30804037E
GARCÍA NÚÑEZ, M.ª DEL CARMEN	77589673R
GARCÍA NÚÑEZ, NAYRA LUCÍA	78634686D
GARCÍA PÉREZ, JULIA	28724835C
GARCÍA-NEGROTTO IGLESIAS, SOLEDAD	52229058Z
GROSS ARIZA, MACARENA	47033326M
GUILLÉN BAENA, INMACULADA	45660963Y
HERRERO PÉREZ, MARTA	28920967P
HIDALGO SANZ, MANUELA	28781852C
LÓPEZ GARABIS, MICAELA	07983197N
MAYORAL RUIZ, MERCEDES	30225021P
OJEDA VILA, TERESA	30221419V
PACCHIARINI, TIZIANA	X8786334N

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
POZZI CORTES, VICTORIA	29551935V
RAMOS SOLÍS, MARÍA FÁTIMA	28629288S
RODRÍGUEZ GIL, MARTA	28786939R
RODRÍGUEZ LINARES, DANIEL	28622524J
RUIZ ALBARRÁN, RAFAEL	28750748N
SÁNCHEZ SUÁREZ, MARÍA ISABEL	77802663B
SÁNCHEZ-OSORIO BENÍTEZ, ÁFRICA	28750961H
VALPUESTA MELEIRO, VICTORIANO	30232559W
VILLAPOL GARCÍA, RAQUEL	28736992X

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 13 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 568/17.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Inmaculado Corazón de María «Portaceli»; curso escolar 2017/18. Nivel educativo: Primer curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 568/17 seguido a instancias de don Pablo Durán Fernández.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
BARRAU VÁZQUEZ, ROCÍO	77815032Y
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, BENJAMÍN	28630983P
FLEMING MORENO, REYES	77803098D
GALLARDO RINCÓN, EMILIO MIGUEL ÁNGEL	30804037E
GARCÍA NÚÑEZ, M DEL CARMEN	77589673R
GARCÍA NÚÑEZ, NAYRA LUCÍA	78634686D
GARCÍA PÉREZ, JULIA	28724835C
GARCÍA-NEGROTTO IGLESIAS, SOLEDAD	52229058Z
GONZÁLEZ BERRAL, RAFAEL ÁNGEL	28820490H
GROSS ARIZA, MACARENA	47033326M
GUILLÉN BAENA, INMACULADA	45660963Y
HERRERO PÉREZ, MARTA	28920967P
HIDALGO SANZ, MANUELA	28781852C
MAYORAL RUIZ, MERCEDES	30225021P
PACCHIARINI, TIZIANA	X8786334N
POZZI CORTES, VICTORIA	29551935V
RAMOS SOLÍS, MARÍA FÁTIMA	28629288S
RODRÍGUEZ LINARES, DANIEL	28622524J

Apellidos y nombre	DNI
RUIZ ALBARRÁN, RAFAEL	28750748N
SÁNCHEZ SUÁREZ, MARÍA ISABEL	77802663B
SÁNCHEZ-OSORIO BENÍTEZ, ÁFRICA	28750961H
VALPUESTA MELEIRO, VICTORIANO	30232559W
VERA BAUTISTA, ENCARNACIÓN	28784260J
VILLAPOL GARCÍA, RAQUEL	28736992X

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 24 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 547/17.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el CDP Las Marismas; curso escolar 2017/18. Primer curso de segundo ciclo de educación infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 547/17 seguido a instancias de don Fernando Rodríguez Muñoz.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
CRISÓSTOMO GUARDADO, ANA BELÉN	08830610J
FERREIRA PALACIOS, FRANCISCO JOSÉ	28819059J
LIÑERO TOSCANO, MARÍA DOLORES	28767373P
MATITO TRABADO, MARÍA JOSÉ	47337355C
MUÑOZ PRIEGO, MARÍA EUGENIA	28814024S
PADILLA ALEJO, MARÍA GRACIA	77808242R
VIDAL BELTRÁN, ROSA MARÍA	28785444R

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 11 de octubre de 2017 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro en el procedimiento ordinario núm. 305/17.

De conformidad con los arts. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Bienaventurada Virgen María; curso escolar 2017/18. Nivel educativo, primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro en el procedimiento ordinario núm. 305/17 seguido a instancias de doña Patricia Soto Loring.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
ARÉVALO SUÁREZ, REYES	30241937L
ARROYO SÁNCHEZ, JESÚS	48859792H
AYALA HERRERA, MARIANA	44360950E
BILBAO ALONSO, IGNACIO	48962932A
ESLAVA GALLARDO, LIDIA	74906629E
FALCÓN BUENO, M DEL CASTILLO	75784983Y
FERNÁNDEZ PAREJA, ELISA MARÍA	30786490R
GUZMÁN AMO, SERGIO	27319986B
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	48821683C
LAGUILLO CANDAU, MIGUEL ÁNGEL	45650821F
LEITE RODRIGUES, LISETH	X7506047C
MACUA SÁNCHEZ, MARINA	74873480Q
PRADOS GARCÍA, RODOLFO	77807114T
RASERO LOBATÓN, MARÍA SOLEDAD	28908939D
SÁNCHEZ RAMADE CARRASCOSA, BÁRBARA	77803299A

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en

el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 2 de noviembre de 2017 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 530/17.

De conformidad con los arts. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. San José Sagrados Corazones; curso escolar 2017/18. Primer y tercer cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Acto que se notifica: Resolución de 2 de noviembre de 2017 de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 530/17 seguido a instancias de don Fernando Fuentes Piñero.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
ALARCÓN RUBIALES, RAMÓN	28758453N
BENÍTEZ CLAVIJO, CARMEN	27307165R
BULNES NOCEA, RAQUEL	09202497J
DE CÓZAR ZÚÑIGA, MARÍA	28923593N
GUERRERO DOBLAS, JUAN	27305494D
MALLO DELGADO, OSCAR	11812673B
MANZANO CASAL, PENÉLOPE	27316200C
NIETO GARCÍA, JUAN MANUEL	34054858T
OLMEDO DE LAS CASAS, MARÍA DEL PILAR	52929991E
OSBORNE ESQUIVIAS, PABLO	31329779F
PÉREZ FORMIGÓ, MARCOS	09019736X
RAMÍREZ GARCÍA DE GOMARIZ, JESÚS	28702197Z
RODRIGÁLVAREZ FERNÁNDEZ, GENOVEVA	77588107E
SEMINARIO REAÑO, GABRIELA	18224253L
TOVAR VÁZQUEZ, JAVIER	52264411Q
UGÍA RUIZ, ANTONIO	28595814Y

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 2 de noviembre de 2017 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco en el procedimiento ordinario núm. 306/17.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Huerta Santa Ana; curso escolar 2017/18. Nivel educativo: Primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco en el procedimiento ordinario núm. 306/17 seguido a instancias de don Julio Gómez Colomé, doña Carmen de Anselmo Vázquez.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
BARÓN , SONIA	X3037574X
CASTRO BERMÚDEZ-CORONEL, FELIPE	52225104Q
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DE QUESADA, ANA MARÍA	77590281B
GÓMEZ ESTEBAN, CÉSAR	79191873K
MEGINA MARTÍN, MARÍA	75106491Z
PEÑA CALATAYUD, EVA MARÍA	53271799G
TALAVERANO ARROBA, ELISA MARÍA	80061648M

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
25671-1/2017	HUERTA ALVAREZ, FRANCISCO 15443787T	ALCALA DE LOS GAZULES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7385-1/2017	GAMBERRO SANTIAGO, AZUCENA 75894138A	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL REINTEGRO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD Y ADJUNTA MODELO 022
26124-1/2017	SANTIAGO MORENO, ANA ISABEL 75907389Y	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30369-1/2017	ROMAN HEREDIA, ANTONIO 45069422W	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32404-1/2017	MARIA KIJKO, MALGORZATA X5642226G	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11657-1/2017	VALDERRAMA GUTIERREZ, YOLANDA 31712665N	BORNOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL REINTEGRO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD Y ADJUNTA MODELO 022
25908-1/2017	SANCHEZ VAZQUEZ, ANA ROSA 76082652D	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3856-1/2017	VIDAL MUÑOZ, MARIA DEL MAR 76648354A	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30303-1/2017	PEREZ SANCHEZ, LOURDES 31336794F	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30786-1/2017	CEREZO ROMERO, MARGARITA 31250913P	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7682-1/2017	ROMERO VERA, SARA 48902562P	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30364-1/2017	ACOSTA REYES, YOLANDA 44064653B	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38424-1/2017	SETTAR ROMMANI, SOU MAYA 32057415S	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23046-1/2017	COLLANTES NIETO, FABIOLA 31702106X	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27098-1/2017	ALARCON VARGAS, MARIA 31651584L	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30029-1/2017	PAREDES ALARCON, JUANA MARIA 31720035E	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30036-1/2017	MORALES GARRIDO, JUAN MANUEL 31619779T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39573-1/2017	CRUZ DEVESA, IGNACIO RAMON 75772306W	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25826-1/2017	SABAN CABELLO, ALBERTO 32027982E	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE REVOCA EL ARCHIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30423-1/2017	MORA LECHUGA, JENNIFER 44968326Z	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41140-1/2017	NUÑEZ GARCIA, NICOLASA 31236228C	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 5 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sanchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de propuesta de acuerdo para iniciar las actuaciones para promover la incapacitación judicial, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/de la menor M.R.M.D., don Javier Mariotte Muñoz, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 31 de enero de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2003-21000071-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar las actuaciones para promover la incapacitación del/de la menor M.R.M.D.
2. Solicitar de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales autorización a los efectos de ejercitar acción judicial por parte de Sr./Sra. Letrado/a de la Junta de Andalucía, adscrito al Gabinete Jurídico de Huelva.
3. Mantener el ejercicio de la guarda y tutela de la menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de incapacitación.

Huelva, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 41-019762-16-P.

Interesado: Juan José Ruiz Suárez.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-320).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: 23-000484-16-P.

Interesado: María de la Serna Aparicio.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-407)

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 41-000233-16-P.

Interesado: María Luisa Ruiz Expósito.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-479).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 235/17.

Notificado: Puertas Seguridad y Blindajes, S.L. (B-18087833).

Último domicilio: Calle San Antón, núm. 48, C.P. 18005, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expediente: 116/17.

Notificado: Monserrate Torrens Mondejas (42957002V).

Último domicilio: Calle Federico García Lorca, núm. 3, C.P. 18340 (Fuente Vaqueros), Granada.

Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Expediente: 156/17.

Notificado: María Ángeles Rodríguez González (23658033A).

Último domicilio: Avenida de la Constitución, núm. 44, piso 5, puerta A, C.P. 18012, Granada.

Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Expediente: 189/17.

Notificado: Agencia de Viajes Lina (75128448Y).

Último domicilio: Avenida de Madrid, s/n, C.P. 18140 (Zubia, La), Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expediente: 145/17.

Notificado: Bazar China Xia Pan, S.L. (B18971515).

Último domicilio: Avenida Fernando de los Ríos, s/n, C.P. 18100 (Armillá), Granada.

Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Granada, 7 de febrero de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 29 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la solicitud de renovación de ayudas económicas por hijos menores de tres años y partos múltiples a los que intentada la notificación de desestimientos no ha sido posible practicarla.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la solicitud por parto múltiple o menor de tres años y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Cecilia Delgado Luján.
Expediente: 396-2017-161.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado: D./D.^a Sabah Jaaibib.
Expediente: 396-2017-225.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado: Doña Alicia Juanes Natal.
Expediente: 396-2017-584.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado: D./D.^a Nouredine Zekalmi.
Expediente: 396-2015-733.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesadao: Doña Elisabeta-Silvia Moraru.
Expediente: 396-2014-367.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesada: D./D.^a Meriem Moussahi Amam.
Expediente: 396-2015-658.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción,

o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 29 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2006-2737-2.
Núm. de procedimiento: 751-2017-7134-2.
Nombre y apellidos: Manuel A. Montaña Molina.
Contenido del acto: Notificación resolución Desistimiento solicitud PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-2877-2.
Núm. de procedimiento: 756-2017-7713-2.
Nombre y apellidos: Macarena Reyes Domínguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento solicitud PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-0502-2.
Núm. de procedimiento: 756-2017-8275-2.
Nombre y apellidos: Juan Gómez Reyes.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2014-4795-2.
Núm. de procedimiento: 756-2017-8687-2.
Nombre y apellidos: Carmen Gómez Martín.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Pensión de Invalidez.

Núm. de expediente: 750-2015-5215-2.
Núm. de procedimiento: 756-2017-9401-2.
Nombre y apellidos: Luis Simón Romero.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2017-6209-2.
Núm. de procedimiento: 751-2017-8397-2.
Nombre y apellidos: José Antonio Hernández Gómez.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento solicitud Pensión PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-7941-1.
Núm. de procedimiento: 751-2017-10685-1.
Nombre y apellidos: Josefa Pacheco Samuel.
Contenido del acto: Notificación Resolución concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2017-5806-2.
Núm. de procedimiento: 751-2017-7857-2.

Nombre y apellidos: Concepción Lechuga López.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2017-5968-1.
Núm. de procedimiento: 751-2017-8072-1.
Nombre y apellidos: Miloudi El Azizi Mhamed.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento solicitud PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-6096-2.
Núm. de procedimiento: 751-2017-8240-2.
Nombre y apellidos: Manuel María Mejías Abril.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento solicitud PNC.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.^a planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de febrero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2017.

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Los artículos 7 y 8 de la Ley establecen la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con periodicidad cuatrimestral tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley, se hace público que durante el tercer cuatrimestre de 2017 no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional, ni la concesión de ayudas o subvenciones, ni celebración de convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector, en materia de actividad publicitaria, por importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 5 de febrero de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, en el ejercicio 2017 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio), al amparo del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo (BOJA de 11 de marzo de 2015), y de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre (BOJA de 12 de enero de 2016), que regulan las «Ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven»

Partidas Presupuestarias:

1439160000 G/32L/48201/14 D2524103N3

1439160000 G/32L/47201/14 D2524103N3

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0102/2014	B56005051	PRICOSEG SL	4.800,00 €
CO/BJE/0073/2015	B14889059	IGNISUR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0119/2015	B14775712	GESPORT GUADIATO XXI SL	4.800,00 €
CO/BJE/0197/2015	B56007404	ALDROCOR DISTRIBUCION SL	4.800,00 €
CO/BJE/0211/2015	B14445480	FEDELSUR FERETROS DEL SUR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0259/2015	B14334932	AUTOMOVILES AGUDO CANTERO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0275/2015	B14946024	EVENTS SAN CRISTOBAL S.L.U	4.800,00 €
CO/BJE/0344/2015	F14014245	COVAP	4.800,00 €
CO/BJE/0350/2015	B56014772	INDUSTRIAS DEL TAPIZADO VISOFÁ CORDOBA, S. L.	4.800,00 €
CO/BJE/0374/2015	B56007404	ALDROCOR DISTRIBUCION SL	4.800,00 €
CO/BJE/0382/2015	50601112P	J ANTONIO AGUILAR JIMENEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0394/2015	B14699276	UNIGES-3 SL	4.800,00 €
CO/BJE/0402/2015	B14988349	IBERAZUCAR SLU	4.800,00 €
CO/BJE/0442/2015	B14712186	INFERSTAHL,SLL	4.800,00 €
CO/BJE/0445/2015	B14904023	REDONDO MILLAN SL	4.800,00 €
CO/BJE/0456/2015	A14089858	VIARCHI SA	4.800,00 €
CO/BJE/0460/2015	B56002306	AGROSELPIA, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0466/2015	B14533178	CORTE Y COLOR CORDOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0478/2015	34014528N	JOSE CUEVAS RUIZ	4.800,00 €
CO/BJE/0524/2015	30206589E	MARIA JOSE CABELLO GUTIERREZ	4.800,00 €
CO/BJE/0527/2015	30789201K	MARIA CARMEN JIMENEZ MOLINA	4.800,00 €
CO/BJE/0530/2015	B14058424	RIOMA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0539/2015	30793094G	RAFAEL CARLOS MENDOZA ALGUACIL	4.800,00 €
CO/BJE/0541/2015	30542357J	EZEQUIEL JUAN ALCALDE RODRIGUEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0544/2015	B14381990	PENTAGAS HIDROCARBUROS SLU	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0577/2015	B14975692	MENSAJERIA DEL GUADALQUIVIR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0580/2015	B14533178	CORTE Y COLOR CORDOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0586/2015	B14499552	MULTISERVICIOS PEREZ Y ROMERO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0589/2015	B14804512	NOHI GRUPO INMOBILIARIO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0598/2015	B56022023	FAMILIA AYM, SOCIEDAD LIMITADA	4.800,00 €
CO/BJE/0615/2015	B14466239	TRANEX ARROYO Y LUQUE SL	4.800,00 €
CO/BJE/0617/2015	B56014715	LA FRUTERIA LA BOUTIQUE DE LA FRUTA	4.800,00 €
CO/BJE/0624/2015	B14346464	ZUM CREATIVOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0650/2015	B56022072	CASTILLOS DE MORON SL	4.800,00 €
CO/BJE/0663/2015	30795958Q	TOMAS ANDRES PEREA ALCANTARA	4.800,00 €
CO/BJE/0672/2015	B86584877	PIENSOS Y MASCOTAS,SL	4.800,00 €
CO/BJE/0682/2015	B29875036	ATLANTA SOLUTIONS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0699/2015	B56040249	COMUNICACION Y GESTION DE MEDIOS Ñ	4.800,00 €
CO/BJE/0700/2015	B14470660	CARNICERIA ALVAREZ MARTINEZ, S. L.	4.800,00 €
CO/BJE/0717/2015	B14973945	PUNTOJS ESTUDIO CREATIVO, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0722/2015	45742135B	JUAN ALFONSO REDONDO CABALLERO	4.800,00 €
CO/BJE/0738/2015	B14288906	CENTRO MEDICO CAMED SL	4.800,00 €
CO/BJE/0752/2015	B56001449	ROTHER INDUSTRIES & TECHNOLOGY, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0756/2015	B14385751	PATATAS FRITAS MARIBEL SL	4.800,00 €
CO/BJE/0757/2015	B14385751	PATATAS FRITAS MARIBEL SL	4.800,00 €
CO/BJE/0759/2015	26973368A	EVA AGUILERA MONTES	4.800,00 €
CO/BJE/0761/2015	52485645J	JUAN MORALES CAÑETE	4.800,00 €
CO/BJE/0762/2015	F14856009	DSD CONSULTING S.COOP	4.800,00 €
CO/BJE/0764/2015	30548667K	ALFONSO TELLO DE LA ROSA	4.800,00 €
CO/BJE/0766/2015	B56028525	LUBAL AUTOMATIZACIONES, SLU	4.800,00 €
CO/BJE/0767/2015	30548667K	ALFONSO TELLO DE LA ROSA	4.800,00 €
CO/BJE/0768/2015	30503626Z	MANUEL LOPEZ MONTERO	4.800,00 €
CO/BJE/0771/2015	B14985535	ESTACION DE SERVICIOS TADISUR S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0774/2015	B14877468	PALS E HIJOS IMPORT, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0778/2015	E14513618	DON LOPE CB	4.800,00 €
CO/BJE/0779/2015	B14922322	EL MOTORISTA CORDOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0780/2015	B14922322	EL MOTORISTA CORDOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0781/2015	B14505143	MONTILLANA DE COMUNICACIONES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0783/2015	30466584W	CLARA GONZALEZ CARACUEL	4.800,00 €
CO/BJE/0785/2015	B56021249	INDUSTRIA CORDOBESA DEL FRIO FRICOL	4.800,00 €
CO/BJE/0787/2015	79218547S	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MARIN	4.800,00 €
CO/BJE/0788/2015	F14856009	DSD CONSULTING S.COOP	4.800,00 €
CO/BJE/0789/2015	75707050C	FELIPE MURILLO GRANADOS	4.800,00 €
CO/BJE/0790/2015	30994318R	PABLO ELIECER JURADO SANCHEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0792/2015	79218547S	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MARIN	4.800,00 €
CO/BJE/0793/2015	50608017J	JORGE PINO MARTINEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0794/2015	50608017J	JORGE PINO MARTINEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0796/2015	B14281471	INDUSMETAL TORRES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0797/2015	B14281471	INDUSMETAL TORRES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0799/2015	B14606917	INDUSTRIAS GIGAM SL	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0800/2015	B14427587	CORALBE SL	4.800,00 €
CO/BJE/0801/2015	26971407C	MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ MARTINEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0802/2015	Y1532913T	LUCIA MATOS JAVIER	4.800,00 €
CO/BJE/0803/2015	14636087Z	JESUS BERSABE GAGO	4.800,00 €
CO/BJE/0805/2015	34026443J	DOLORES JURADO AMO	4.800,00 €
CO/BJE/0807/2015	B14459119	JOSE DORADO ORTEGA E HIJOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0808/2015	B14459119	JOSE DORADO ORTEGA E HIJOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0810/2015	B14712509	PROYECTOS TURISTICOS CARPE DIEM SL	4.800,00 €
CO/BJE/0812/2015	B14985535	ESTACION DE SERVICIOS TADISUR S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0814/2015	B14461263	TALLERES VICTORINO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0815/2015	30456327A	JOSE ANTONIO GUERRERO CEJAS	4.800,00 €
CO/BJE/0817/2015	B14977151	APLIENFI, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0818/2015	30967458M	MARIA MENENDEZ LOBATO	4.800,00 €
CO/BJE/0819/2015	34010139Q	FRANCISCO CANTERO LEIVA	4.800,00 €
CO/BJE/0821/2015	75683273W	ROSALIA GAÑAN FERRERO	4.800,00 €
CO/BJE/0822/2015	75683273W	ROSALIA GAÑAN FERRERO	4.800,00 €
CO/BJE/0823/2015	75683273W	ROSALIA GAÑAN FERRERO	4.800,00 €
CO/BJE/0824/2015	75683273W	ROSALIA GAÑAN FERRERO	4.800,00 €
CO/BJE/0825/2015	B14444046	GALVEZ PRODUCTOS AGROQUIMICOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0827/2015	34016959M	RAFAEL LUQUE MOLINA	4.800,00 €
CO/BJE/0830/2015	E14967814	INST JUMASOL CB	4.800,00 €
CO/BJE/0833/2015	B14904601	CENTRO DE ESTUDIOS SERGIO GALAN SL	4.800,00 €
CO/BJE/0834/2015	30423019E	MARIA DOLORES TORRES BEJARANO	4.800,00 €
CO/BJE/0835/2015	B14712186	INFERSTAHL,SLL	4.800,00 €
CO/BJE/0838/2015	B14472567	COMERCIAL RUIZ QUINTERO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0840/2015	B14977177	ECOFAMILY BUFFET SL	4.800,00 €
CO/BJE/0843/2015	B14590582	PERGOLA SOCIEDAD CULTURAL Y ARTISTICA, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0846/2015	50603898B	ROSARIO MARIA HINOJOSA CABEZAS	4.800,00 €
CO/BJE/0850/2015	B56017783	MUNDOVICO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0851/2015	B14735195	NUKLEO CONSUMIBLES Y MATERIAL INFORMATICO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0852/2015	U56002116	COLABORATIVA SL Y ZUM CREATIVOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0855/2015	30834426M	JORGE LOPEZ NEVADO	4.800,00 €
CO/BJE/0857/2015	B56014715	LA FRUTERIA LA BOUTIQUE DE LA FRUTA	4.800,00 €
CO/BJE/0858/2015	B14223184	SANEAMIENTOS CRUZ SL	4.800,00 €
CO/BJE/0860/2015	B14814768	CIMA CABLEADOS INDUSTRIALES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0862/2015	75658031Z	ANTONIO JOSE PEREZ MELGAR	4.800,00 €
CO/BJE/0865/2015	30199652P	MARCIAL GARCIA GOMEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0866/2015	B14806897	BOREAL TRIBUTACION Y CONSULTORIA, S.L.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0867/2015	50607045F	CARLOS MORILLO MERINO	4.800,00 €
CO/BJE/0869/2015	B56060247	TIENDA OFICIT SL	4.800,00 €
CO/BJE/0879/2015	80162606Q	MARIA LUNA MUÑOZ GARCIA	4.800,00 €
CO/BJE/0881/2015	B14745525	ECICOR, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0883/2015	34012475Y	JORGE ROLDAN GARRIDO	4.800,00 €
CO/BJE/0887/2015	30805615J	JESUS GARCIA ACEDO	4.800,00 €
CO/BJE/0894/2015	44359510P	MARIA ISABEL GARCIA PEREZ	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0897/2015	30788645V	FRANCISCO FELIX LOPEZ LUQUE	4.800,00 €
CO/BJE/0899/2015	B14957864	CALOR RENOVE SL	4.800,00 €
CO/BJE/0900/2015	B29747524	SOLOPTICAL LARIOS, SL	4.800,00 €
CO/BJE/0902/2015	B14404065	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0903/2015	78684683G	MONTERRAT SIMON GONZALEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0906/2015	B14683775	TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ SL	4.800,00 €
CO/BJE/0909/2015	J56003833	SEGURCENTRO 2014 SC	4.800,00 €
CO/BJE/0910/2015	B14865448	FKR 46 PATRIMONIAL SL	4.800,00 €
CO/BJE/0911/2015	B14695365	ESTUDIO CORDOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0914/2015	B14636914	MANUEL MARTINEZ AUT. Y PESAJE INDUST, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0916/2015	B14728380	ESTUDIO DE FINANCIACIONES CORDOBA SUR, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0917/2015	B14618565	CONSTRUCCIONES ANDALUZAS VICENTE LAMA, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0918/2015	44372880S	ROSA ISABEL CRUZ REDONDO	4.800,00 €
CO/BJE/0919/2015	B14475354	AUTOMECANICA RUTE SL	4.800,00 €
CO/BJE/0921/2015	30447539R	CARMEN MILLAN MONTENEGRO	4.800,00 €
CO/BJE/0924/2015	E14934558	FARMACIA PANIAGUA CB	4.800,00 €
CO/BJE/0926/2015	50607328Z	VICTORIA CORTES PORRAS	4.800,00 €
CO/BJE/0928/2015	B14757017	SUMINISTROS DE JARDINERIA Y VIVEROS S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0929/2015	B53404646	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE SL	4.800,00 €
CO/BJE/0930/2015	B14979637	KNOLIVE OILS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0931/2015	B14832422	ADA HERRAMIENTAS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0935/2015	52351698H	FRANCISCO SOLANO LUQUE LOPEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0937/2015	75701514G	MIGUEL REDONDO SANCHEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0938/2015	30957239K	MANUEL CORDOBA RAYA	4.800,00 €
CO/BJE/0939/2015	B14969216	AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0940/2015	F14532170	HORNO SAN ANTONIO SCA	4.800,00 €
CO/BJE/0943/2015	30194352K	ALFREDO JURADO PEREZ	4.800,00 €
CO/BJE/0944/2015	A14334767	VEINLUC SA	4.800,00 €
CO/BJE/0948/2015	24208793M	ELISA MUÑOZ BOLIVAR	4.800,00 €
CO/BJE/0953/2015	B14042725	RAFAEL GUIJO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0956/2015	34024187B	JUAN AIRES PRIETO	4.800,00 €
CO/BJE/0961/2015	34024187B	JUAN AIRES PRIETO	4.800,00 €
CO/BJE/0962/2015	E14554125	SANCHEZ FLOR CB	4.800,00 €
CO/BJE/0965/2015	B13161260	VIARIM SL	4.800,00 €
CO/BJE/0969/2015	B13161260	VIARIM SL	4.800,00 €
CO/BJE/0972/2015	80151340C	LUCIA GARCIA TOBAJAS	4.800,00 €
CO/BJE/0981/2015	B14360440	GRUPO UNAMACOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0982/2015	B14360440	GRUPO UNAMACOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0983/2015	B14360440	GRUPO UNAMACOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0984/2015	B14945778	AGUERA FUENTES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0986/2015	30804934E	ANTONIO RAFAEL CANO CASTIÑEIRA	4.800,00 €
CO/BJE/0987/2015	E14708499	CLINICA DENTAL DOCTORES ROMERO Y ALVAREZ, CB	4.800,00 €
CO/BJE/0989/2015	B56005978	SOLO RENTING AUTOMOCION SL	4.800,00 €
CO/BJE/0990/2015	B56005978	SOLO RENTING AUTOMOCION SL	4.800,00 €
CO/BJE/0991/2015	30457050J	ANGELES CASTRO BARRAZA	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0992/2015	30974849J	CRISTINA GUERRERO JURADO	4.800,00 €
CO/BJE/0996/2015	B11265436	ALGECOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0997/2015	80159786W	BELEN CALERO MUÑOZ	4.800,00 €
CO/BJE/0998/2015	30205700F	FRANCISCO ANGEL MERINO PEREZ	4.800,00 €
CO/BJE/1000/2015	B14360440	GRUPO UNAMACOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/1001/2015	30206861H	ROCIO VARGAS GONZALEZ	4.800,00 €
CO/BJE/1002/2015	30831819C	MARIA ROCIO JIMENEZ RODRIGUEZ	4.800,00 €
CO/BJE/1010/2015	B91820464	JURADO MOYANO SL UNIPERSONAL	4.800,00 €
CO/BJE/0001/2016	B14790398	GRUPO AFAR COCINAS SL LABORAL	4.800,00 €
CO/BJE/0002/2016	31882187R	M ANGELICA VERGARA HERRERA	4.800,00 €
CO/BJE/0003/2016	J14582811	DIONISIO CABALLERO GARCIA Y OTRO SC	4.800,00 €
CO/BJE/0004/2016	B14912885	ASESORES REUNIDOS DE ALTO GUADALQUIVIR, SLL	4.800,00 €
CO/BJE/0007/2016	B14919799	CENTROS DE FORMACION INSERTA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0009/2016	B14909956	CARNES Y EMBUTIDOS LA TORRECILLA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0011/2016	30823481P	ANTONIO JESUS MURIEL BARRIOS	4.800,00 €
CO/BJE/0014/2016	B14910475	FERROINSA FORTES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0017/2016	J14863906	IDEFOR ANDALUCIA SC	4.800,00 €
CO/BJE/0020/2016	B14669097	ESMALTES Y COLORANTES DE LA RAMBLA, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0021/2016	B14272132	CONSTRUCCIONES HERMANOS BUJALANCE	4.800,00 €
CO/BJE/0022/2016	B14272132	CONSTR.HNOS.BUJALANCE ORDOÑEZ, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0024/2016	B56035132	LABORPROTHESIS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0028/2016	B14588651	MUEBLES APARICIO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0029/2016	F14014443	COOP. DE CONSUMO VIRGEN DE GUADALUPE, SCA	4.800,00 €
CO/BJE/0030/2016	52166832A	CONCEPCION MUÑOZ ESPINOSA	4.800,00 €
CO/BJE/0031/2016	44351093D	RAFAEL JULIO LOPEZ LUQUE	4.800,00 €
CO/BJE/0032/2016	B14840359	INTRINGULIS EMPRESAS TIC SL	4.800,00 €
CO/BJE/0034/2016	B14447908	GRANJA DE LOS MELLIZOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0036/2016	B14487607	BOBINADOS DE LA SUBBETICA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0037/2016	B14281471	INDUSMETAL TORRES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0038/2016	E14554125	SANCHEZ FLOR CB	4.800,00 €
CO/BJE/0039/2016	28792590V	SALVADOR RECIO LOPEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0040/2016	34002712H	MANUELA GONZALEZ JIMENEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0042/2016	E14554125	SANCHEZ FLOR CB	4.800,00 €
CO/BJE/0043/2016	B14893218	CLINICA DENTALPRO FLEMING SL	4.800,00 €
CO/BJE/0044/2016	50608730J	MARIA DOLORES BEDMAR LOZANO	4.800,00 €
CO/BJE/0053/2016	B56021637	DISTRIBUCIONES RG3 SL	4.800,00 €
CO/BJE/0056/2016	80117408J	BELEN RUIZ BARRIENTOS	4.800,00 €
CO/BJE/0059/2016	A78298973	CATAC SA	4.800,00 €
CO/BJE/0064/2016	A14041404	COPIADORAS DE CORDOBA SA	4.800,00 €
CO/BJE/0065/2016	B14557599	RESIDENCIA VIRGEN DE LUNA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0066/2016	B56034861	LUCESANT SL	4.800,00 €
CO/BJE/0072/2016	B14637359	EDUISA 2002 SL	4.800,00 €
CO/BJE/0075/2016	B56009525	LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0078/2016	B56036171	GRUPO SANO CENTER, SL	4.800,00 €
CO/BJE/0079/2016	B56036171	GRUPO SANO CENTER, SL	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0082/2016	E14102016	LOPEZ Y RIVERO CB	4.800,00 €
CO/BJE/0087/2016	30828176B	RAFAEL MONTERO MARTIN	4.800,00 €
CO/BJE/0091/2016	A14334767	VEINLUC SA	4.800,00 €
CO/BJE/0095/2016	B14209365	SOLAR DEL VALLE, SL	4.800,00 €
CO/BJE/0097/2016	44363565S	ALFONSO ALBERCA DIAZ	4.800,00 €
CO/BJE/0098/2016	B14211825	MICROSA CORDOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0099/2016	80124769Z	JESUS JORGE GUERRA PRADAS	4.800,00 €
CO/BJE/0101/2016	B14572382	SERVET PEDROCHES SLP	4.800,00 €
CO/BJE/0106/2016	B14728380	ESTUDIO DE FINANCIACIONES CORDOBA SUR, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0107/2016	A14352421	CIVICAR AUTOMOVILES SA	4.800,00 €
CO/BJE/0110/2016	B14904635	TIENDAS DE PROXIMIDAD S.L.U.	4.800,00 €
CO/BJE/0113/2016	B14582035	RESIDENCIA 3ª EDAD DE ALMODOVAR DEL RIO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0115/2016	B14987903	SUPERMERCADOS POPULARES S.L.U.	4.800,00 €
CO/BJE/0121/2016	50607045F	CARLOS MORILLO MERINO	4.800,00 €
CO/BJE/0123/2016	B14987903	SUPERMERCADOS POPULARES S.L.U.	4.800,00 €
CO/BJE/0125/2016	B14742639	DELARIS SUMINISTROS, SL	4.800,00 €
CO/BJE/0126/2016	B14447908	GRANJA DE LOS MELLIZOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0128/2016	B14559009	CENTRO DE RECICLAJE Y DESGUACE CORDOBA S.L	4.800,00 €
CO/BJE/0129/2016	50607045F	CARLOS MORILLO MERINO	4.800,00 €
CO/BJE/0135/2016	B14946024	EVENTS SAN CRISTOBAL S.L.U	4.800,00 €
CO/BJE/0137/2016	B14827778	ANIMAOCIO CORDOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0138/2016	B14946024	EVENTS SAN CRISTOBAL S.L.U	4.800,00 €
CO/BJE/0142/2016	B14423719	SERVICIOS DOMICILIACIONES Y ALQUILERES, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0143/2016	B14418412	PESCADOS LA CARIHUELA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0154/2016	B14683775	TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ SL	4.800,00 €
CO/BJE/0155/2016	30548675Y	ROMUALDO JESUS CID ORTEGA	4.800,00 €
CO/BJE/0156/2016	B14551717	SUPERMERCADO DESCUENTO DAMLAUR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0158/2016	B14702468	DISTRIB. DE FRESCOS Y CONGELADOS LA NEVERA, S.L.U.	4.800,00 €
CO/BJE/0161/2016	B14418412	PESCADOS LA CARIHUELA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0169/2016	B14484075	DOMIPETROL SL	4.800,00 €
CO/BJE/0170/2016	B14918890	ENSAYOS Y CONTRASTE DE METALES	4.800,00 €
CO/BJE/0171/2016	B14822282	AISLAMIENTOS Y DECORACION RAFAEL MORALES SLU	4.800,00 €
CO/BJE/0174/2016	B14068431	COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO S.L.U.	4.800,00 €
CO/BJE/0177/2016	B56023351	ESTUDIO CIUDAD DE MONTILLA, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0178/2016	B56023351	ESTUDIO CIUDAD DE MONTILLA, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0179/2016	B14634935	HORMIGONES Y ESTRUCTURAS CORDOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0188/2016	B14068431	COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO S.L.U.	4.800,00 €
CO/BJE/0189/2016	30541386P	ANGELA MARIA SANCHEZ GOMEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0191/2016	B14658033	ISPACOR JOYA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0195/2016	B14347132	CONSTRUCCIONES ARAGONES MORALES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0197/2016	80114764Z	ROSA ROJAS SANCHEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0199/2016	80136355P	JOSE JOAQUIN AGUILAR FEIXAS	4.800,00 €
CO/BJE/0203/2016	44356138V	MARIA PILAR CHACON ZURERA	4.800,00 €
CO/BJE/0204/2016	F14014310	SCA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0206/2016	A41545930	FOMENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, S.A.	4.800,00 €
CO/BJE/0208/2016	E14708499	CLINICA DENTAL DOCTORES ROMERO Y ALVAREZ, CB	4.800,00 €
CO/BJE/0209/2016	30961248M	RAFAEL EMILIO VALERO PEREZ	4.800,00 €
CO/BJE/0210/2016	B14563555	MORENO E HIJOS 2000 SL	4.800,00 €
CO/BJE/0212/2016	B82155680	ERESA AUTOMOCION SL	4.800,00 €
CO/BJE/0213/2016	B56007602	PARAFARMACIA LA VERDAD SL	4.800,00 €
CO/BJE/0216/2016	B14404008	EL ARCANGEL MOTOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0217/2016	B14404008	EL ARCANGEL MOTOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0218/2016	B14404008	EL ARCANGEL MOTOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0219/2016	B14729628	PENIBETICA DE CERVEZAS Y BEBIDAS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0223/2016	B56020530	EL CONVENTO DE LAS NIÑAS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0224/2016	B14343594	FM CALEFACCION SL	4.800,00 €
CO/BJE/0225/2016	B14702468	DISTRIB. FRESCOS Y CONGELADOS LA NEVERA, SLU	4.800,00 €
CO/BJE/0226/2016	B14416960	PRECOCINADOS Y CONGELADOS HNOS POZO	4.800,00 €
CO/BJE/0227/2016	B14451959	REPUESTOS FELIPE SL	4.800,00 €
CO/BJE/0232/2016	30983971G	ESTHER ARREBOLA MARTINEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0234/2016	B14920052	CGM-SUR ASESORES DE EMPRESA SLL	4.800,00 €
CO/BJE/0236/2016	A14230916	AUTOBECO SA	4.800,00 €
CO/BJE/0237/2016	B14644678	DOCRILUC SL	4.800,00 €
CO/BJE/0238/2016	B14068431	COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO S.L.U.	4.800,00 €
CO/BJE/0240/2016	50604092K	BERNABE MORALES SANCHEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0243/2016	30812645M	MARIA DOLORES RUIZ GOMEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0244/2016	B14772131	PYE 27 SL	4.800,00 €
CO/BJE/0245/2016	B14772131	PYE 27 SL	4.800,00 €
CO/BJE/0246/2016	B14772131	PYE 27 SL	4.800,00 €
CO/BJE/0251/2016	30799233W	MARIA YOLANDA MARQUEZ GARCIA	4.800,00 €
CO/BJE/0254/2016	30509221C	ANTONIO MILLA ROMERO	4.800,00 €
CO/BJE/0255/2016	B14882617	IBERDATA21 SL	4.800,00 €
CO/BJE/0257/2016	30808226W	JUAN MANUEL GALLEGO GAMERO	4.800,00 €
CO/BJE/0258/2016	B14733273	OPERA BUSINESS DREAMS SLU	4.800,00 €
CO/BJE/0260/2016	B14343586	ENERPLUS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0264/2016	B14927628	NEW BELLMAN S.L.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0266/2016	B14403331	COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0268/2016	30828546J	VICENTE MUÑOZ TASSET	4.800,00 €
CO/BJE/0269/2016	B56024615	HILVANANDO LUCENA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0271/2016	B14388417	MEZQUITA MOTOR SLU	4.800,00 €
CO/BJE/0273/2016	B14892533	IBERALIA CONSULTING SUR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0275/2016	B14237689	PROTOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0276/2016	E56040587	REDONDO Y CARDOSO CB	4.800,00 €
CO/BJE/0277/2016	30834426M	JORGE LOPEZ NEVADO	4.800,00 €
CO/BJE/0279/2016	B14586267	MONTAJES CUBRESOL SL	4.800,00 €
CO/BJE/0284/2016	B56019912	GENIALLY WEB SL	4.800,00 €
CO/BJE/0285/2016	B14930861	LAKS RIVER SL	4.800,00 €
CO/BJE/0286/2016	B14399083	PANADERIA ARIZA JURADO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0287/2016	B91314542	RURAPOLIS SL	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0288/2016	B14909741	MANUNTENCION Y BANDAS DE ANDALUCIA	4.800,00 €
CO/BJE/0289/2016	A14085427	VIDEOLUC SA	4.800,00 €
CO/BJE/0291/2016	B14740948	MORAGAS TECHNOLOGIE S.L.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0292/2016	34011468B	MARIA JOSE RUIZ GUTIERREZ	4.800,00 €
CO/BJE/0293/2016	80137521R	MARIA DOLORES REYES ANDRADA	4.800,00 €
CO/BJE/0295/2016	B14669410	ASEFISCO ASESORES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0297/2016	B14639421	FERCOFLOOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0298/2016	30192531V	MANUEL ANGEL MUÑOZ RODRIGUEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0300/2016	B14912968	HIERROS MONTILLA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0301/2016	B14348486	TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0302/2016	50607784X	FRANCISCO JOSE LINARES GARCIA	4.800,00 €
CO/BJE/0304/2016	B14644678	DOCRILUC SL	4.800,00 €
CO/BJE/0307/2016	B14604672	TALLAMCOR, SL	4.800,00 €
CO/BJE/0309/2016	F14532170	HORNO SAN ANTONIO SCA	4.800,00 €
CO/BJE/0313/2016	B14728380	ESTUDIO DE FINANCIACIONES CORDOBA SUR, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0314/2016	B56022577	DESARROLLO FATIMA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0318/2016	B14223473	FRUTAS TRIVIÑO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0323/2016	B56022023	FAMILIA AYM, SOCIEDAD LIMITADA	4.800,00 €
CO/BJE/0324/2016	B14880389	ARQUITECTOS HUMANOS, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0327/2016	B14302905	TALLERES FRANCISCO ZAMORA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0329/2016	B14904866	ALIMENTACION GARCIA GOMEZ SL	4.800,00 €
CO/BJE/0331/2016	B14491005	GALVEZ SEMILLAS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0332/2016	B14068431	COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO S.L.U.	4.800,00 €
CO/BJE/0333/2016	B14068431	COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO S.L.U.	4.800,00 €
CO/BJE/0334/2016	B14633523	SALONES DE CELEBRACIONES ESPARTERO, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0335/2016	B56043037	BELSAI&PUNTO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0342/2016	B90232562	MARTIN LEBRON, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0350/2016	B56016306	OMANET SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0351/2016	B56067390	PLASTICOS Y PAPELES VIEDMA, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0355/2016	30805528H	RAFAEL PRIETO CUESTA	4.800,00 €
CO/BJE/0358/2016	B14893218	CLINICA DENTALPRO FLEMING SL	4.800,00 €
CO/BJE/0372/2016	75754026F	ARACELI GARCIA CAÑETE	4.800,00 €
CO/BJE/0373/2016	B14968440	MITERU FRANQUICIADOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0375/2016	B56043037	BELSAI&PUNTO SL	4.800,00 €
CO/BJE/0380/2016	B14418412	PESCADOS LA CARIHUELA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0381/2016	B14769392	ARQUINEXOS SLP	4.800,00 €
CO/BJE/0383/2016	B14524326	RODRIGUEZ Y DOBLAS ASESORES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0385/2016	B78785011	PROASA CORDOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0386/2016	30823243T	MONSERRAT RUIZ ORDOÑEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0393/2016	B14499008	PERIS Y DIAZ SL	4.800,00 €
CO/BJE/0394/2016	B14499008	PERIS Y DIAZ SL	4.800,00 €
CO/BJE/0395/2016	B14875892	SI MEI TE IMPORTACION SL	4.800,00 €
CO/BJE/0398/2016	B14497663	SERIGRAFIA Y DISEÑOS JIMENEZ SL	4.800,00 €
CO/BJE/0399/2016	B56047699	LOTERIAS CRUZ DEL ESTUDIANTE, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0407/2016	B85808525	HOTELES AM SL	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0410/2016	A14107700	FRANCISCO BRAVO SA	4.800,00 €
CO/BJE/0417/2016	E14538367	LOS CACERES CB	4.800,00 €
CO/BJE/0418/2016	B14459713	EMB-ASESORES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0421/2016	30945664S	BENJAMIN CASTRO RUZ	4.800,00 €
CO/BJE/0424/2016	B14979637	KNOLIVE OILS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0427/2016	B14906226	GALBIS REFORESTAL SL	4.800,00 €
CO/BJE/0428/2016	30803320H	MARIA CARMEN RUIZ ROMERO	4.800,00 €
CO/BJE/0429/2016	E14230122	CECILIO RUIZ RAMOS CB	4.800,00 €
CO/BJE/0430/2016	B14923627	HOSTELERIA CAMPAÑA CONTRERAS, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0431/2016	B56033228	APLICACIONES Y PROY.PERS.DEL SUR, SL	4.800,00 €
CO/BJE/0432/2016	B14370225	COSEBA GESTORES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0433/2016	30399777X	JOSE ZAFRA AGUILAR	4.800,00 €
CO/BJE/0441/2016	B14922322	EL MOTORISTA CORDOBA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0444/2016	30407319P	LUIS MUÑOZ ODRIOZOLA	4.800,00 €
CO/BJE/0445/2016	B92633577	SAWSANA GESTION SL	4.800,00 €
CO/BJE/0447/2016	48866015P	CARLOS MARTOS MAILLO	4.800,00 €
CO/BJE/0453/2016	B56052368	RIBEFE BURGUER ASOCIADOS, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0455/2016	B14444046	GALVEZ PRODUCTOS AGROQUIMICOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0456/2016	G56009194	ASOC.COMERCiantes Y PROFESIONALES RIOSOL	4.800,00 €
CO/BJE/0457/2016	G56009194	ASOC.COMERC.EMPR.PROF.RIO SOL	4.800,00 €
CO/BJE/0459/2016	G56009194	ASOC.COM.EMPR.PROF.RIO SOL	4.800,00 €
CO/BJE/0461/2016	30474206B	JUAN JESUS LUNA ESLAVA	4.800,00 €
CO/BJE/0471/2016	B14882062	WHAT YOU LOOK FOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0474/2016	52643135E	EDUARDO FONT ROGER	4.800,00 €
CO/BJE/0476/2016	B56055122	SUR WAGEN, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0480/2016	B56003684	SEPALO SOFTWARE, SOCIEDAD LIMITADA	4.800,00 €
CO/BJE/0481/2016	A04644571	VEINSUR S.A.U	4.800,00 €
CO/BJE/0483/2016	B56023823	ESTUDIO LUCENA SUR, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0485/2016	B14497432	TIENDAS CONFORTY SL	4.800,00 €
CO/BJE/0486/2016	B14644678	DOCRILUC SL	4.800,00 €
CO/BJE/0488/2016	B14455687	GESTIONES PUBLICAS Y REGISTRALES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0489/2016	A14065825	LUCENA MOTOR SA	4.800,00 €
CO/BJE/0491/2016	F14677132	CENTRO DE PSICOLOGIA CLINICA ALPHIL, S.C.A	4.800,00 €
CO/BJE/0492/2016	E56023898	ATRIUM ADMINISTRACIONES CB	4.800,00 €
CO/BJE/0495/2016	B14890040	ARACELI SPORT SL	4.800,00 €
CO/BJE/0498/2016	B56023351	ESTUDIO CIUDAD DE MONTILLA, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0503/2016	A14616031	FABRICACION ESPAÑOLA AGROINDUSTRIAL, S.A.	4.800,00 €
CO/BJE/0504/2016	34013480E	JUAN AGUILAR REDONDO	4.800,00 €
CO/BJE/0506/2016	44363565S	ALFONSO ALBERCA DIAZ	4.800,00 €
CO/BJE/0507/2016	B14845085	HINOJOSA ESTRUCTURAS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0508/2016	30548667K	ALFONSO TELLO DE LA ROSA	4.800,00 €
CO/BJE/0509/2016	B14321319	GOLD FILLED CORDOBA JOYEROS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0512/2016	B14434070	GEISS-96 SL	4.800,00 €
CO/BJE/0513/2016	J56048648	ARIZA & PEDROSA SC	4.800,00 €
CO/BJE/0516/2016	08872019E	MIGUEL ANGEL GARCIA VALENZUELA	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0519/2016	50607859Q	GEMMA CAMPAÑA MUÑOZ	4.800,00 €
CO/BJE/0521/2016	B11265436	ALGECOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0522/2016	B14582035	RESIDENCIA 3ª EDAD ALMODOVAR DEL	4.800,00 €
CO/BJE/0530/2016	30794168C	ANA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0531/2016	B14855902	ECONATUR LOGISTICA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0533/2016	B56056757	IREN ENGINEERING & INSPECTION, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0534/2016	B14924559	VISTALIA INTEGRACION SL	4.800,00 €
CO/BJE/0535/2016	B14554059	PROMOCIONES POGACOR SL	4.800,00 €
CO/BJE/0536/2016	B39516893	CLINISORD 2002 SL	4.800,00 €
CO/BJE/0540/2016	B14438824	CHAPISTERIA VEHICULOS INDUSTRIALES, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0542/2016	B14902597	VITAL ASISTENCIA AYUDA A DOMICILIO	4.800,00 €
CO/BJE/0543/2016	44350429N	MARIA CARMEN CRUZ ESPEJO	4.800,00 €
CO/BJE/0544/2016	44350429N	MARIA CARMEN CRUZ ESPEJO	4.800,00 €
CO/BJE/0546/2016	B14902597	VITAL ASISTENCIA AYUDA A DOMICILIO, S.L.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0547/2016	B14902597	VITAL ASISTENCIA AYUDA A DOMICILIO	4.800,00 €
CO/BJE/0548/2016	50612263G	JUAN CARLOS HIDALGO GOMEZ	4.800,00 €
CO/BJE/0549/2016	30538816Z	SEGURA MANUEL RODRIGUEZ POYO	4.800,00 €
CO/BJE/0551/2016	B14572382	SERVET PEDROCHES SLP	4.800,00 €
CO/BJE/0552/2016	B14974240	CPO SERVICIOS MEDICOS CORDOBESES SL	4.800,00 €
CO/BJE/0553/2016	B86584877	PIENSOS Y MASCOTAS,SL	4.800,00 €
CO/BJE/0558/2016	B14418412	PESCADOS LA CARIHUELA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0559/2016	B14418412	PESCADOS LA CARIHUELA SL	4.800,00 €
CO/BJE/0021/2017	30833048F	EDDY CARMENZA	4.800,00 €
CO/BJE/0071/2017	B14652283	ASESORIA GARCÍA, FISCAL, LABORAL Y CONTABLE S.L	4.800,00 €
CO/BJE/0075/2017	B14339733	ASESORAMIENTOS CASTREÑOS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0098/2017	30208876D	ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ	4.800,00 €

Córdoba, 31 de enero de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Acondicionamiento de parcela para zona de Acopios anexa al Centro Coex, Almería Este, t.m. Vera (Almería)».

Clave: 05-AL-1798-0.0-0.0-PC

Término municipal: Vera (Almería)

LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

E D I C T O

Aprobado el Proyecto de referencia el día 19 de diciembre de 2017 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, que dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Territorial, en consecuencia, por Orden de la Dirección General de Infraestructuras, de la Consejería de Fomento y Vivienda, de fecha 3 de enero de 2018, ha resuelto convocar a la titular de los bienes y derechos, para que comparezca en el Ayuntamiento de Vera, en el día y hora que se indica en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, con la siguiente documentación:

1. Acreditación de su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (poder notarial; documento privado con firma legalizada notarialmente; o poder «apud acta», otorgado por comparecencia personal ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).

De acuerdo con el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de la Consejería de

Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 5.º planta, 04071, Almería.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, o bien a quienes, intentada su notificación, no se hubiese podido practicar.

Almería, 31 de enero de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

Citación Levantamiento de Actas Previas, con Motivo de las Obras:
«Acondicionamiento de parcela para Zona de Acopios Anexa al Centro Coex Almería
Este - t.m. Vera (Almería)»
Término municipal de: Vera (Almería)
CLAVE: 05-AL-1798-0.0-0.0-PC

Día 7 de marzo de 2018, a las 10:30 horas, en Ayuntamiento de Vera

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE EXPROPIAR m ²
1	19	136	Herederos de Soler Carmona, Diego	VERA	644
2	19	109	Herederos de Soler Carmona, Diego	VERA	2.538
3	19	146	Urbanizadora XXI, S.A.	VERA	1.082
4	19	135	Herederos de Soler Carmona, Diego	VERA	552
5	19	111	Urbanizadora XXI, S.A.	VERA	9
6	19	101	Herederos de Soler Carmona, Diego	VERA	294

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publica actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el requerimiento de subsanación, regulado en el art. 73 de la citada Ley, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio proceda a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que en su caso proceda.

MA-01893/2017 Torinco, S.L.
CIF: B14450290.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 102 de la LOTT para el transporte de mercancías privado complementario, se requiere fotocopia del TC2 en el que figure el conductor del vehículo denunciado, correspondiente al mes y año de la denuncia.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 5 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes para la mejor defensa de su derecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, por el presente anuncio se notifica a los interesados:

Acordar el cambio de instructor en el procedimiento.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-00838/2017 BOX CARPA, S.L. NIF: B93067908

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 5 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer, en el plazo de quince días, para audiencia, vista previa del expediente y formulación de alegaciones, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga).

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Ana López Navarro	74782473C	29-AF-1062/11	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro de subvención
Juana Rocha Parra	75359458G	29-AF-0232/12	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro de subvención

La presente notificación se hace al amparo de o dispuesto en el artículo 4, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00127/2017 Matrícula: 1136BSD Titular: TODO PARA LA CONSTRUCCION HNOS DIAZ NIETO, S.L Nif/Cif: B93164036 Domicilio: CALLE ANTONIO MILLON 8, 1C Co Postal: 29780 Municipio: NERJA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 291 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE FRIGILIANA HASTA NERJA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00348/2017 Matrícula: 8423FVW Titular: PARIENTE LUNA SL Nif/Cif: B41396995 Domicilio: C/ SIERRA B Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2016 Vía: A7202 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPA HASTA ESTEPA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. . EL CONDUCTOR Y LA MERCANCIA TIENEN RELACION CON LA EMPRESA EL ESPECIALISTA MIENTRAS QUE EL VEHICULO PERTENECE A LA EMPRESA PARIENTE LUNA SL. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LAS DOS EMPRESAS TIENEN RELACION PERO NO LO ACREDITA DE NINGUNA FORMADA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01107/2017 Matrícula: 3937CTV Titular: COMECARNE DE MALAGA S L Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE, 10 B Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNE, SIENDO LA MERCANCIA DE Y PARA PERSONAS DIFERENTES AL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01166/2017 Matrícula: 9504HLR Titular: JIVICOL S L Nif/Cif: B14353767 Domicilio: CTRA CORDOBA- MALAGA 68 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LUCENA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8.00% SE ADJUNTA TICKET BASCULA Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01270/2017 Matrícula: Titular: SERINSOCEM Nif/Cif: G93424364 Domicilio: C/ DON JUAN COIN GALLEG0 BAJ0 2 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia:

Malaga Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZACIÓN DE TRANSPORTE SANITARIO SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN SERINSOCEM, SERVICIOS REALIZADOS A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO EN MÁLAGA, SEGUN CONSTA EN LA FACTURACIÓN APORTADA POR ESTE ORGANISMO, TRAS REQUERIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA INFORME, FACTURAS Y PRESUPUESTOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-01313/2017 Matrícula: NYA987 Titular: FSH MARBELLA SL Nif/Cif: B93467611 Domicilio: C/ LAS AMAPOLAS 442 B Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA TOMARES REALIZANDO ACTIVIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, INCUMPLIENDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA OBTENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN. REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIA VARIADA, CON UN VEHICULO MATRICULADO EN HUNGRIA, CUYO CONDUCTOR POSEE RESIDENCIA EN ESPAÑA Y NO TIENE RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO, ASI COMO CON LA EMPRESA QUE REALIZA EL TRANSPORTE, CUYO DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA EN MARBELLA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-01394/2017 Matrícula: MU007623CB Titular: TRESIMAR MOBILIARIO DE PINO S.L. Nif/Cif: B73394678 Domicilio: POLIGONO IND. URB. YECLA M. AZORIN, 8 Co Postal: 30510 Municipio: YECLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ONTINYENT HASTA FUENGIROLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA COJINES PARA VENTA EN MERCADILLO. NO ACREDITANDO RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01396/2017 Matrícula: 0567CJK Titular: ESPACIOS COMERCIALES HERED Nif/Cif: B92226844 Domicilio: AVDA. VIVAR TELLEZ Nº 81 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2017 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA NERJA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. AL NO ACREDITAR RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TITULAR DEL VEHICULO Y EL CONDUCTOR, TRANSPORTA MATERIAL DE CARPINTERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01768/2017 Matrícula: 4773FPT Titular: R TORREBLANCA SL Nif/Cif: B29632791 Domicilio: AVDA. DEL POLIGONO, 41 - 2 - 23 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2017 Vía: MA3300 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 48550 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 8550 KGS. 21.37% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2200

Expediente: MA-01780/2017 Matrícula: 7756FSS Titular: SUCIU, DANIEL Nif/Cif: X5494443L Domicilio: AVDA. GREGORIO PRIETO, 9 2 1 6 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: MA-22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14.28% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01804/2017 Matrícula: 8657JBN Titular: AMAYA CASTRO WILLIAN DE JESUS Nif/Cif: 74539208A Domicilio: AVDA RODRIGUEZ ACOSTA 9-4º A Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Vía: A-356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17.14% TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS, CARGADO EN DISTINTOS COMERCIOS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01829/2017 Matrícula: MA005119CW Titular: IELCO SL Nif/Cif: B29243672 Domicilio: CTRA AZUCARERA-INTELHORCE NUM 42 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: MA-22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5.71% SE ADJUNTA TIKET DE BASCULA Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01886/2017 Matrícula: 2965JVR Titular: TRANSPORTES DE MERCANCIAS LOS PRADOS, S.L. Nif/Cif: B93144384 Domicilio: CALLE DAN, 7 - BAJO C - 1 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 251 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RINCON DE LA VICTORIA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32.85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02060/2017 Matrícula: MA003833CU Titular: R TORREBLANCA SL Nif/Cif: B29632791 Domicilio: AVD POLIGONO, 41 - 2 - 23 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2017 Vía: Carretera Entrerios Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MIJAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL. CARGADO DE ARIDOS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02067/2017 Matrícula: 2020CMN Titular: TRANSPORTES CARRENO 2013, S.L. Nif/Cif: B19522309 Domicilio: CALLE FRANCIA, 15 Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 150 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA GRANADA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE HOJAS DE REGISTRO DE JORNADAS ANTERIORES, SOLAMENTE PRESENTA EL DISCO-DIAGRAMA QUE LLEVA INTRODUCIDO EN EL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02068/2017 Matrícula: 2020CMN Titular: TRANSPORTES CARRENO 2013, S.L. Nif/Cif: B19522309 Domicilio: CALLE FRANCIA, 15 Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 150 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA GRANADA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 07-08-2015 . Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02123/2017 Matrícula: MA003604DF Titular: ANTONIO GORBANO MORILLA Nif/Cif: 30410136L Domicilio: CALLE VALDEOLLEROS, 9 - 1 IZ Co Postal: 14006 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2017 Vía: A-7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200

KGS. 5.71% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA PRODUCTOS DE LIMPIEZA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02147/2017 Matrícula: 5754JHM Titular: JOSE ANTONIO LEIVA SL Nif/Cif: B93280550 Domicilio: CALLE ANCLA, 25 Co Postal: 29720 Municipio: CALA DEL MORAL (LA) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA CEUTA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL, PRESENTA HOJA DE RUTA Y FACTURAS, QUE CARECEN DE LOS DATOS MINIMOS INDISPENSABLES. TRANSPORTA MERCANCIA PARA BURGUER KING Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02534/2017 Matrícula: 3840JFC Titular: ARIDOS LA VENTILLA SL Nif/Cif: B29710043 Domicilio: FLUTA MAGICA 2 Co Postal: 29400 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 143 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE RONDA HASTA REINO UNIDO CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO ANOTA DIA DEL TTE. ANOTA MES Y AÑO Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01209/2017 Matrícula: 4358HTW Titular: MENA MARTIN IVAN Nif/Cif: 79020747S Domicilio: JACARANDA, 2 1 2 2 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHÍCULO TAXI DE FUENGIROLA, CARECE DE TARJETAS DE TRANSPORTE, LA ÚLTIMA QUE PRESENTA CADUCÓ EN JULIO DE 2013. SE ENCONTRABA EN EL AEROPUERTO DEJANDO PASAJEROS PROCEDENTE DE FUENGIROLA. DICHA TARJETA PERTENECÍA A LA MATICULA 6067-GVH Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02639/2017 Matrícula: 2632HMX Titular: ANTONIO J GAMEZ MORENO Nif/Cif: 74834274W Domicilio: MANOLETE 0 1B Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2017 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA HOJA DE RUTA, DONDE SE OBSERVA LA CARENCIA DE DATOS Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02674/2017 Matrícula: 2632HMX Titular: ANTONIO J GAMEZ MORENO Nif/Cif: 74834274W Domicilio: MANOLETE 0 1B CONJUNTO CASTA/O- NUEVA ANDALUCIA Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2017 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. CARECE A BORDO DEL VEHICULO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES, TRANSPORTA A 2 VIAJEROS Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 1380,07

Expediente: MA-02715/2017 Matrícula: 1877DYR Titular: JAVIER FERNANDEZ GALDEANO SL Nif/Cif: B04764783 Domicilio: CTRA. DE ALMERIA, 28 Co Postal: 04779 Municipio: CURVA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DARRO HASTA BAZA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02723/2017 Matrícula: 3326BBS Titular: ROCIO MARIA COCA LOPEZ Nif/Cif: 74877354A Domicilio: CALLE GUADALJIRA Nº 2 1 A Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27.14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02768/2017 Matrícula: 0733HGF Titular: MATERIALES CASTRO SL Nif/Cif: B23443682 Domicilio: CAMINO SANTA ANA S/N Co Postal: 23150 Municipio: VALDEPEÑAS DE

JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MARTOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:12 HORAS, ENTRE LAS 04:58 HORAS DE FECHA 27/10/2017 Y LAS 18:32 HORAS DE FECHA 27/10/2017. EXCESO 00:12 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02780/2017 Matrícula: 5682BCK Titular: MORENO RAMOS, FRANCISCO ANGEL Nif/Cif: 25664817Z Domicilio: CALLE ARQUITECTOS, 49 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. EN EL MOMENTO DE CONTROL CIRCULA ARRASTRANDO UN SEMIRREMOLQUE SIN MAS CARGA, CON DESTINO ALGECIRAS A CARGAR UN CONTENEDOR. SEGUN DISCOS DIAGRAMA EL VEHICULO CIRCULA A DIARIO. PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SEMIRREMOLQUE FECHADO EL 4/10/2017. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02783/2017 Matrícula: 3918DWC Titular: MANUEL MONTES DURAN Nif/Cif: 76245181C Domicilio: URB TERRAZAS DE LA BAHIA 9-A Co Postal: 29690 Municipio: CASARES Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 153 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL VEHICULO ESTA A NOMBRE DE UNA PERSONA FISICA, EL CONDUCTOR ES ASALARIADO DE UNA EMPRESA JURIDICA, NO APORTANDO NINGUN DOCUMENTO QUE LO JUSTIFIQUE. TRANSPORTA PALETS DE MADERA SIN NINGUN DOCUMENTO RELATIVO A LA CARGA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02798/2017 Matrícula: 9322GYB Titular: ALBERTO RUIZ POSTIGO Nif/Cif: 74828310H Domicilio: JACINTO BENAVENTE, 27 - 4 - 5 - 139 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2017 Vía: MA-3300 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1600 KGS. 45.71% TRANSPORTA BEBIDAS, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DOCUMENTO DE CARGA Y TICKET BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02810/2017 Matrícula: 9322GYB Titular: ALBERTO RUIZ POSTIGO Nif/Cif: 74828310H Domicilio: JACINTO BENAVENTE, 27 - 4 - 5 - 139 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2017 Vía: MA-3300 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA BEBIDAS, DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CARGA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02814/2017 Matrícula: 2038CXH Titular: JUAN ANTONIO BUENO BALBOTE Nif/Cif: 25106093Y Domicilio: AVDA. CARLOS ALVAREZ, 22 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 46,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANILVA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA, CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02817/2017 Matrícula: 4564CGM Titular: PEPA HRISTOVA Nif/Cif: X4668402T Domicilio: CASA CONDOR LA MONTUA 0 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 212 Hechos:

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MIJAS HASTA FUENGIROLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 48.57% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02855/2017 Matrícula: MA007806CU Titular: RUEDA FERNANDEZ MANUEL Nif/Cif: 25080229V Domicilio: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, 16 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA PIZARRA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1350 KGS. 38.57% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02856/2017 Matrícula: MA007806CU Titular: RUEDA FERNANDEZ MANUEL Nif/Cif: 25080229V Domicilio: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, 16 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA PIZARRA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA PODAS VEGETALES HASTA VERTEDERO Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02857/2017 Matrícula: 2415KFF Titular: AUTOCARES MEGIAS Y MARTIN Nif/Cif: B18268706 Domicilio: AVDA. FERNANDO DE LOS RIOS, 15 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2017 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA MANILVA NO ARBRITRANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INFORMAR A LOS USUARIOS DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD. CARECIENDO DE ROTULO INSTRUCCIONES SEGURIDAD, TRANSPORTE DE CIUDADANOS JAPONESES Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02882/2017 Matrícula: MA007806CU Titular: RUEDA FERNANDEZ MANUEL Nif/Cif: 25080229V Domicilio: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, 16 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA PIZARRA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. BAJA PORNO VISAR EN 2012 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00015/2018 Matrícula: 1685JTS Titular: GRUAS TERRAMAR, S.L. Nif/Cif: B93364990 Domicilio: CALLE RONDA GOLF ESTE, 39 - 4 - URB. GIRASOL II Co Postal: 29639 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2017 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BENAHAIVIS HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. PRESENTA HOJA DE RUTA EN LA QUE NO RECOJE LOS DATOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO. VER FOTOGRAFIA Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00017/2018 Matrícula: 0612CVZ Titular: DISTR. LOGISTICA MALAGUENA EXPRESS SL Nif/Cif: B93147312 Domicilio: CL. PUERTA BUENAVENTURA, 4 - 4B Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2017 Vía: MA-24 Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. CIRCULA CON DISCO DIAGRAMA INSERTADO EN TACOGRAFO MARCA SIEMENS NUMERO 1157402, HOMOLOGACION E1-85, NO REGISTRANDO DURANTE LA CIRCULACION NINGUN DATO SOBRE VELOCIDAD,

KILOMETROS RECORRIDOS O ACTIVIDAD DEL CONDUCTOR, SE ADJUNTA DISCO FECHA HOY. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00034/2018 Matrícula: 8839BGV Titular: EMILIO AGUDO MARTIN Nif/Cif: 52582966K Domicilio: AVD VILLA DE MADRID, 2 - 3-D Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 269,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CIRCULA REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS, ENTRE LA LOCALIDAD DE VELEZ MALAGA Y TORRE DEL MAR (HERRAMIENTAS Y MATERIAL PARA EMBALAJE) Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00044/2018 Matrícula: 7261CCV Titular: BEBIDAS DE LA NUEVA ERA, SL Nif/Cif: B01336023 Domicilio: C/ AMBOTO-POLIGONO ANSOLETA, PB6 Co Postal: 01194 Municipio: VITORIA-GASTEIZ Provincia: Alava Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2017 Vía: MA-22 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. UTILIZANDO VEHICULO AJENO. CONDUCTOR NO ACREDITAS RELACION LABORAL Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de febrero de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 139, sita en calle Manolo Caracol 3, 2, 3 (04009 Almería).

Interesado: Don Abdelfattah Bahdaoui y otros, con DNI/NIE X3045035L.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 17.11.2017 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 139, sita en calle Manolo Caracol 3-2-3 (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA en Almería, sita en calle Maestro Serrano, núm. 3, 2.^a planta, 04004-Almería.

Contra la propuesta de resolución, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 7 de febrero de 2018.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes:

Viajes Adriana & Saul.

C/ Trafalgar, núm. 7, Local 1B. 29003 Málaga (Málaga).

Fecha de cancelación: 1.2.2018.

Agencia de viajes:

Wanderlust Viajes.

C/ Jazmines, núm. 20. 29532 Mollina (Málaga).

Fecha de cancelación: 4.2.2018.

Agencia de viajes:

Eurotour Agencia Internacional de Turismo.

Pz. S. Francisco, 3-bajo. 23700 Linares (Jaén).

Fecha de cancelación: 4.2.2018.

Agencia de viajes:

Mecky Tours.

Calle Sagasta, núm. 16, C.P. 11001 Cádiz (Cádiz).

Fecha de cancelación: 4.2.2018.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes.

El Rincón del Viaje 2010.

Calle Rocío, núm. 2, plta./piso bj. 29740 Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha de cancelación: 3.8.2017.

Agencia de viajes.

Bonicup.

Calle Pacífico, núm. 3, piso 4, pta. G. C.P. 29004 Málaga.

Fecha de cancelación: 30.1.2018.

Agencia de viajes.

Viajes Macarena.

Calle Imagen, núm. 4. C.P. 41003 Sevilla.

Fecha de cancelación: 22.1.2018.

Agencia de viajes.

Meka Tour.

Calle José María Velázquez, núm. 4, plta./piso 2, pta. A. 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz).

Fecha de cancelación: 15.1.2018.

Agencia de viajes.

Frontour Servicios Turísticos, S.C.

María Redondo Sánchez.

Avenida San Rogelio, núm. 22. C.P. 18260 Íllora (Granada).

Fecha de cancelación: 22.1.2018.

Agencia de viajes.

Sueña & Descubre.

Calle Granada, núm. 31. C.P. 18151 Ogíjares (Granada).

Fecha de cancelación: 14.12.2018.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada, sin éxito, la notificación a los interesados de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el RTA, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: B64627045 - PSF Consulting ND Travelling Services, S.L.

Expediente: OFCA2014SS0029.

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Titular: B41471764 - Viajes Macarena, S.L.

Expediente: CTC-2018005712.

Acto notificado: Notificación resolución cancelación de oficio.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada que figura a continuación la resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: María del Mar Muñoz Salado.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017139239.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

Agencia de viajes.

Chocolat Viajes

RS La Cartuja, bq. 7, 8.º, 1.º A, 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Fecha de cancelación: 3.8.2018.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-12/17 incoado por esta Delegación Territorial por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del mismo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 del plazo indicado a continuación.

Se le informa de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Asimismo, se le advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, como dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Expediente sancionador CO-12/17, en materia de turismo.
- Interesado: Promociones Técnicas Vial Norte, S.L. CIF B-14756092.
- Domicilio del alojamiento objeto de infracción: C/ Abén Mazarra, núm. 43, bajo derecha, 14006.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-12/17.

Córdoba, 22 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se somete al trámite de información pública el anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones Museísticas de Andalucía.

Con fecha 30 de octubre de 2017, la persona titular de la Consejería de Cultura acordó el inicio de tramitación del anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones Museísticas en Andalucía, en desarrollo de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

El artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando la naturaleza de una disposición lo aconseje será sometida a información pública, como es el caso, durante un plazo razonable no inferior a quince días hábiles.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente. En cumplimiento de este precepto, esta iniciativa reglamentaria ha sido sometida a consulta pública previa con fecha 31 de enero de 2017, estableciendo un plazo para presentación de observaciones del 1 al 15 de febrero, sin que se haya producido observación alguna por parte de la ciudadanía. Asimismo, se encuentra disponible para la consulta de la ciudadanía el texto del borrador y su documentación complementaria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía desde el 30 de octubre de 2017.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Con fecha 21 de diciembre, mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, se ha establecido el trámite de audiencia pública de este proyecto de Decreto de Reglamento de Instituciones Museísticas de Andalucía a organismos e instituciones directamente relacionados con el ámbito de esta norma. Asimismo, es intención de este centro directivo, dada la trascendencia de este proyecto, someterlo al trámite de información pública.

Por todo ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Primero. Someter el proyecto de Decreto por el que aprueba el Reglamento de Instituciones Museísticas de Andalucía al trámite de información pública, durante el plazo de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de Decreto estará a disposición de las personas en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado Publicidad Activa, al que se puede acceder también a través del enlace <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion.html>, así como en las dependencias administrativas de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, sita en la calle Levías, núm 27, en Sevilla.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participacion.museos.ccul@juntadeandalucia.es así como por escrito dirigido a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a la disposición transitoria cuarta y la disposición final séptima de la Ley 93/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2018.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de febrero de 2018.- La Directora General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2016.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Acosta Roschdestvensky, Alejandro	49108018M	01164910801816061316301414366
2	Acuña Carabantes, Lucas Luis	28731726B	01162873172616051016300838569
3	Agrícola Hnos. Salmerón, S.L.	B91007823	01169100782316050316300596369
4	Agroindustrial Linares, S.L.	B23039290	01162303929016060916100066359
5	Agropecuaria El Puerto, S.L.	B23332174	01162333217416052316301080567
6	Aislamientos Manuel Calvillo, S.L.	B85944056	01168594405616062116100068836
7	Alarcón Molina, Francisco de Borja	29519269B	01162951926916061316301417969
8	Alena Herederos, S.L.	B21345673	01162134567316051116300850166
9	Aljarón, S.L.	B41702010	01164170201016061516301477269
10	Álvaro Ferrer Comercio Internacional, S.L.	B41086943	01164108694316071116100096222
11	Arias Ruiz, José	23393789Y	01162339378916051616100165601
12	Arrebola Cívico, Luciano	34013400B	01163401340016052216301631064
13	Baena Ruiz, Isidoro	30457994Z	01163045799416042916300532864
14	Barrera Sánchez, Manuel	28783408N	01162878340816051816301027769
15	Bautista Navarrete, Francisco	75089290V	01167508929016060316301228467
16	Bayo González, Manuel	29724843B	01162972484316050916300772566
17	Bernal González, Ana	23344683M	01162334468316041116300025165
18	Biobovinos Doñana, S.L.	B21414784	01162141478416061516301533266
19	Bolívar Pérez, Severiano	24144715M	01162414471516050616300732165
20	Borrero Moro, Manuel Jesús	49063901W	01164906390116091516100220924
21	Borrero Moro, Vicente Javier	49111538Y	01164911153816091516100221024
22	Brenes Cuenca, Juan	33379275L	01163337927516071116100233426
23	Buenaventura Camacho Benítez e Hijos, C.B.	E14352587	01161435258716042816300504064
24	Bustos Silva, Tomás	80150293P	01168015029316061416301423264
25	Cabrera García, Iván	49106163J	01164910616316091416100247922
26	Cáliz Arnau, Francisco Javier	28535890C	01162853589016051316300956664
27	Cañada de Gumartini, S.L.	B85694362	01168569436216071116100266257
28	Cárdenas Álvarez, María del Carmen de los Dolor	29468968B	01162946896816061416301435466
29	Caro Cepeda, Isaías Salvador	28631776L	01162863177616061216301367969
30	Castro González, Vicente	44597862B	01164459786216053016301160968
31	Chica Álvarez, Jorge	28749691J	01162874969116050616300718669
32	Cid Pérez, María del Pilar	28376498H	01162837649816061416301464964
33	Cítricos El Romeral, S.L.	B92199553	01169219955316050916300761268
34	Coleto Sánchez, Pedro Antonio	80141408R	01168014140816061416301458264
35	Contreras Gómez, Isabel	29818890B	01162981889016051116300867464
36	Cortijo Miramontes, S.A.	A41605460	01164160546016053116301174369
37	Cruz Najera, Agustín	26439127Y	01162643912716042716300444667
38	De la Calzada Sánchez, Felipe Antonio	25889701G	01162588970116042716300422867
39	De los Ríos Muñoz, Juan José	74816061M	01167481606116070816100167268
40	Dehesa de la Gomera, S.C.	J91123778	01169112377816061416301426469
41	Dehesa Galeón, S.L.	B90235532	01169023553216051916301043969
42	Delgado Bermúdez, Francisca María	24158525S	01162415852516042616300384865
43	Delgado del Valle, Raúl	44285884M	01164428588416041816300144968
44	Dobanasa Agrícola, S.L.	B91545640	01169154564016042116100178541
45	Domínguez Godoy, José	25265291K	01162526529116051016300841068
46	Don Sancho, S.C.A.	F21264437	01162126443716091516100232024
47	Double Lazy Heart, S.L.	B86378221	01168637822116071116100266657
48	Esmo Agrícola, S.L.	B04757191	01160475719116091416100249411
49	Espínola Rodríguez, Cayetano	28559648L	01162855964816061316301413669
50	Explotación Agrícola Aguarajo, S.L.	B11294840	01161129484016061516301520263

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
51	Explotaciones Agrícolas Celtibéticas, S.L.	B90232083	01169023208316060916301328564
52	Fajardo Jurado, María del Carmen	75303853J	01167530385316050216300572669
53	Fernández Carazo, Enrique Cayetano	52552753F	01165255275316060216301223267
54	Fernández López, Encarnación de la Soledad	75245640J	01167524564016061016301339062
55	Fernández Martínez, Francisco	23599665D	01162359966516052016301057465
56	Fernández Ruiz, María Carmen	26443285R	01162644328516053116301177467
57	Fernández Vizcaíno, Purificación	27503955A	01162750395516052716301132862
58	Fran y Lolo, S.L.	B21521091	01162152109116091516100221324
59	Fuenblanca, S.L.	B41715517	01164171551716061516301477166
60	Fuentes Crespo, Josefa Amadora	74995272T	01167499527216050916300772467
61	Gámez Fernández, Diego	26431973M	01162643197316061416301437467
62	Ganadería Romerano, S.L.U.	B04791646	01160479164616061416301469362
63	García Barrón, Leoncio	29429255L	01162942925516050316300582966
64	García García, Alberto	50874963K	01165087496316070516100211349
65	García Girol, Antonio	28432240P	01162843224016042616300384469
66	García Maldonado, Mercedes	08911928A	01160891192816062716100080240
67	García Molina, Adrián	44222533L	01164422253316091516100221524
68	Garrido Giménez, Carlos	30515312Q	01163051531216062116301539964
69	Garrido Palomar, Fernando	27895751V	01162789575116061316301412769
70	Gil Pérez, Juan Francisco	75949165Z	01167594916516042316300324763
71	Giráldez Andrade, María Teresa	28674384P	01162867438416050916300782869
72	Gómez Ruiz, Ana	75680131B	01167568013116042516300371964
73	González Lozano, Miguel	48926361W	01164892636116091516100223624
74	González Prieto, C.B.	E21207451	01162120745116050316300587166
75	Granja Bernauer, S.L.	B41155474	01164115547416061516301498869
76	Guadamora Asesores, S.A.	A14487847	01161448784716061216301366164
77	Guerrero Rivera, José León	24100784G	01162410078416062416100199001
78	Hacienda Quinta, C.B.	J91004770	01169100477016050616300719769
79	Herederos de Don Juan Bautista	E14848527	01161484852716061416301456469
80	Hermanas Carrillo León, C.B.	E23637051	01162363705116050516300684567
81	Hernández García, Antonio Enrique	26217790K	01162621779016061116301361767
82	Herrera Lorite, Juana Dolores	26435414L	01162643541416042916300535667
83	Hevilla Pozo, Salvador	74812091Z	01167481209116070816100289310
84	Hnos. Alcántara, C.B.	E14954739	01161495473916053016301164764
85	Huerta El Pino 2007, S.L.	B18788646	01161878864616061016301343468
86	Inversiones Ebys, S.L.	B91794818	01169179481816070816100192369
87	Jaldón del Prado, Gaspar Jorge	28730296F	01162873029616070816100263807
88	Jiménez Garrido, Diego	23409941N	01162340994116061316301389265
89	Jiménez López, Rafael	30782747F	01163078274716042516300342864
90	Jiménez Pino, Antonio Jesús	50101138P	01165010113816041316300073364
91	Juárez de Figueroa Manzano, Ignacio	28735361N	01162873536116053116301174869
92	Jurado Trujillo, Antonio	74906512C	01167490651216042716300450168
93	Las Arcas Moras, S.C.	J91488429	01169148842916052016301056569
94	Lomas de Medina Azahara, S.L.	B14521488	01161452148816071116100266557
95	López Heredia, Francisco	75190394J	01167519039416050916300764862
96	López Prieto, Francisco	23780775V	01162378077516042916300546765
97	Lorente Cala, Carlos	27300447E	01162730044716060716301273469
98	Lorente López, María	24079444P	01162407944416042616300383765
99	Lucas Pérez, Encarnación	28507695T	01162850769516042216300297669
100	Lucena Martín, Juan Jesús	75443297P	01167544329716050316301619069

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
101	Luna Sánchez, Carmen	34013545H	01163401354516050316300573664
102	Maiquez Carmona, María	23341377B	01162334137716052616301123967
103	Marín Capell, María del Carmen	50863644H	01165086364416051116300850067
104	Martín Aguilar, Francisca	30530230F	01163053023016060216301208164
105	Martín Fernández, Pedro José	28448141Q	01162844814116061316301410869
106	Martín Jiménez, Rafael David	30817776F	01163081777616050716300755064
107	Martín Moreno, Carmen	26252082C	01162625208216051216300903767
108	Martín Romera, Juan Javier	45590888N	01164559088816091216100206040
109	Mesones Ávila, Ana	80122871W	01168012287116040616300002964
110	Molina Contreras, Francisco José	44209396S	01164420939616091516100223424
111	Morales Cebrián, María Isabel	24295747L	01162429574716071116100179855
112	Moro Picón, Vicenta	75538549V	01167553854916091516100221724
113	Moro Vivas, Romualdo	48919220Z	01164891922016091516100221124
114	Muñoz Molina, Miguel Ángel	30443322Q	01163044332216060116301197864
115	Muñoz Nieto, Juan Antonio	45040029A	01164504002916060616301250269
116	Núñez Rodríguez, Alberto	32043834G	01163204383416070816100136417
117	Ojuelos Regidor, Manuel	75500934F	01167550093416091516100221924
118	Olmo Castillo, Rafael	25911696B	01162591169616042716300428467
119	Ortega Ramírez, Rafaela	30730860P	01163073086016050316300590164
120	Paramount Investment Holding, S.A.	W4401378G	01160440137816070816100142813
121	Pareja Soriano, Luis	75139646A	01167513964616070816100312560
122	Parejo Puertas, Joaquín	23785303Z	01162378530316061416301451365
123	Pérez Molina, Andrés	23221557K	01162322155716060816301305362
124	Pérez Teruel, Francisco	23263757Q	01162326375716061316301421362
125	Pertiñez Prieto, María Luisa	23556536M	01162355653616041516300125765
126	Plantaciones El Tejo Integ. Medioamb, S.L.	B23298318	01162329831816061416301463167
127	Praena Rivera, Estefanía	48963110C	01164896311016060816301300869
128	Praena Rivera, Salina	48963111K	01164896311116061416301422269
129	Projocasa, S.A.	A29230406	01162923040616053116301169068
130	Pulido Montoro, Juan	52361138M	01165236113816051316300963364
131	Quintana Lozano, Ana	25086440H	01162508644016060816301290868
132	Ramos Brugarolas, José Ramón	75428957C	01167542895716050916100182556
133	Raya Román, José María Guillermo	27812679K	01162781267916041316300071569
134	Recio Díaz, José María	52575819G	01165257581916051116300858968
135	Regidor Borrero, Cristóbal	44209587E	01164420958716091516100221224
136	Ribalta López, Christian	24461262A	01162446126216050916300794462
137	Roa Rodríguez, Josefa	75059701Y	01167505970116053016301152967
138	Rodríguez García, Antonio	24158195F	01162415819516042316300323365
139	Rodríguez González, María Bienvenida	23794812R	01162379481216071116100166119
140	Rodríguez Martínez, Florencia	30501631C	01163050163116050916300773164
141	Rodríguez Revaliente, Ana Antonia	24696640E	01162469664016053116301180264
142	Rodríguez Valdivieso, Antonia	52527139S	01165252713916042016300233265
143	Rodríguez Villalba, José	23494722S	01162349472216042616300400865
144	Rojas Toril, Luna Mariana	30069324K	01163006932416061516301501964
145	Román Dávila, Juan	52285505L	01165228550516062316100142513
146	Romero García, Antonio	30041931K	01163004193116052216301066164
147	Rubio Baca, Cristina	45494632B	01164549463216042916300539567
148	Rubio Molina, Ramón Jesús	26487685B	01162648768516041716300142967
149	Ruiz Alfonso, Miguel	29745773B	01162974577316050516300666566
150	Ruiz Casas, Manuel Victoriano	77157133E	01167715713316061416301444365

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
151	Ruiz Contreras, María	29369286B	01162936928616091516100223824
152	Ruiz Hernández, Francisco de Paula	25897680W	01162589768016051016300810967
153	Ruiz Ruiz, Juan	24763261N	01162476326116070716100228126
154	Ruiz Ruiz, Justo	75650209N	01167565020916061516301523864
155	Ruiz Santos, José Antonio	47335211S	01164733521116061416301453169
156	Sánchez López de Vinuesa, Félix	23670851X	01162367085116050416300643767
157	Sánchez Muñoz, Manuel	75488371W	01167548837116050316300587266
158	Sandu, Gianina Mirela	X7631121C	01160763112116071116100204354
159	Soto Andreo, Juan Antonio	23266797C	01162326679716041916300192662
160	Tascón Ortiz, Daniel	49728635J	01164972863516061316301413266
161	Toledo Chamorro, Manuel	28897478W	01162889747816051116300867566
162	Trujillo Jiménez, Josefa	74583608J	01167458360816051216100036958
163	Urraco Navarrete, Manuel	26461063T	01162646106316042616300380067
164	Valvega, S.L.	B46422614	01164642261416061416100305560
165	Valverde Mérida, María Encarnación	80130532G	01168013053216061016301343864
166	Vargas Pérez, Francisco Gabriel	78038041F	01167803804116091416100211640
167	Vega Hoyos, Fermina	45005037V	01164500503716051916301045168
168	Vicaria Nieves, Juan	25915867L	01162591586716061516301535964
169	Villarrubia Gómez, Josefa	25658958C	01162565895816051816301027968
170	Zafra Pérez, Diego	30391699M	01163039169916052216301068264
171	Zamora Cobo, Carmen	80111198J	01168011119816061516301521964
172	Zamuri 2050, S.L.	B04788915	01160478891516061216301372062

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Doña María del Carmen Romero Bazán.
- NIF/CIF: 31607404E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/059717.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio.
- Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Alojamiento Rural Dehesa del Rincón, S.L.

NIF/CIF: B-23.585.151.

Expediente: JA/246/2015.

Fecha acto notificado: 17.1.2018.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 5 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Níjar. (PP. 348/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-37807 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla La Paniza, con la denominación: Obras en zona de policía de Área de Servicio para autocaravanas con pernocta y edificio de servicios en parcela 12 del polígono 228, del t.m. de Níjar, promovido por Miguel Herrada Jiménez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 31 de enero de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 3003/2017).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64072.

Con la denominación: Legalización de vivienda, ubicada en Paraje «Gandalla», polígono 7, parcela 99, en el término municipal de Villanueva del Rosario.

Promovido por: Jesús María Serrán Salazar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 17 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 222/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64382.

Con la denominación: Construcción de badén, ubicado en Paraje «Villalones», polígono 21, parcela 7, en el término municipal de Ronda.

Promovido por: Antonio Gómez García.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 7 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la Propuesta de Resolución de la Delegación Territorial en Málaga de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se modifica la «Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se prohíbe la escalada de forma permanente en el “Tajo del Molino”, término municipal de Teba».

De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 19 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, así como los artículos 45.1.a) y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expte.: SGMN/DGB/AFSP/MJ-01/2012 con la denominación «Propuesta de Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se prohíbe la escalada de forma permanente en el “Tajo del Molino”, término municipal de Teba», promovido por la Delegación Territorial en Málaga de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el procedimiento que se sigue para emitir una Resolución al respecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom Sur, planta 3.ª, puerta 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (PP. 272/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/17/SE/0008.

Denominación: Proyecto para la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre para las instalaciones de riego de la finca Borrego.

Emplazamiento: En la margen izquierda de la Ría del Guadalquivir.

Término municipal: Coria del Río (41034) (Sevilla).

Promovido por: SAT Campeagro (F-41825241).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.